



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II

Martes 7 de octubre de 2025

Sesión 17 Anexo A

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 7 de octubre de 2025	Sesión 17 Anexo A

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Informe bimestral sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales, correspondiente al cuarto bimestre del Ejercicio Fiscal 2025, elaborado por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación.	6
Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con la que remite el Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2025.	63
De la Cámara de Senadores, por la que remite proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del proceso de análisis del Paquete Económico 2026, realice ajustes o reasignaciones para incrementar el presupuesto al Programa de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, su conservación y manejo y nuestras metas en la Agenda 2030, presentada por senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.	77

MINUTA**LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **83**

INICIATIVAS DE SENADORAS Y SENADORES**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por los senadores Miguel Ángel Riquelme Solís y Manuel Añorve Baños, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI. **100**

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por la senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del Grupo Parlamentario Morena. **105**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo X Bis, Del Estímulo Fiscal al Deporte Universitario, y un artículo 203 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Agustín Dorantes Lámbarri, del Grupo Parlamentario del PAN. **111**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de pago de gimnasios y actividades deportivas, presentada por las senadoras y los senadores Jasmine María Bugarín, Karen Castrejón Trujillo, María del Rocío Corona Nakamura, Waldo Fernández González, Ruth Miriam González Silva, Juanita Guerra Mena, Gilberto Hernández Villafuerte, Virginia Marie Magaña Fonseca, Virgilio Mendoza Amezcua, Maki Esther Ortiz Domínguez, Jorge Carlos Ramírez Marín, Luis Alfonso Silva Romo, y Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del PVEM. **122**

**LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
Y LEY FEDERAL DE DERECHOS**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se reforma la fracción I del artículo 191-B de la Ley Federal de Derechos, presentada por el senador Homero Davis Castro, del Grupo Parlamentario de Morena.

132**LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, Y
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

De la Cámara de Senadores, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Raymundo Bolaños Azócar, del Grupo Parlamentario del PAN. . .

145

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	CORPORACIÓN MEMFOAM	77.85
	MEDIOS DIGITALES	ROBERTO ANTONIO DE LA ROSA LEON	24.49
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO	RUFO FILMS, S. DE R.L. DE C.V.	2,489.36
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	2.-RADIODIFUSORAS	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	160.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	160.00
		HERSIO, S.A. DE C.V.	149.85
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	160.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	250.00
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	160.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	160.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	160.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	160.00
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	160.05
		STEREOREY MEXICO, S.A.	160.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52.80
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	118.89
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	127.99
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	73.95
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	128.53
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	355.69
		EDITORIA SAMHE, S.A. DE C.V.	88.83
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	103.92
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	98.16
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	103.03
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	79.00
		EXPANSION, S.A. DE C.V.	133.24
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	42.29
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	71.34
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	232.00
	MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	300.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	200.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2025**

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	25.52
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	300.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	300.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	224.31
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	199.89
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	299.51
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	498.45
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	2.-RADIODIFUSORAS	INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	600.00
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	149.64
	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	106.66
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	250.00
	MEDIOS DIGITALES	CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	89.97
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	164.26
		EXPANSION, S.A. DE C.V.	106.20
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	146.16
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	127.07
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	48.13
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	81.84
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	104.75
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	178.33
	1.-TELEVISORAS	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	3,030.41
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	10,229.91
	2.-RADIODIFUSORAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	2,071.97
		CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	2,001.15
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	2,075.92
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2,507.15
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	18,475.09
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	5,639.05
		STEREOREY MEXICO, S.A.	2,255.30

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	9,973.69
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,434.40
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	1,032.71
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	2,514.50
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	2,258.76
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	403.89
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	1,591.72
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	2,047.90
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	5M2 AIRPORTS, S.A. DE C.V.	6,112.78
		EXHIBIDORA MEXICANA CINEPOLIS, S.A. DE C.V.	5,056.95
		IMPACTOS, FRECUENCIAS Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	6,889.27
		IPKON, S.A. DE C.V.	3,110.53
		ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	9,048.07
		LACAVI MERCADOTECNIA, S.A. DE C.V.	3,010.65
		MAESO BEETS AGENCY, S. DE R.L. DE C.V.	2,529.73
		PM ONSTREET, S.A. DE C.V.	6,029.68
		PUBLISITIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,466.43
		REPUBLICA WEB, S.A. DE C.V.	1,823.03
	MEDIOS DIGITALES	AL FIN VERDE, S.A. DE C.V.	235.19
		AMH PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V.	3,538.31
		ARKEEROMEX, S.A.P.I. DE C.V.	155.61
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	1,020.88
		EDITORIAL GEA, S.A.	1,217.03
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	286.89
		GERARDO RUIZ HERRERA	158.05
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,344.19
		PROABRI, S.A. DE C.V.	152.10
		SEEDTAG ADVERTISING SL, S.A. DE C.V.	258.82
		TBO MEDIA, S.A. DE C.V.	2,196.20
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	287.09
		UNORDINARY BUSINESS CONSULTANTS, S.A. DE C.V.	5,785.81

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	817.50
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	846.38
		INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	893.42
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	737.90
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,104.97
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	532.84
		MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	733.67
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,058.43
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	706.50
		NUCLEO RADIO MONTERREY, S.A. DE C.V.	795.54
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	803.96
		RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C.	299.26
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	748.83
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	481.12
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	742.40
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	857.59
		STEREOREY MEXICO, S.A.	729.67
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	1,013.12
	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	447.81
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	898.88
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	574.06
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	426.63
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	641.91
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	536.60
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	351.07
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	401.30
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	508.06
		EDITORIA SAMHE, S.A. DE C.V.	735.72
		INFORMAMOS EN EL SURESTE, S.A. DE C.V.	614.71
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	732.26
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	367.33

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	759.50
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	466.76
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	407.26
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	527.42
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	974.40
	8.-ESTUDIOS	IPM. INVESTIGACION ESTRATEGICA SOCIAL, S.A.S.	500.00
	MEDIOS DIGITALES	ADRIANA FABIOLA BUSTAMANTE SANDOVAL	241.28
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	755.17
		CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	294.69
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	105.80
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	535.92
		GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE GOBIERNO, S.A. DE C.V.	315.01
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	881.87
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	231.42
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	272.84
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	324.06
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	151.96
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	523.74
		STEREOREY MEXICO, S.A.	331.10
		SWMICH 17, S.A. DE C.V.	1,000.09
LOTERIA NACIONAL	1.-TELEVISORAS	MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	119.74
	2.-RADIODIFUSORAS	MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	260.97
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	199.18
		RADIO CATEDRAL, S.A. DE C.V.	115.95
		RADIO PRINCIPAL, S.A. DE C.V.	79.51
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	139.38
	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	1,623.77
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	96.24
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	92.21
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	13.69
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	67.19

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
	MEDIOS DIGITALES	STEREOREY MEXICO, S.A.	110.80
		9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO	
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	13.05
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	45.98
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	25.49
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	46.21
		NRM WEB, S.A. DE C.V.	25.11
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	2.-RADIODIFUSORAS	STEREOREY MEXICO, S.A.	250.00
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	185.84
	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	998.98
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	195.72
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	446.83
		5.-REVISTAS	
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	999.96
		IMPACTOS, FRECUENCIAS Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	991.32
		ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	1,192.07
		MEDIOS CATTRI, S.A. DE C.V.	899.06
		SAFER GRUPO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	14,999.87
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	649.73
	MEDIOS DIGITALES	EXPANSION, S.A. DE C.V.	624.92
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	349.69
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	199.96
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	499.69
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	799.75
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	200.00
SECRETARÍA DE MARINA	MEDIOS DIGITALES	GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	150.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	150.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	200.00
		TBO MEDIA, S.A. DE C.V.	400.00
		9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO	
SECRETARÍA DE SALUD		PUBLICIDAD IMPRESA Y DIGITAL, DIP S.A. DE C.V.	2,281.72
			206,103.92

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
Consideraciones: a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social. b) No incluye gastos pendientes de pago al 31 de agosto de 2025 c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.			

Fuente: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Fecha de Corte: 17 de septiembre 2025

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	461.30
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	171.43
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	315.09
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	MULTIMEDIOS DIGITALES SOTAVENTO, S.A. DE C.V.	376.64
PETRÓLEOS MEXICANOS	1.-TELEVISORAS	TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	696.00
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	464.00
	2.-RADIODIFUSORAS	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	1,410.25
		VIC MEDIA, S.A. DE C.V.	265.47
	3.-DIARIOS EDITADOS EN CDMX	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,276.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	290.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	579.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	215.11
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	348.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	348.00
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	113.25
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	556.80
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	190.89
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	4,141.20
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	107.77
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	812.00
		HAR MEDIA & PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	812.00
		INTERNACIONAL AIRMEDIA GROUP MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	812.00
		ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	812.00
		PRESIDENTE DIGITAL, S.A. DE C.V.	969.76
		REPUBLICA WEB, S.A. DE C.V.	812.00
		VOXPOP, S.A. DE C.V.	974.40
	8.-ESTUDIOS	HELIGA CONSULTORES, S.C.	464.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN Y COPIADO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	2,320.00
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	82.36
		CARLOS POZOS SOTO	64.38
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,160.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	348.00
	MEDIOS DIGITALES		

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

EJERCICIO FISCAL 2025

EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Erogaciones reportadas (miles de pesos)
		JUAN CARLOS FLORES AQUINO	58.00
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	1,183.20
		TBO MEDIA, S.A. DE C.V.	1,948.80
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	290.00
			26,249.11

Consideraciones:

a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.

b) No incluye gastos pendientes de pago al 31 de agosto de 2025

c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Fecha de Corte: 17 de septiembre 2025

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EJERCICIO FISCAL 2025

TOTAL DE EROGACIONES DE LAS INSTITUCIONES
Periodo: Enero - Agosto 2025

26/sep/2025

TOTAL EROGACIONES

(miles de pesos)

232,353.03

Consideraciones:

- a) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa. Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) No incluye gastos pendientes de pago al 31 de agosto de 2025
- c) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- d) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Fuente: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Fecha de Corte: 17 de septiembre 2025

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ACAPULCO, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	15.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	15.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	15.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	5.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	900.00
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	900.00
	2.-RADIODIFUSORAS	GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	280.00
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	300.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	300.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	40.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	180.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	180.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		PERIÓDICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	200.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	200.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	50.00
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	100.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	200.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	BLU DIGIT, S.C.	250.00
		DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V.	110.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	100.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	250.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	250.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	50.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	325.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	400.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	325.00
8.1 MEDIOS DIGITALES	INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	250.00	
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	320.00
	2.-RADIODIFUSORAS	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	240.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	30.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	244.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	150.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	150.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	250.00
	2.-RADIODIFUSORAS	GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	100.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	100.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	50.00
	5.-REVISTAS	DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	150.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	125.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	125.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	100.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	69.79

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	MEDIO ENTERTAINMENT	500.00
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	400.00
	2.-RADIODIFUSORAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	100.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	50.00
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	50.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	40.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	30.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	100.00
	5.-REVISTAS	EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	150.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	100.00
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	100.00
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	100.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	100.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	80.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	4,000.00
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	2,310.64
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	4,000.00
	2.-RADIODIFUSORAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	205.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	200.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	200.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	165.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	400.00
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	330.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	200.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	200.00
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	160.00
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	140.00
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	200.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	100.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	100.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	200.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	100.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	100.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	500.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	RUFO FILMS, S. DE R.L. DE C.V.	2,489.36
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	6.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	95.00
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	95.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	80.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	96.50
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	50.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	80.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	250.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	50.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	300.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	350.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	5.-REVISTAS	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	200.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	289.01
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	255.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	INFORMULA, S.A. DE C.V.	200.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	200.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	205.99
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	12.50
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	12.50
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	5.50
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	70.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	69.50
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	70.00
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	80.00
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	80.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	70.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	20.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	362.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	250.00
	5.-REVISTAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	100.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	BLU DIGIT, S.C.	300.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	111.56
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	99.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	RUFO FILMS, S. DE R.L. DE C.V.	387.44
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	10.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	80.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	100.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	100.00
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	100.00
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	110.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	18.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	165.83
		BLU DIGIT, S.C.	120.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	85.00
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	130.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	130.00
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	522.00
		MVS NET, S.A. DE C.V.	522.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	522.00
	2.-RADIODIFUSORAS	LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	265.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	100.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	35.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	STEREOREY MEXICO, S.A.	128.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	128.00
	5.-REVISTAS	EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	128.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.	8.1 MEDIOS DIGITALES	BLU DIGIT, S.C.	450.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	200.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	300.00
	2.-RADIODIFUSORAS	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	320.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	180.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	50.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	200.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	200.00
		BLU DIGIT, S.C.	250.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	500.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	500.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	600.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	80.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	STEREOREY MEXICO, S.A.	410.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	160.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	500.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	150.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	150.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	500.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	500.00
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	600.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	500.00
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	300.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	500.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	500.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	300.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	600.00
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	500.00
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	150.00
AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	2.-RADIODIFUSORAS	COMUNICADORES COMUNITARIOS DEL ARTE Y LA CULTURA, A.C.	40.02
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,224.06
		RADIO ARO, A.C.	39.99
		XIMAI COMUNICACIONES, A.C.	39.99
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	500.12
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	1,250.00
		BLU DIGIT, S.C.	765.00
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	750.00
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	160.00
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	159.81
		HERSIO, S.A. DE C.V.	149.79
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	160.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	250.00
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	159.86
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	160.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	160.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	160.01
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	160.51

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	STEREOREY MEXICO, S.A.	159.93
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52.80
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	118.89
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	127.99
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	73.95
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	128.53
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	355.69
		EDITORIA SAMHE, S.A. DE C.V.	88.83
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	103.92
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	98.16
	5.-REVISTAS	UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	103.03
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	79.00
	8.-ESTUDIOS	EXPANSION, S.A. DE C.V.	133.24
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	272.50
CASA DE MONEDA DE MÉXICO	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	38.28
	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	42.29
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	61.37
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	71.34
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	5M2 AIRPORTS, S.A. DE C.V.	225.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	300.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	25.52
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	300.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	250.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	224.30
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	200.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	200.00
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	200.00
	8.-ESTUDIOS	COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	100.00
		CORPORATIVO NUCLEO RADIO TELEVISION, S.A. DE C.V.	126.79
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	351.07
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	100.00
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	352.08
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	150.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	100.00
		SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	150.00
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD	
		DAGLEZ, S.A. DE C.V.	199.63
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	129.37
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	298.80
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	250.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	195.30
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	100.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	5.-REVISTAS	ORGANIZACIÓN EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	97.47
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	180.00
		READERS DIGEST MEXICO, S.A.	250.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	487.24
		BLU DIGIT, S.C.	150.84
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	299.34
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	339.90
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	299.28
		TBO MEDIA, S.A. DE C.V.	125.73
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	150.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	ENKOLL, S.A. DE C.V.	290.00
		IMPRESORA Y ENCUADERNACION PROGRESO, S.A. DE C.V.	344.25
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	44.41
		TALLERES GRAFICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.09
		XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL	650.00
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	2.-RADIODIFUSORAS	COMUNIDADES INDIGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARIA ZACATEPEC	49.88
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	500.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	2,500.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,000.00
		LA MEXICANITA SAPICHU, A.C.	49.88
		LUNA MEDIOS, S.A. DE C.V.	500.00
		MORELIA STEREO, S.A. DE C.V.	199.67
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	499.99
		RADIO CALENDIA LA VOZ DEL VALLE, A.C.	49.88
		SOMOS UNO RADIO LA VOZ DE LA COMUNIDAD, A.C.	49.88
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	2,000.00
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	500.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	283.63
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	500.00
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	2,300.00
COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	2.-RADIODIFUSORAS	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	201.84
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	249.98
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	60.04
		STEREOREY MEXICO, S.A.	288.14
	8.1 MEDIOS DIGITALES	COMPAÑIA EDITORIAL SUDCALIFORNIANA, S.A. DE C.V.	107.73
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	184.62
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	209.84
		NOVEDADES DE QUINTANA ROO, S.A. DE C.V.	155.56
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	100.00
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2.-RADIODIFUSORAS	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	50.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	47.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	210.75
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	200.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	150.00
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	300.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	50.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	300.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	499.99
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	300.00
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	200.00
	8.-ESTUDIOS		
COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	8.76
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	2.-RADIODIFUSORAS	GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	113.69
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	534.35
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	349.30
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	1,248.16
		RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C.	102.31
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	203.00
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	310.77
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	255.98
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	192.57
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	264.25
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	489.80
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	179.24
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	178.05
	5.-REVISTAS	FERRAEZ COMUNICACION, S.A. DE C.V.	92.10
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	781.23
	8.1 MEDIOS DIGITALES	ALFREDO GONZALEZ CASTRO	101.44
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	2,086.84
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	833.62
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	919.18
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	334.08
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	356.76
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	718.49
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	331.12
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	833.65
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	900.44
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	713.12
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	359.72
		QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	510.40
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	2,871.00
		UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A.C.	500.00
		ZONA CREPUSCULAR, S. DE R.L. DE C.V.	101.62
COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	2.-RADIODIFUSORAS	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,350.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	200.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	100.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	750.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	230.20
		STEREOREY MEXICO, S.A.	750.00
		ULTRADIGITAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	150.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	199.64
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	625.00
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	300.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	300.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	COMUNICACION COLECTIVA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	175.00
		EDITORIA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.	175.00
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	175.00
	5.-REVISTAS	OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	500.00
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	OMAR BLANCO SOLIS	576.42
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	750.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	200.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	199.93
		CONTENT GM, S.A. DE C.V.	250.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	100.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.00
		JORGE ORTIZ CEBALLOS	150.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	200.00
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	250.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	200.00
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	149.64
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	106.66
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	89.97
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	164.26
		EXPANSION, S.A. DE C.V.	106.20
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	146.16
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	127.07
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	48.13
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	81.85
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	104.75
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	250.00
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	50.00
COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	2.-RADIODIFUSORAS	COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	100.54
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	223.51
		FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.	200.00
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	100.59
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	100.77
		MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	100.12
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	100.35
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	104.40
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ, S.A. DE C.V.	300.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	1,000.56
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	1,000.69
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	403.57
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,002.59
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	500.86
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	175.08
		COMUNICACION SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	150.06
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	100.14
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.04

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	100.04
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	175.07
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	100.01
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	170.54
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	50.17
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	150.09
		V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	100.02
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	307.92
	8.-ESTUDIOS		
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	29.23
COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	1.-TELEVISORAS	CABAFAM, S.A. DE C.V.	1,000.00
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	300.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	350.00
	2.-RADIODIFUSORAS	IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	401.76
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	56.01
		STEREOREY MEXICO, S.A.	400.23
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	400.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	CIA. PERIODISTICA EL SOL DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	400.00
		ELIGIO VALENCIA LOPEZ Y CAROLINA VALENCIA LOPEZ	400.00
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	400.00
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		BUSCA TODO.COM, S. DE R.L. DE C.V.	300.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CALAFIA PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.	300.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	300.00
		PERISCOPIO MEDIA, S.A. DE C.V.	300.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	85.26
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	20.00
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	1.-TELEVISORAS	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	223.99
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	225.00
	2.-RADIODIFUSORAS	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	450.00
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	150.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	300.00
		VIC MEDIA, S.A. DE C.V.	100.00
		XETT RADIO TLAXCALA, S.A. DE C.V.	49.99
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	250.00
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	200.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	115.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	200.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	200.00
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	42.05
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		GRUPO CONEXION MIGRANTE, S.A.P.I. DE C.V.	150.00
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	200.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A.	82.16
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	150.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
FONDO DE CULTURA ECONÓMICA		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	250.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	299.99
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	199.94
		REPORTER INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	299.70
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	250.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	300.00
	2.-RADIODIFUSORAS	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	82.50
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	71.47
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	55.25
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	90.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	135.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	128.33
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	152.61
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	75.00
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	75.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	858.28
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	1.-TELEVISORAS	HACIENDO EFECTIVO LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.	215.80
	2.-RADIODIFUSORAS	GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	594.44
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	878.87
	8.1 MEDIOS DIGITALES	ALSA MEDIOS, S.A. DE C.V.	868.68
	8.-ESTUDIOS	SIMO CONSULTING, S.C.	180.00
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	2.-RADIODIFUSORAS	ALTAMIRADIO COMUNICACIONES, A.C.	1.16
		AUTOGESTION COMUNICATIVA, A.C.	1.16
		COMUNICACION Y CULTURA DE ETZATLAN 07, A.C.	1.16
		COMUNICADORES COMUNITARIOS DEL ARTE Y LA CULTURA, A.C.	1.16
		COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA, A.C.	1.16
		COMUNIDAD INDIGENA	1.16
		CORAZON DE LAS CALIFORNIAS, A.C.	1.16
		EVA ANGELICA CHAGOLLA ALVAREZ	1.16
		GRUPO RADIOASTA, A.C.	1.16
		IKE SIIDI VIAA, A.C.	1.16
		MEDIOS DIGITALES SOCIALES Y CULTURALES DE AGUASCALIENTES, A.C.	
			1.16
		ONDAS RADIOFONICAS DEL CAMINO REAL, A.C.	1.16
		POR LA IGUALDAD SOCIAL A.C.	1.16
		RADIO ACTITUD SAN FELIPE, A.C.	1.16
		RADIO KD, A.C.	1.16
		RCBC COMUNICACION, A.C.	1.16
		SHAL APAN RIVERA DE ARENA JALAPA, A.C.	1.16
		SUEÑOS DE VIDA XALATLAQUENSE, A.C.	1.16
		TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACION, A.C.	1.16
		XTREMA CAPULHUAC, A.C.	1.16
		YATI NE CASTI, A.C.	1.16
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	15.64
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	2,500.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	1,999.55
		CABAFAM, S.A. DE C.V.	999.94
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	1,998.49
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	399.95
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	2,500.00
		MVS NET, S.A. DE C.V.	3,000.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	2.-RADIODIFUSORAS	OPERADORA INTERCONTINENTAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	3,000.00
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	597.93
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	37.94
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	1,900.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	8,299.85
		CABO MIL, S.A. DE C.V.	599.86
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	1,700.00
		CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	600.00
		COLECTIVO OAXAQUEÑO PARA DIFUSION DE CULTURA Y LAS ARTES, A.C.	37.94
		COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANN, S.A. DE C.V.	18.97
		COMUNICACION COMUNITARIA DE GUADALUPE VICTORIA, A.C.	499.96
		CORPORADIO, S.A. DE C.V.	1,299.94
		CORPORATIVO NUCLEO RADIO TELEVISION, S.A. DE C.V.	499.93
		CUATRO MEDIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	799.98
		ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C.	18.97
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	2,500.00
		FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.	2,499.99
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,300.00
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	900.00
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	2,500.00
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	799.99
		HACIENDO EFECTIVO LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.	18.97
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1,800.00
		INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	3,300.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	2,000.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	3,500.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	2,299.89
		MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	2,200.00
		MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	800.00
		NADIA FABIOLA CASTAÑEDA FRANCO	18.97
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2,500.00
		NUCLEO RADIO MONCLOVA, S.A. DE C.V.	799.79
		NUCLEO RADIO MONTERREY, S.A. DE C.V.	1,500.00
		ÑUCUAHA, A.C.	18.97
		ORGANIZACION CENTRO NORTE BOMACAR, S.A. DE C.V.	2,299.98
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	265.61
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	2,299.75
		PROMOTORA DE EXITOS, S.A. DE C.V.	699.81
		RADIO CADENA NACIONAL, S.A. DE C.V.	1,499.98
		RADIO COMUNITARIA JOCOTITLAN, A.C.	18.97
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	2,500.00
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	2,999.99
		RADIODIFUSION SOCIAL COMUNITARIA DE DURANGO, A.C.	499.99
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	999.72
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	4,500.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	853.73
		RED DE RADIOS ORCIEM, A.C.	18.97
		SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	899.97
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ, S.A. DE C.V.	2,699.91
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	1,299.97
		STEREOREY MEXICO, S.A.	2,500.00
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	3,499.72
		VIC MEDIA, S.A. DE C.V.	455.32
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	3,000.00
		EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	1,300.00
		EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	1,600.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	700.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	1,098.16
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	1,600.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	1,500.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	1,594.62
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	1,200.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,500.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	700.00
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	692.72
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,799.72
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,297.69
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	1,200.00
		REPORTER INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,500.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	1,200.00
		EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	800.00
		INFORMA A PUEBLA, S.A. DE C.V.	982.23
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	3,500.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	599.86
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	893.63
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	3,499.89
	5.-REVISTAS	REPORTEROS EN, S.A. DE C.V.	914.23
		TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	1,100.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	505.19
		CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	255.20
	8.1 MEDIOS DIGITALES	DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	800.00
		EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V.	247.59
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	900.00
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	900.00
		V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	599.98
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	1,500.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	800.00
		BLU DIGIT, S.C.	7,000.00
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	600.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	800.00
		CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	1,500.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	2,000.00
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	600.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	500.00
		FDP FABRICA DE CONTENIDOS, S.A. DE C.V.	599.96
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	500.00
		GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	599.88
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	699.65
		IMAGEN DEL GOLFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	551.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,500.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	798.37
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	1,100.00
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	1,799.54
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	800.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	799.99
		MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V.	1,000.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	600.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	399.34
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	499.63
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,999.97
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	750.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	799.99
		POSTA COMUNICACION, S.A. DE C.V.	500.00
		PRISA BRAND SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	1,400.00
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	599.72
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	800.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	500.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	499.95
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	599.78
		ROMBHUS TECH, S.A. DE C.V.	599.66
		STEREOREY MEXICO, S.A.	800.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	800.00
		V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	799.30
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	600.00
	8.-ESTUDIOS	DATOS Y CAFE, S.C.	600.00
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	99.76
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	185.00
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	89.70
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	175.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	165.00
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD	2.-RADIODIFUSORAS	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	550.00
		LA VOLADORA COMUNICACION, A.C.	60.07
		STEREOREY MEXICO, S.A.	500.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	699.99
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	550.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	660.01
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	449.82
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	999.86
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	200.00
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	25.64
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	2.34
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	HEMISFERIO DE COMUNICACION GRAFICA, S.A. DE C.V.	231.99

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	306.94
		EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	171.43
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	129.20
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	135.39
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	124.05
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	127.57
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	232.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	200.00
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	150.00
		CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	98.48
		EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V.	144.08
		EDITORIAL RAICES, S.A. DE C.V.	550.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	51.47
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	49.93
		EDITORIAL RAICES, S.A. DE C.V.	195.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	52.35
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	150.00
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	600.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	850.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	600.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	850.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	600.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	500.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	580.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	550.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	ZOCALO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	500.00
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	310.00
		MUSEO CITADINO, S.A. DE C.V.	450.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	500.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	300.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	400.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	250.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	500.01
		JOSE SEFAMI MISRAJE	340.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	399.99
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	400.00
		PERISCOPIO MEDIA, S.A. DE C.V.	450.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	250.00
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	185.00
INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	1,045.16
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	348.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	348.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	348.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	348.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	348.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	ZOCALO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	500.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	348.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	348.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	232.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	3,770.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	817.50
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	846.38
		INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	893.42
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	737.90
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,104.97
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	532.84
		MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	733.67
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,058.43
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	706.50
		NUCLEO RADIO MONTERREY, S.A. DE C.V.	795.54
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	803.96
		RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C.	299.26
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	748.83
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	481.12
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	742.40
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	857.59
		STEREOREY MEXICO, S.A.	729.67
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	1,013.12
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	447.81
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	898.88
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	574.06
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	426.63
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	641.91
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	536.60
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	351.07
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	401.30
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	508.06
		EDITORIA SAMHE, S.A. DE C.V.	735.72
		INFORMAMOS EN EL SURESTE, S.A. DE C.V.	614.71
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	732.26
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	367.33
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	759.50
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	215.40
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	407.26
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	527.42
	8.1 MEDIOS DIGITALES	ADRIANA FABIOLA BUSTAMANTE SANDOVAL	241.28
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	755.17
		CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	294.69
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	105.80
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	535.92
		GRUPO SERVICIOS INTEGRALES DE GOBIERNO, S.A. DE C.V.	315.01
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	231.42
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	272.84
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	324.06
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	151.96
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	523.74
		STEREOREY MEXICO, S.A.	331.10
	8.-ESTUDIOS	IPM. INVESTIGACION ESTRATEGICA SOCIAL, S.A.S.	500.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	1.-TELEVISORAS	TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	150.00
	2.-RADIODIFUSORAS	RADIO ARO, A.C.	6.85
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	150.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	120.16
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	150.00
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	2.-RADIODIFUSORAS	CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	500.00
		FRECUENCIA MODULADA DE APIZACO, S.A. DE C.V.	499.87
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	495.98
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	500.00
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	149.41
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	999.45
		STEREOREY MEXICO, S.A.	500.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	872.67
		EDITORIA DEMAR, S.A. DE C.V.	1,000.00
		EL DEBATE, S.A. DE C.V.	500.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	500.00
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,000.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	500.00
		MEDIOS Y EDITORIAL DE SONORA, S.A. DE C.V.	1,000.00
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	500.00
		TRIADA REPRESENTACION DE MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.	500.00
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	872.67
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	500.00
		LUCIANO SABATINI GENTA	1,000.00
		MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V.	872.67
	8.1 MEDIOS DIGITALES	STEREOREY MEXICO, S.A.	500.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	1,000.00
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	232.00
		A&E NETWORKS PUBLICIDAD MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5,232.92
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	3,983.76
LOTERÍA NACIONAL	1.-TELEVISORAS	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	3,999.74
		CABAFAM, S.A. DE C.V.	1,999.24
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	6,387.71
		COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	999.02
		INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	5,992.99
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	5,998.49
		MVS NET, S.A. DE C.V.	2,997.23
		QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	998.17
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	2,989.61
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	4,999.99
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	50,973.49
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	2,988.02
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	3,999.96
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,480.66
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	1,998.74
	2.-RADIODIFUSORAS	CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	3,999.80
		CORPORACION MEXICANA DE RADIODIFUSION, S.A. DE C.V.	3,999.92
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,998.96
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,491.67
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	999.89
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	2,999.89
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	999.95

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		HACIENDO EFECTIVO LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.	399.62
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	5,993.90
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	1,999.83
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	24,999.94
		MEDIOS 2020 DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	1,499.74
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	1,999.84
		MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	1,999.49
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	4,999.76
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,497.77
		NUCLEO RADIO MONCLOVA, S.A. DE C.V.	399.72
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	1,199.44
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	1,999.84
		RADIO CATEDRAL, S.A. DE C.V.	749.84
		RADIO PRINCIPAL, S.A. DE C.V.	749.84
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	10,995.45
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	5,999.87
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	999.97
		RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.	3,999.94
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	3,999.76
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	2,900.00
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	2,999.85
		STEREOREY MEXICO, S.A.	5,999.49
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	8,999.97
		VIC MEDIA, S.A. DE C.V.	1,199.44
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,948.97
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	24,927.89
		EDICIONES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	292.78
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,471.14
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	3,970.07
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	999.55
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	956.77
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	2,964.73
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,346.49
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,473.19
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	3,980.64
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,441.31
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	1,339.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,137.02
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	987.27
		COMPAÑIA EDITORIAL ALPESOR, S. DE R.L.	387.91
		COMPAÑIA EDITORIAL SUDCALIFORNIANA, S.A. DE C.V.	399.10
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	796.07
		EDICIONES GRAFICAS DE PUEBLA, S. DE R.L. DE C.V.	1,489.93
		EDITORIA DEMAR, S.A. DE C.V.	314.87
		EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	499.41
		EDITORIA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.	386.30
		EDITORIAL EL LIBERAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	394.90
		GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.	398.17

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	380.88
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	475.28
		INFORMACION PARA LA DEMOCRACIA, S.A. DE C.V.	388.37
		LA TARDE, S.A. DE C.V.	451.45
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	495.64
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	4,652.81
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	3,660.42
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, REDES DATOS Y TENDENCIAS DE OPINION, S.A. DE C.V.	4,995.07
		SENSO, S.A. DE C.V.	498.10
		SIERRA NEVADA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	3,494.96
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	366.85
		TRIADA REPRESENTACION DE MEDIOS, S. DE R.L. DE C.V.	597.08
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	589.34
		ZERO EDICIONES, S.A. DE C.V.	472.38
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	395.02
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	995.25
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	1,480.39
		FERRAEZ COMUNICACION, S.A. DE C.V.	460.52
		MONICA BEATRIZ PRIETO PERALTA	487.20
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	1,493.74
		ASOCIACION DE EQUIPOS PROFESIONALES DE BEISBOL DE LA LIGA MEXICANA, A.C.	4,999.34
		OPERADORA DE CINEMAS, S.A. DE C.V.	5,999.07
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	2,999.95
		ALCANCE Y MEDIOS PROFESIONALES ETRO, S.A. DE C.V.	999.30
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	9,999.90
		AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	999.88
		ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V.	499.57
		AUTFLO, S.A. DE C.V.	1,299.98
		BLU DIGIT, S.C.	17,500.13
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	299.91
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	2,599.81
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	299.36
		CARLOS POZOS SOTO	299.84
		CD DE MEDIOS XICO, S.A. DE .V.	499.50
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	999.96
		CIA. PERIODISTICA EL SOL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	499.99
		COMPANIA EDITORIAL ALPESOR, S. DE R.L.	399.94
		CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	1,499.65
		CONTENT GM, S.A. DE C.V.	699.81
		CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	400.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	6,999.80
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	499.22
		EDICIONES GRAFICAS DE PUEBLA, S. DE R.L. DE C.V.	499.99
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	999.95
		GERARDO RUIZ HERRERA	1,499.94
		GIM COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,999.66
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	399.85
		GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	499.97
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	999.91

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	999.92
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	498.92
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	5,999.94
		INGENIERIA IDEOLOGICA, S.C.	299.47
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	999.36
		JOSE ANTONIO LEON CASTAÑARES	699.51
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	1,499.86
		LUCIANO SABATINI GENTA	399.43
		LUIS GABRIEL VELAZQUEZ ACOSTA	1,000.00
		MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V.	999.90
		MEDIOS DIGITALES HB DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	499.98
		NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V.	999.91
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	999.97
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,999.96
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	4,336.48
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,499.98
		PRISA BRAND SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.	1,999.95
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	999.91
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	999.69
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	999.98
		RSN COMUNICACION, S.A. DE C.V.	399.99
		RUIDO EN LA RED, S.A. DE C.V.	396.72
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	999.76
		SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION WEB, S.A. DE C.V.	399.62
		STEREOREY MEXICO, S.A.	14,670.22
		TANIA YONUHEN DAMIAN JIMENEZ	599.99
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	1,499.88
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	399.64
		WINBACK, S.A.P.I. DE C.V.	2,999.85
		ZONA CREPUSCULAR, S. DE R.L. DE C.V.	449.72
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	24,000.00
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	2.-RADIODIFUSORAS	ALTERNATIVA DE COMUNICACION DIGITAL DE OAXACA, S.C.	300.00
		ASOCIACION DE MEDIOS DE COMUNICACION COMUNITARIA, A.C.	300.00
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	500.00
		CENTRO DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	400.00
		COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	400.00
		ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C.	340.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	400.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	400.00
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	300.00
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	300.00
		INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	700.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,000.00
		MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	700.00
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	850.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	600.00
		NUCLEO RADIO MONCLOVA, S.A. DE C.V.	500.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	700.00
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	400.00
		RADIO TOSEPAN LIMAKXTUM, A.C.	330.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	400.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	330.00
		SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	310.00
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ, S.A. DE C.V.	800.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	800.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	300.00
		LOBO Y CABIL COMUNICACION E IMAGEN, S.A. DE C.V.	350.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	500.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,000.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	1,250.00
		EDITOR ARGOS, S.A. DE C.V.	300.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITOR DEMAR, S.A. DE C.V.	300.00
		EDITOR LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	300.00
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	300.00
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	850.00
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	400.00
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	300.00
		TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	300.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	300.00
	5.-REVISTAS	DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	350.00
		GIE MUNDO 360, S.A. DE C.V.	400.00
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	150.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	830.77
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	1,330.77
		BLU DIGIT, S.C.	830.77
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	596.77
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	530.77
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	830.77
		COMUNICACION SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	530.77
		CONTENT GM, S.A. DE C.V.	430.77
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,530.77
		DIGITAL SURF, S.A. DE C.V.	430.77
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	1,230.77
		EDITOR ARGOS, S.A. DE C.V.	230.77
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	310.77
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	980.77
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	530.77
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	1,580.77
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	480.77
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	480.77
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	1,430.77
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	830.77
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	530.77
		MEXICANOS Y AMERICANOS, SISTEMAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2,530.77
		MM ON LINE, S.A. DE C.V.	480.77
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	630.77
		ORGANIZACION CENTRO NORTE BOMACAR, S.A. DE C.V.	410.77
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	430.77

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,530.77
		PINGUINO MEDIA, S.A. DE C.V.	480.77
		POSTA COMUNICACION, S.A. DE C.V.	414.77
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	530.77
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	330.77
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	330.77
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	630.77
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD DAGLEZ, S.A. DE C.V.	530.77
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	280.77
		STEREOREY MEXICO, S.A.	880.77
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	1,030.77
		TELEVISION DIGITAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	430.77
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	510.77
		V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	430.77
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	430.77
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	500.00
	8.-ESTUDIOS		
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	38.28
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	96.24
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	92.21
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	13.69
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	67.19
		STEREOREY MEXICO, S.A.	110.80
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	45.98
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	25.49
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	46.21
		NRM WEB, S.A. DE C.V.	25.11
		STEREOREY MEXICO, S.A.	25.89
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	13.05
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2.-RADIODIFUSORAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	155.00
		CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	155.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	155.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	150.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	161.48
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	70.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	STEREOREY MEXICO, S.A.	155.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	80.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	80.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	80.00
		EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	80.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	120.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	160.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	80.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	100.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	80.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.00
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	80.00
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	100.00
		ARS RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	498.13
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	499.99
		VIC MEDIA, S.A. DE C.V.	350.00
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	500.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE BIENESTAR	8.-ESTUDIOS	EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	499.96
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	150.00
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	300.00
	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	3,145.88
		BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS	999.75
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	7,937.60
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,769.15
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	1,737.24
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	4,644.56
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	12,554.51
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	692.25
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	372.68
		CENTRO RADIOFONICO DE XALAPA, S.A. DE C.V.	162.86
	2.-RADIODIFUSORAS	CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	999.83
		CUATRO MEDIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	999.98
		FAM RADIO NETWORKS, S.A. DE C.V.	499.63
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,297.73
		FRECUENCIA MODULADA DE APIZACO, S.A. DE C.V.	999.99
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	716.57
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	1,499.84
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	1,262.36
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	3,063.86
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	5,285.70
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	3,142.81
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	642.49
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	998.09
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	2,142.79
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	1,599.08
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	5,142.85
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1,642.78
		RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	999.89
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	5,142.86
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	2,492.84
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	2,742.78
		STEREOREY MEXICO, S.A.	6,142.85
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	8,014.40
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,180.26
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	144.39
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	1,990.29
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	956.77
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	513.43
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,975.78
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,888.60
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500.00
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,128.19
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	3,898.13
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,030.78
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	COMUNICACION INTEGRAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	986.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE CULTURA		DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V.	981.94
		EDICIONES LA HUASTECA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	999.91
		EDITORIA DEMAR, S.A. DE C.V.	686.98
		EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	293.50
		EDITORIA SAMHE, S.A. DE C.V.	989.43
		EDITORIAL EL LIBERAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	998.97
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	508.64
		MEDIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	999.97
		MULTIMEDIOS DIGITALES SOTAVENTO, S.A. DE C.V.	499.62
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,012.93
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	271.61
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, REDES DATOS Y TENDENCIAS DE OPINION, S.A. DE C.V.	500.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	1,132.50
		AGITPROP IGLESIAS & ARMENDARIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	9,560.61
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	195.89
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	2,046.21
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	860.61
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	10,000.00
		EDITORIA DEMAR, S.A. DE C.V.	373.52
		GALDINO CUERVO CASANOVA	560.61
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	420.40
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	371.56
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	416.22
		IMAGEN DEL GOLFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	267.10
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	560.61
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	1,082.73
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	410.61
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	491.36
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	3,070.31
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	60.61
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	510.61
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	384.87
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	311.63
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	458.46
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	5,560.61
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,162.47
		PORTAL CHILANGO.COM, S.A.P.I. de C.V.	174.50
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	1,060.61
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	510.61
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	289.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	910.33
		RUIDO EN LA RED, S.A. DE C.V.	510.61
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	1,560.61
		STEREOREY MEXICO, S.A.	3,060.61
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	2,172.76
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	560.61
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	2,500.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	HEURISTICA COMUNICACION, S.C.	10,000.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	964.01

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	403.70
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	384.75
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,496.49
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	389.73
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	501.18
		EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	975.51
		MEDIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	195.12
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	298.61
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	204.53
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	263.71
			607.61
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	256.82
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	253.09
		CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	1,077.00
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	326.25
		MUSEO CITADINO, S.A. DE C.V.	489.18
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AL FIN VERDE, S.A. DE C.V.	506.10
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	219.88
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,984.01
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	561.62
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	497.64
		GRUPO DE COMUNICACION E INFORMACION INTEGRAL DONAJI, S.A. DE C.V.	133.98
		JOSE SEFAMI MISRAJE	631.97
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	202.11
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	999.73
		POSTA COMUNICACION, S.A. DE C.V.	499.95
		SIGNUM STUDIO, S.C.	300.00
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	
	8.-ESTUDIOS		
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2.-RADIODIFUSORAS	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	26.10
	8.1 MEDIOS DIGITALES	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	114.14
		EDITORA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	95.70
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	154.95
		IMAGEN DEL GOLFO MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	111.81
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	274.05
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	139.20
		NRM WEB, S.A. DE C.V.	142.91
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	90.83
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	175.16
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	181.30
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	121.02
		STEREOREY MEXICO, S.A.	223.30
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	99.53
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	150.00
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	1,998.82
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	4,006.14
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	1,500.53
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,402.55
		MVS NET, S.A. DE C.V.	2,000.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1.-TELEVISORAS	R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	1,999.99
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	4,680.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	27,194.05
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	800.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,400.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2,000.00
	2.-RADIODIFUSORAS		

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	1,393.69
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1,500.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	8,200.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	1,399.76
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,400.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,000.00
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	605.04
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	1,970.03
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	1,700.00
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	5,099.72
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1,499.59
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	3,100.03
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	1,211.32
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	2,499.94
		STEREOREY MEXICO, S.A.	6,200.22
		VIC MEDIA, S.A. DE C.V.	605.20
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	19,600.12
		EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	652.84
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	5,000.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	490.23
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	700.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	3,920.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	2,450.00
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	647.20
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	4,991.62
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	4,500.00
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	2,887.11
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	4,900.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	3,500.00
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	500.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,490.20
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	300.00
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	200.00
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	800.00
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	2,998.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	1,410.00
		AGITPROP IGLESIAS & ARMENDARIZ, S. DE R.L. DE C.V.	490.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	9,200.00
		BLU DIGIT, S.C.	10,000.00
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	780.00
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	200.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	9,600.00
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	480.00
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	480.00
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	1,720.00
		EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	348.00
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	480.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,210.00
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	500.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	200.00
		GRUPO TELEvisa, S.A.B.	2,000.00
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5,000.00
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,126.10
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	500.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	300.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	2,950.00
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	350.00
		MEDIO TIEMPO, S.A. DE C.V.	500.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	450.00
		NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V.	2,300.00
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	450.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,250.00
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	3,000.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,400.00
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	980.00
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	430.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,000.00
		RUIDO EN LA RED, S.A. DE C.V.	430.00
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	1,480.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	820.00
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	9,000.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	970.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	480.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	OCHO CONSULTORES DE JALISCO, S.A DE C.V.	15,000.00
	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	9,998.91
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	6,799.52
		RADIO CAÑON, S.A. DE C.V.	999.81
		RADIO COMUNICACION GAMAR, S.A. DE C.V.	498.96
		RADIO TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	999.92
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	10,399.59
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	19,868.92
		TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V.	999.33
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	699.88
		CENTRO DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,999.87
	2.-RADIODIFUSORAS	DOMINIO RADIO, S.A. DE C.V.	499.26
		EMSAVALLES PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	499.64
		ESTEREOMUNDO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1,499.96
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,299.04
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	1,499.99
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	999.99
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	999.93
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2,099.89
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	1,999.53
		RADIO AMIGA, S.A.	499.92
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	999.97
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1,499.71
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	4,774.56
		RSN COMUNICACION, S.A. DE C.V.	499.86
		SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	499.98
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	2,599.82
		STEREOREY MEXICO, S.A.	8,000.00
		ULTRADIGITAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	999.65
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	34,199.06
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	EDITORIAL PROSPERIDAD, S.A. DE C.V.	624.41

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,379.40
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	399.36
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	1,198.51
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	3,697.89
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	892.99
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	976.05
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	4,970.29
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	497.31
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	6,892.84
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	2,673.27
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	898.53
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,192.01
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,899.04
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	AD COMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	998.23
		COMPAÑIA EDITORIAL ALPESOR, S. DE R.L.	1,000.00
		DIARIO NET, S.A. DE C.V.	499.27
		DIFUSORA MLVH, S.A. DE C.V.	497.87
		EDITORIA MOSA, S.A. DE C.V.	499.52
		EDITORIA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.	496.67
		EDITORIAL MIVAL, S.A. DE C.V.	1,493.77
		EMPRESA EDITORIAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	173.26
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	1,999.49
		GRUPO CORPORATIVO DE MEDIOS DE AGS, S.A.P.I. DE C.V.	1,821.84
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,990.89
		MEDIOS Y EDITORIAL DE SONORA, S.A. DE C.V.	497.40
		SENSO, S.A. DE C.V.	1,496.44
		SERVICIOS DE IMPRESIONES DE SINALOA, S.A. DE C.V.	499.97
		TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	997.54
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	600.00
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	2,492.96
		FERRAEZ COMUNICACION, S.A. DE C.V.	1,999.98
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	6,199.61
		AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	4,793.54
		COMERCIALIZADORA IMU, S.A. DE C.V.	4,786.99
		DE FORMA DIFERENTE MEXICO, S.A. DE C.V.	9,277.76
		ISA TV, S.A. DE C.V.	4,779.22
		PM ONSTREET, S.A. DE C.V.	5,199.79
		SAFER GRUPO PUBLICITARIO, S.A. DE C.V.	14,999.32
	8.1 MEDIOS DIGITALES	A DIARIO NETWORK, S.A.S. DE C.V.	499.70
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	9,999.75
		AGITPROP IGLESIAS & ARMENDARIZ, S. DE R.L. DE C.V.	499.98
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	9,499.97
		ARPE MEDIOS, S.A. DE C.V.	499.67
		BLU DIGIT, S.C.	10,000.00
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	1,000.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	999.90
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	2,499.49
		COMUNICACION COLECTIVA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	499.93
		CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	500.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	10,799.88
		DESARROLLO REGIONAL DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	2,999.55

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)		
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	999.07		
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	1,499.30		
		EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	9,999.97		
		EXPANSION, S.A. DE C.V.	1,799.96		
		FDP FABRICA DE CONTENIDOS, S.A. DE C.V.	499.76		
		GARCIA DAVISH FRANCISCO	981.87		
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	6,799.68		
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	599.94		
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,000.00		
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	1,798.86		
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	10,398.92		
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	1,999.13		
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	4,799.89		
		LA COMADREJA CONSULTORES, S. DE R.L. DE C.V.	18,499.60		
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	2,099.86		
		LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A.	1,499.11		
		LA POLITICA ONLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,000.00		
		MARIA JUANA ARMENTA LOPEZ	499.55		
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	499.90		
		MDI NACION DIGITAL, S.A. DE C.V.	999.91		
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	449.91		
		NANCY ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ	499.78		
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	249.99		
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	16,099.84		
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	7,699.96		
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,099.97		
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	1,999.81		
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,799.87		
		PLATAFORMA CONVERGENTE OPINION PUBLICA Y COMUNICACION POLITICA, S.A. DE C.V.	499.99		
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	999.83		
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	349.93		
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	499.90		
		RENOVANDO LA COMUNICACION, S.A. DE C.V.	499.73		
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,099.80		
		RUIDO EN LA RED, S.A. DE C.V.	397.49		
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	7,499.84		
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	13,598.46		
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	1,399.89		
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	499.81		
		8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	350.00	
		9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	HUMBERTO MORENO BOTELLO	20,000.00	
			NDMX TECNOLOGIA SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.C.	9,000.00	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1.-TELEVISORAS	AYM SPORTS, S.A. DE C.V.	790.00
				CABAFAM, S.A. DE C.V.	790.00
DESARROLLOS DE SISTEMAS DE TELEVISION, S.A. DE C.V.	490.00				
MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,990.00				
RADIO COMUNICACION GAMAR, S.A. DE C.V.	490.00				
RADIO TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	990.00				
TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	2,854.08				
TELEVISORA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.	990.00				
TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	3,989.71				

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	2.-RADIODIFUSORAS	TV DIEZ DURANGO, S.A. DE C.V.	490.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	1,590.00
		CENTRO DE TELECOMUNICACIONES Y PUBLICIDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,090.00
		COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	990.00
		COMPAÑIA CAMPECHANA DE RADIO, S.A.	490.00
		CORPORATIVO NUCLEO RADIO TELEVISION, S.A. DE C.V.	1,090.00
		DOMINIO RADIO, S.A. DE C.V.	1,090.00
		EMSAVALLES PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	490.00
		ESTEREOMUNDO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	990.00
		FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V.	790.00
		GRUPO GUSTE, S.A. DE C.V.	490.00
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	1,090.00
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	1,590.00
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	690.00
		HERCIANA FRECUENCIA, S.A. DE C.V.	990.00
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	990.00
		INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	990.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	690.00
		JOHNATAN BUSTILLOS ORONA	990.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,990.00
		LAD MEDIOS, S.A. DE C.V.	790.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	740.00
		MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	990.00
		MG RADIO, S.A. DE C.V.	490.00
		MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	490.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	990.00
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	790.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	990.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	1,020.00
		SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD	
		DAGLEZ, S.A. DE C.V.	890.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	990.00
		ULTRADIGITAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	690.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	984.08
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	489.02
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	589.97
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	990.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	590.00
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	990.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,990.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	990.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	AD COMUNICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	484.22
		COMPAÑIA EDITORIAL ALPESOR, S. DE R.L.	990.00
		COMUNICACION COLECTIVA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.	640.00
		CYAS SAVORNIN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	490.00
		DIARIO NET, S.A. DE C.V.	488.07
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	990.00
		EDICIONES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	689.05
		EDITORIA DEMAR, S.A. DE C.V.	990.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	5.-REVISTAS 8.1 MEDIOS DIGITALES	EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	990.00
		EDITORIA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.	137.96
		EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	1,486.78
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	990.00
		EMPRESA EDITORIAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	690.00
		LOBO Y CABIL COMUNICACION E IMAGEN, S.A. DE C.V.	687.42
		MEDIOS Y EDITORIAL DE SONORA, S.A. DE C.V.	840.00
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	2,486.66
		SENSO, S.A. DE C.V.	990.00
		ZERO EDICIONES, S.A. DE C.V.	490.00
		V&L GLOBAL SERVICES CONSULTING & ADVISORS BUSINESS, S.C.	490.00
		A DIARIO NETWORK, S.A.S. DE C.V.	489.88
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	789.86
		AL FIN VERDE, S.A. DE C.V.	489.87
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	789.97
		BLU DIGIT, S.C.	989.95
		CALAFIA PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.	489.82
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	2,189.76
		COMUNICACION SEGMENTADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	789.96
		EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	989.98
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	989.85
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,989.83
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	1,889.89
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	989.83
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	736.02
		JORGE ORTIZ CEBALLOS	689.99
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	139.80
		MEXICANOS Y AMERICANOS, SISTEMAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	789.77
		NANCY ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ	139.91
		NOTICIAS VIRALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.96
		NOW NEW MEDIA, S.A.P.I. DE C.V.	289.96
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	789.93
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	489.96
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,289.73
		PINGUINO MEDIA, S.A. DE C.V.	490.00
		POSTA COMUNICACION, S.A. DE C.V.	1,989.98
		PROABRI, S.A. DE C.V.	1,789.99
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	789.96
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	489.90
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,580.00
		RIMA SS, S.A.P.I. DE C.V.	789.84
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	389.81
		TELEVISION DIGITAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	689.85
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	490.00
	8.-ESTUDIOS		
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	800.00
	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	12,068.92
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	6,500.19
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	250.00
		MVS NET, S.A. DE C.V.	1,000.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,100.00
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	300.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	2.-RADIODIFUSORAS	TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	2,100.00
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	5,500.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	27,905.00
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	2,100.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,300.00
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	100.00
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	2,499.99
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	1,574.62
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	1,250.00
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	10,250.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	23,705.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	3,000.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,000.00
		NUCLEO RADIO MONCLOVA, S.A. DE C.V.	500.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,000.00
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	900.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	1,600.00
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	4,000.00
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1,299.75
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	3,500.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	2,790.00
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	2,600.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	9,500.00
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	3,900.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,000.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	25,250.00
		EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	2,000.00
		EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	1,542.16
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	500.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	500.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	2,500.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	1,126.86
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	400.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,666.47
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	4,300.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	3,000.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,000.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	600.00
		EDITORIA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.	500.00
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	600.00
		EL UNIVERSAL COMPAÑIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	457.84
		ELIGIO VALENCIA LOPEZ Y CAROLINA VALENCIA LOPEZ	250.00
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	500.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	413.22
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	4,333.53
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	2,024.63
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	997.51

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	400.00
		EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.	5,000.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	5,000.00
		AGITPROP IGLESIAS & ARMENDARIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500.00
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	2,999.81
		CALAFIA PUBLICACIONES, S.A. DE C.V.	500.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	4,700.00
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	6,956.13
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	300.00
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	400.00
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	400.00
		EL UNIVERSAL COMPANIA PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	500.00
		GIM COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,000.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	600.00
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5,000.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	500.00
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	250.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	1,200.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	959.88
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	500.00
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	450.00
		NANCY ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	700.00
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500.00
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,500.00
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	550.00
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	5,000.00
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,800.00
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	1,000.00
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	450.00
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, REDES DATOS Y TENDENCIAS DE OPINION, S.A. DE C.V.	100.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	1,000.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,250.00
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	1,500.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	200.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	502.48
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	348.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	MERCHANDISING PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	4,200.00
		PAPELERIA Y PUBLICIDAD ELITE, S.A. DE C.V.	5,800.00
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	2,878.32
		BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS	349.36
		COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	1,042.54
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	1,794.80
		MVS NET, S.A. DE C.V.	1,964.34
		QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	1,266.44
		TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	1,194.13
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	1,828.46
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	6,179.10
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	1,146.15
	2.-RADIODIFUSORAS	CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	350.02
		CORPORADIO, S.A. DE C.V.	349.90
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	297.79

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE LAS MUJERES		FRECUENCIA MODULADA DE APIZACO, S.A. DE C.V.	315.52
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	371.25
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	531.76
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	299.55
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,383.84
		LA VOZ DE LA MIXTECA, A.C.	31.32
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	395.93
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	835.20
		PERGOM, S.A. DE C.V.	446.63
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	386.71
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	232.00
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	401.06
		STEREOREY MEXICO, S.A.	1,797.10
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	1,119.92
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	243.91
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V.	373.25
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	1,286.58
		EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	379.20
		EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	359.05
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	865.31
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	662.59
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	337.49
		MEDIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	368.63
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	697.06
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	377.96
	5.-REVISTAS	EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.	1,130.48
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	AGAVE PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	243.60
		AS DEPORTE, S.A. DE C.V.	590.18
		FERSTERS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	97.44
		FRH COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	4,464.34
		HILDA GABRIELA RAMIREZ ISLAS	484.65
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	1,350.00
		ARKEEROMEX, S.A.P.I. DE C.V.	1,200.00
		ECOOSFERA DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	900.00
		FREE TV LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	300.00
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	600.00
		MATRIXMEDIA, S. DE R.L. DE C.V.	744.44
		MINDMOVER SOLUTIONS, S.A.S. DE C.V.	1,600.00
		MM ON LINE, S.A. DE C.V.	100.00
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	150.00
		PRESIDENTE DIGITAL, S.A. DE C.V.	688.89
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	200.00
		SEEDTAG ADVERTISING, S.L., S.A. DE C.V.	150.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	310.00
		TAILORED CARE OF PAWS N TAILS, S. DE R.L. DE C.V.	1,000.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	1,000.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	2,707.44
		WINBACK, S.A.P.I. DE C.V.	800.00
		WISESENSE, S. DE R.L. DE C.V.	800.00
	8.-ESTUDIOS	BGC, ULISES BELTRAN ASOCS, S.C.	593.92
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	638.56
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	HEURISTICA COMUNICACION, S.C.	9,000.00
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	1.-TELEVISORAS	CABAFAM, S.A. DE C.V.	999.46
		GRUPO MASS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	595.08
		MEDIO ENTERTAINMENT	772.56

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
	2.-RADIODIFUSORAS	ROBERTO CASIMIRO GONZALEZ TREVIÑO	304.28
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	3,458.04
		CORPORACION MORELIA MULTIMEDIA, S.A. DE C.V.	235.45
		ESPERANZA DESTINO E IDENTIDAD GLOBAL, A.C.	499.38
		GRUPO MASS COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	405.03
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	416.12
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	1,000.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	5,165.73
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	505.44
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	5,007.20
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	30.16
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	2,834.52
		TV RESTRINGIDA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	198.96
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,453.15
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	995.16
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	3,306.53
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	726.25
		EDITORIAL MARTINICA, S.A. DE C.V.	498.79
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	583.57
		METROMICH, S.A. DE C.V.	470.64
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,721.40
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	503.87
	5.-REVISTAS	EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.	1,622.83
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	2,829.04
		AL FIN VERDE, S.A. DE C.V.	998.31
		BLU DIGIT, S.C.	2,003.10
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	264.37
		GRUPO DE COMUNICACION E INFORMACION INTEGRAL DONAJI, S.A. DE C.V.	504.72
		J. JESUS MURGUIA RUBIO	483.42
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,639.60
		SIGNUM STUDIO, S.C.	494.46
		SWMICH 17, S.A. DE C.V.	530.56
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	500.00
	8.-ESTUDIOS		
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	GRUPO GLAM TXH, S.A. DE C.V.	5,600.00
SECRETARÍA DE MARINA	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	400.00
		INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	1,140.67
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	4,948.54
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	1,150.00
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	500.00
	2.-RADIODIFUSORAS	GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	600.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	1,125.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	200.00
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	200.00
		PROMOSAT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	300.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	3,500.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	624.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	200.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	500.00
	5.-REVISTAS	EDITORIAL TELEVISA, S.A. DE C.V.	200.00
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	PM ONSTREET, S.A. DE C.V.	256.21
		PUBLICIDAD VIRTUAL, S.A. DE C.V.	787.83

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	300.00
		BLU DIGIT, S.C.	500.00
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	200.00
		EDITORIAL TELEvisa, S.A. DE C.V.	150.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	150.00
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	250.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	150.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	999.99
		STEREOREY MEXICO, S.A.	200.00
		TBO MEDIA, S.A. DE C.V.	400.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	600.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	250.23
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	350.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	RUFO FILMS, S. DE R.L. DE C.V.	2,390.76
	2.-RADIODIFUSORAS	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	27.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	26.68
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	30.90
	8.1 MEDIOS DIGITALES	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	27.00
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	371.41
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	32.00
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	27.93
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	2.-RADIODIFUSORAS	GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	125.00
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	125.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	1,000.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	150.00
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	100.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	250.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	298.54
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	400.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	200.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	250.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	350.00
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	350.00
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	400.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	350.00
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	300.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	350.00
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	300.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	280.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	299.95
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	399.91
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	123.26
SECRETARÍA DE SALUD	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	7,995.26
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	4,993.68
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	2,991.76
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	7,486.17
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	43,334.11
	2.-RADIODIFUSORAS	ABRAZANDO A LOS PUEBLOS, JUXTLAHUACA, A.C.	11.60
		ALTAMIRADIO COMUNICACIONES, A.C.	11.60

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		AUTOGESTION COMUNICATIVA, A.C.	11.60
		BIANIILUUNEZA, A.C.	10.44
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	698.71
		CANANEA ALTERNATIVA, A.C.	11.60
		CIUDADANOS MICHOACANOS EN MOVIMIENTO, A.C.	10.44
		COALICION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS, CAMPESINAS Y SINDICATOS DE OBREROS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.	10.44
		COMUNICACION EDUCATIVA Y CULTURAL BATS'IL K'OP, A.C.	10.44
		COMUNICACION Y CULTURA AHUALULCO DE MERCADO, A.C.	10.44
		COMUNICACION Y CULTURA DE ETZATLAN 07, A.C.	10.44
		COMUNICACIONES EN CONTACTO, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL, A.C.	10.44
		COMUNICACIONES Y CULTURA DE TIERRA CALIENTE, A.C.	11.60
		COMUNICACIONES Y CULTURA POR UN MEXICO MEJOR, A.C.	11.60
		COMUNICADORES COMUNITARIOS DEL ARTE Y LA CULTURA, A.C.	10.44
		COMUNICADORES FILO DE TIERRA COLORADA, A.C.	11.60
		COMUNIDADES INDIGENAS DE SAN BERNARDINO TLAXCALANCINGO Y SANTA MARIA ZACATEPEC	11.60
		CORAZON DE LAS CALIFORNIAS, A.C.	10.44
		DE CORAZON PUREPECHA, A.C.	11.60
		DIGITAL CON SENTIDO SOCIAL 106.3, A.C.	11.60
		DOMI BELLO DE TENORIO, A.C.	11.60
		ECOS DE MANANTLAN, A.C.	11.60
		ENLACE TARANDA, A.C.	11.60
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,288.02
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	1,999.78
		GRUPO CULTURAL TANGANCICUARO, A.C.	11.60
		GRUPO RADIOASTA, A.C.	10.44
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	2,699.92
		KAHAL SEMBRADORES DE FUTURO, A.C.	12.76
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	9,447.49
		LA MEXICANITA SAPICHU, A.C.	11.60
		LA VOLADORA COMUNICACION, A.C.	10.44
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	2,999.97
		MIE NILLU MAZATECO, A.C. / COMUNIDAD MAZATECA DE MAZATLAN VILLA DE FLORES TEOTITLAN DE FLORES MAGON OAXACA	11.60
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	999.98
		ONDAS EN LA PLAYA, A.C.	10.44
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	11.60
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	1,999.94
		POR EL OAXACA QUE TODOS QUEREMOS A.C.	10.44
		POR LA IGUALDAD SOCIAL A.C.	11.60
		PUREPERO DE MIS AMORES, A.C.	10.44
		RADIO AHUATL, A.C.	11.60
		RADIO CALENDIA LA VOZ DEL VALLE, A.C.	11.60
		RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC A.C.	11.60
		RADIO KD, A.C.	10.44
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	1,596.34
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	4,999.72
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1,504.96
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	4,999.82

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		RCBC COMUNICACION, A.C.	10.44
		RCZCH, A.C.	11.60
		RM MORELIA, A.C.	11.60
		SHAL APAN RIVERA DE ARENA JALAPA, A.C.	10.44
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	2,599.93
		STEREOREY MEXICO, S.A.	7,499.91
		SUEÑOS DE VIDA XALATLAQUENSE, A.C.	11.60
		TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACION, A.C.	11.60
		VOCES COLECTIVAS, A.C.	11.60
		XIMAI COMUNICACIONES, A.C.	10.44
		XTREMA CAPULHUAC, A.C.	11.60
		YURIRIAPUNDARO 104.7, A.C.	10.44
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	22,524.66
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,076.18
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	503.32
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	2,498.88
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	1,498.95
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	4,906.30
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,979.85
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,980.64
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,405.40
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,313.72
	5.-REVISTAS	CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	52.90
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	4,098.27
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGITPROP IGLESIAS & ARMENDARIZ, S. DE R.L. DE C.V.	499.19
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	9,500.04
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	800.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	999.90
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	345.21
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	7,475.24
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	799.37
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	5,000.00
		EXPANSION, S.A. DE C.V.	1,000.07
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,936.29
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5,000.00
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	499.86
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	3,038.84
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	349.02
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	1,500.23
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	999.97
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	449.99
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	449.62
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,013.47
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	999.96
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	2,025.97
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	5,500.25
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	2,585.78
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	999.92
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	450.14
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	499.85
		RUIDO EN LA RED, S.A. DE C.V.	448.92
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	1,499.99
		STEREOREY MEXICO, S.A.	2,500.51
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	499.78

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		VICASOEN, S.A. DE C.V.	499.81
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	350.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	PUBLICIDAD IMPRESA Y DIGITAL DIP, S.A. DE C.V.	10,000.00
	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	678.45
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	5,936.65
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	2,999.72
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	13,738.79
	2.-RADIODIFUSORAS	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	330.37
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	631.24
		GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	3,063.37
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	909.83
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	4,751.37
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	905.10
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	352.01
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	604.57
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	154.91
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	570.76
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	1,512.81
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	453.58
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	1,506.29
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	39.44
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	693.94
		STEREOREY MEXICO, S.A.	2,815.04
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	7,504.35
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	152.52
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	278.71
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	574.07
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,500.72
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	1,485.59
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	149.19
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	899.27
		TALLERES DEL SUR, S.A. DE C.V.	134.28
	5.-REVISTAS	DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	242.65
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGITPROP IGLESIAS & ARMENDARIZ, S. DE R.L. DE C.V.	156.87
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	2,886.55
		CACOMIXTLE MEDIOS DIGITALES, S.A. DE C.V.	293.30
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	191.87
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.14
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	58.83
		MKT KARPEDIEM, S.A.P.I. DE C.V.	192.05
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	205.00
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	2,098.47
		PRODULUX, S.A. DE C.V.	357.86
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	355.67
		RUIDO EN LA RED, S.A. DE C.V.	142.10
		SEGON PROJECTS, S. DE R.L. DE C.V.	12,977.92
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	615.79
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	270.10
	8.-ESTUDIOS	GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	200.00
SECRETARÍA DE TURISMO	2.-RADIODIFUSORAS	POR EL OAXACA QUE TODOS QUEREMOS A.C.	199.52
	8.1 MEDIOS DIGITALES	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	200.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	364.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	200.00
		GLOBAL MEDIA SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	799.99
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	700.00
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	200.00
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	200.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	350.14
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	400.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	15.39
	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	100.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	275.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	23.20
		STEREOREY MEXICO, S.A.	275.00
		AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	154.27
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	142.27
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	62.76
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	139.73
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	42.44
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	142.91
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	146.13
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	144.77
		PUBLICACIONES COMUNITARIAS, S.A. DE C.V.	143.20
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	131.30
TREN MAYA, S.A. DE C.V.	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	10.26
	1.-TELEVISORAS	DISCOVERY NETWORKS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	10,142.20
		TELEvisa, S. DE R.L. DE C.V.	6,000.00
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	5,000.00
	2.-RADIODIFUSORAS	FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	1,000.00
		GRUPO CANTON RADIO, S.A. DE C.V.	500.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		ORGANIZACION DE RADIOS COMUNITARIAS DE OCCIDENTE, A.C.	524.00
		P&E PERSPECTIVAS Y ENFOQUES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	400.00
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	2,000.00
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	5,000.00
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES, REDES DATOS Y TENDENCIAS DE OPINION, S.A. DE C.V.	3,500.00
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	ISA TV, S.A. DE C.V.	1,000.00
	7.-MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRONICOS INTERNACIONALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	407.19
		MEXICANOS Y AMERICANOS, SISTEMAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	4,316.98
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	592.81
		BLU DIGIT, S.C.	1,500.00
		DISCOVERY NETWORKS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	1,497.14
		IMPRESIONES AEREAS, S.A. DE C.V.	1,000.00
		VICASOEN, S.A. DE C.V.	1,000.00
	8.-ESTUDIOS	ENKOLL, S.A. DE C.V.	1,000.00
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	3,000.00
			2,661,364.54

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO NORMAL O INDIRECTO
Período: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
Consideraciones: a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social. b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades. c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - agosto de 2025 d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas. e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades. f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.			

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

**RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025**

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	7,500.00
		CABAFAM, S.A. DE C.V.	2,004.50
		COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	214.70
		QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	660.42
		SEÑAL INTERACTIVA, S.A. DE C.V.	808.78
		TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	100.00
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	9,948.54
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	721.24
	2.-RADIODIFUSORAS	CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	499.58
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2,499.09
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	2,998.98
		MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	499.72
		RADIO CATEDRAL, S.A. DE C.V.	249.95
		RADIO PRINCIPAL, S.A. DE C.V.	249.95
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	1,596.34
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	4,999.44
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	4,997.18
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	1,338.64
		STEREOREY MEXICO, S.A.	5,002.20
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	3,985.48
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	793.58
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.	L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	1,026.77
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	1,985.36
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	2,453.15
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,979.85
		ORGANIZACION EDITORIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	1,996.27
		ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.	1,994.82
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	999.04
	4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	CONSORCIO DE COMUNICACION Y SERVICIOS ERMED, S.A. DE C.V.	499.09
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	999.99
		IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1,299.99
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	32.97
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	998.86
	5.-REVISTAS	DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	1,000.00
		EDITORIAL ESFUERZO, S.A. DE C.V.	1,000.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	5,001.17
		AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	500.30
		BLU DIGIT, S.C.	5,650.08
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	3,999.55
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,999.98
		EMPRESAS EL DEBATE, S.A. DE C.V.	999.75
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,699.50
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	4,999.84
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	980.49
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	973.43
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,999.67
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	3,499.86
		PLATAFORMA CONVERGENTE OPINION PUBLICA Y COMUNICACION POLITICA, S.A. DE C.V.	999.73
		QUIERO MEDIA, S.A. DE C.V.	199.96
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	3,999.90
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	4,999.77
		WINBACK, S.A.P.I. DE C.V.	499.79
		GT DIGITAL MEDIA, S.A. DE C.V.	464.00
	8.-ESTUDIOS		

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	COMUNICACION MULTIMEDIA EN REDES E IMAGEN, S.A. DE C.V.	15,000.00
	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	9,986.82
		BREITNER ALEJANDRO MEJIA SALAS	1,499.83
		CABAFAM, S.A. DE C.V.	7,998.14
		CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	9,829.93
		COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	2,998.84
		FREE TV LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.	1,494.28
		INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	3,984.61
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	2,999.87
		MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.	9,987.53
		R.R. TELEVISION Y VALORES PARA LA INNOVACION, S.A. DE C.V.	2,493.31
		RADIO CAÑON, S.A. DE C.V.	2,407.38
		TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	2,999.67
		TELEFORMULA, S.A. DE C.V.	9,972.35
		TELEVISIA, S. DE R.L. DE C.V.	49,984.65
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	3,488.43
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	2,996.96
	2.-RADIODIFUSORAS	AGAUSCALIENTES RADIO, S.A. DE C.V.	900.00
		CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	7,200.00
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	4,000.00
		CENTRO RADIOFONICO DE XALAPA, S.A. DE C.V.	1,500.00
		CHAVERO RADIO, S.A. DE C.V.	500.00
		CINCO RADIO, S.A. DE C.V.	3,600.00
		COMERCIALIZADORA GLB TRADING, S.A. DE C.V.	1,800.00
		CORPORADIO, S.A. DE C.V.	4,500.00
		CUATRO MEDIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	1,800.00
		FORMULA MELODICA, S.A. DE C.V.	5,500.00
		FRECUENCIA MODULADA DE APIZACO, S.A. DE C.V.	1,800.00
		GRUPO RADIO ALEGRIA, S.A. DE C.V.	600.00
		GRUPO RADIO COMUNICACIONES DE MORELIA, S.A. DE C.V.	7,500.00
		GRUPO RADIODIFUSORAS CAPITAL, S.A. DE C.V.	6,000.00
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	10,000.00
		INICIATIVA RADIOFONICA MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	1,800.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	4,500.00
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	26,000.00
		LAD MEDIOS, S.A. DE C.V.	2,500.00
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	8,500.00
		MEDIOS PUBLICITARIOS EN RADIO Y ESPECTACULARES, S.A. DE C.V.	900.00
		MULTIMEDIOS GRUPO ORO, S.A. DE C.V.	1,800.00
		NOTICIEROS DE IMPACTO, S.A. DE C.V.	600.00
		NRM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	4,500.00
		NUCLEO RADIO MONCLOVA, S.A. DE C.V.	2,000.00
		NUCLEO RADIO MONTERREY, S.A. DE C.V.	600.00
		PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	900.00
		RADIO ALEGRIA DE TLALTENANGO, S.A. DE C.V.	1,800.00
		RADIO CAMPECHE, S.A. DE C.V.	750.00
		RADIO CANCUN, S.A. DE C.V.	750.00
		RADIO PUBLICIDAD XH MEXICO, S.A. DE C.V.	16,000.00
		RADIO RESULTADOS, S.A. DE C.V.	5,000.00
		RADIODIFUSION SOCIAL COMUNITARIA DE DURANGO, A.C.	1,399.88
		RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	5,000.00

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		RADIODIFUSORAS UNIDOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	900.00
		RADIODIFUSORES MEXICANOS INDEPENDIENTES, S.A. DE C.V.	4,500.00
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	6,000.00
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	6,450.00
		RSN COMUNICACION, S.A. DE C.V.	3,000.00
		SIPSE, S.A. DE C.V.	750.00
		SISTEMA CV SIETE, S.A. DE C.V.	4,200.00
		STEREO MAYA, S.A. DE C.V.	750.00
		STEREOREY MEXICO, S.A.	19,200.00
		TEPONAZTLE CULTURA Y COMUNICACION, A.C.	1,400.00
		TRANSMISORA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V.	3,500.00
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,993.45
3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F.		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	39,973.74
		EDICIONES SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	1,195.19
		EDITORIAL DDM, S.A. DE C.V.	738.82
		EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	2,195.28
		GIM COMPANIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	12,991.50
		GRUPO MULTIMEDIA LAUMAN, S.A.P.I. DE C.V.	3,996.66
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	3,495.18
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	8,986.86
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	5,489.80
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	1,798.28
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	3,999.70
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	5,395.50
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	4,993.73
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	4,994.31
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	16,000.05
		PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.	1,987.42
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9,963.63
4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	1,499.53
		CIA. PERIODISTICA DEL SOL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	753.29
		CIA. PERIODISTICA EL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	500.70
		COMUNICACION INTEGRAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	3,496.83
		CYAS SAVORNIN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	5,999.38
		DICTAMEN STUDIO, S.A. DE C.V.	3,490.61
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	2,396.17
		EDITORIA DEMAR, S.A. DE C.V.	4,000.20
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	487.08
		EDITORIA SUR CENTRO, S.A. DE C.V.	2,988.15
		EDITORIAL EL PORVENIR, S.A. DE C.V.	1,503.04
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	2,500.13
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	1,792.39
		INFORMACION PARA LA DEMOCRACIA, S.A. DE C.V.	896.15
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	6,980.16
		MEDIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	2,477.48
		MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	17,112.83
		MEDIOS MEXICANOS INMEDIATOS, S.A. DE C.V.	3,596.84
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	15,969.58

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		MULTIMEDIOS DIGITALES SOTAVENTO, S.A. DE C.V.	2,499.18
		ORGANIZACION EDITORIAL ACUARIO, S.A. DE C.V.	14,990.51
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	4,295.56
		PUBLICACIONES FERNANDEZ PICHARDO, S.A. DE C.V.	2,985.96
		SIERRA NEVADA COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	2,998.09
		SISTEMA INFORMATIVO DE TABASCO, S.A. DE C.V.	894.20
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	2,480.06
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	2,789.14
		COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V.	2,442.38
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	4,984.50
	5.-REVISTAS	EDITORIAL TELEVISIA, S.A. DE C.V.	4,979.49
		OFEM MEDIA GROUP OMG, S.A. DE C.V.	4,974.24
	6.-MEDIOS COMPLEMENTARIOS	5M2 ANDENES, S.A.P.I. DE C.V.	1,000.00
		AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A. DE C.V.	2,000.00
		ISA TV, S.A. DE C.V.	2,000.00
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	2,500.00
		AL FIN VERDE, S.A. DE C.V.	2,999.87
		AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	14,399.99
		AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	1,499.85
		CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	849.91
		CARICATURAS, INTERNET, ANIMACIONES Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	299.84
		CHIAPAS WIRE, S.A. DE C.V.	1,500.22
		CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	1,999.77
		CONTACTO EN MEDIOS Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	1,000.01
		CUARTOSCURO, S.A. DE C.V.	999.91
		DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,999.89
		DIFUSION DE INFORMACION, S.A. DE C.V.	3,000.00
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	16,999.99
		EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS, S. DE R.L. DE C.V.	4,899.88
		EDITORIAL ALGARABIA, S.A. DE C.V.	999.35
		EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	700.00
		GIM COMPAÑIA EDITORIAL, S.A. DE C.V.	3,999.98
		GRUPO DE COMUNICACION E INFORMACION INTEGRAL DONAJI, S.A. DE C.V.	1,497.25
		GRUPO EDITORIAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	499.93
		GRUPO EDITORIAL MEDIOS OBSON EL TIEMPO, S. DE R.L. DE C.V.	1,998.25
		GRUPO HOJAS POLITICAS DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.	2,000.07
		INFOBAE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,700.00
		INFORMACION INTEGRAL 24/7, S.A.P.I. DE C.V.	1,749.94
		INFORMULA, S.A. DE C.V.	7,482.39
		INMOBILIARIA LAGOS VERDES, S.A. DE C.V.	9,598.94
		INTEGRACION DE MEDIOS DE LA PENINSULA, S.A. DE C.V.	4,250.53
		L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	4,200.00
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	850.00
		LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A.	599.42
		MM ON LINE, S.A. DE C.V.	5,099.64
		NCM MEDIA GROUP, S.A. DE C.V.	2,100.00
		NRM WEB, S.A. DE C.V.	2,500.19
		OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE INFORMACION EDITORIAL, S.A. DE C.V.	2,000.00
		PERIODICO DIGITAL SENDERO, S.A. DE C.V.	11,999.98

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO

Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
		PERIODICO ESPECIALIZADO EN ECONOMIA Y FINANZAS, S.A. DE C.V.	7,800.00
		PIEDRA ANGULAR REPRESENTACIONES EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	1,999.42
		PROABRI, S.A. DE C.V.	4,800.00
		REPORTE INDIGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6,800.00
		RSN COMUNICACION, S.A. DE C.V.	500.00
		SIN EMBARGO, S. DE R.L. DE C.V.	1,500.00
		SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION WEB, S.A. DE C.V.	899.92
		STEREOREY MEXICO, S.A.	5,000.01
		SWMICH 17, S.A. DE C.V.	600.00
		TANIA YONUHEN DAMIAN JIMENEZ	600.00
		UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	500.00
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR	1.-TELEVISORAS	AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.	4,998.88
		CABAFAM, S.A. DE C.V.	1,498.42
		COMUNICACION DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	799.48
		INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	3,989.31
		TELE EMISORAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	400.93
		TELEVISA, S. DE R.L. DE C.V.	19,908.17
		TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	4,000.00
		TELSUSA TELEVISION MEXICO, S.A. DE C.V.	2,799.09
	2.-RADIODIFUSORAS	CUATRO MEDIA TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	999.82
		DOMINIO RADIO, S.A. DE C.V.	56.38
		ESTEREO MUNDO DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	499.98
		IMAGEN RADIO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	5,400.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	8,500.06
		LA B GRANDE, S.A. DE C.V.	4,310.33
		RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO, A.C.	4,999.60
		STEREOREY MEXICO, S.A.	10,000.00
		ULTRADIGITAL TOLUCA, S.A. DE C.V.	1,000.00
		MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, S.A. DE C.V.	2,525.97
	3.-DIARIOS EDITADOS EN EL D.F. 4.-DIARIOS EDITADOS EN LOS ESTADOS	EDICIONES LA HUASTECA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	500.00
		EDITORIA EL HORIZONTE, S.A. DE C.V.	500.00
		EDITORIA MOSA, S.A. DE C.V.	498.77
		EDITORIA OFFSET COLOR, S.A. DE C.V.	3,490.46
		EDITORIAL GOLFO PACIFICO, S.A. DE C.V.	856.12
		EDITORIAL MONTERREY, S.A. DE C.V.	491.47
		EMPRESA EDITORIAL DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	2,488.77
		LA VOZ DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	1,000.00
		MASTER MEDIA, S.A. DE C.V.	499.46
		SENSO, S.A. DE C.V.	489.59
	5.-REVISTAS	CAPITAL DIGITAL, S.A.P.I. DE C.V.	474.03
	8.1 MEDIOS DIGITALES	AMX CONTENIDO, S.A. DE C.V.	3,000.00
		BCT NEUS, S.A. DE C.V.	421.20
		DOUBLE WAY TRANSACTIONS, S.A. DE C.V.	2,000.00
		IF SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,810.92
		J. JESUS MURGUIA RUBIO	479.67
		MEDIO ENTERTAINMENT	1,000.00
		NANCY ALEJANDRA HERNANDEZ MARTINEZ	638.22
		PLATAFORMA CONVERGENTE OPINION PUBLICA Y COMUNICACION POLITICA, S.A. DE C.V.	500.00
		RADIO COMUNICACION GAMAR, S.A. DE C.V.	500.00
		ENKOLL, S.A. DE C.V.	500.00
	8.-ESTUDIOS		
	9.-DISEÑO, PRODUCCION, POST-PRODUCCION Y COPIADO	ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.	8,000.00
			980,216.10

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

RECURSOS AUTORIZADOS PARA INSTITUCIONES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

Dependencia / Entidad	Tipo de medio	Empresas prestadoras de los servicios	Recursos autorizados (miles de pesos)
-----------------------	---------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Consideraciones: a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social. b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades. c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - agosto de 2025 d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas. e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades. f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA). g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.			
---	--	--	--

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025

TOTAL DE RECURSOS AUTORIZADOS
Periodo: Enero - Agosto 2025

25/sep/2025

TOTAL RECURSOS AUTORIZADOS

(miles de pesos)

3,641,580.65

Consideraciones:

- a) Incluye a las dependencias y entidades de la administración pública, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General de Comunicación Social.
- b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- c) Incluye recursos autorizados correspondientes al periodo enero - agosto de 2025
- d) Los recursos autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las modificaciones que realicen las dependencias y entidades.
- f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Balanza Comercial de Mercancías de México (BCMM).					
Balanza Comercial de Mercancías de México, 2024.	INEGI	Definitivas	Anual	31/julio	2024
				10/enero	Noviembre/2024
				10/febrero	Diciembre/2024
				10/marzo	Enero
				09/abril	Febrero
				09/mayo	Marzo
				10/junio	Abril
Balanza Comercial de Mercancías de México.	INEGI	Revisadas	Mensual	10/julio	Mayo
				08/agosto	Junio
				09/septiembre	Julio
				09/octubre	Agosto
				10/noviembre	Septiembre
				09/diciembre	Octubre
				27/enero	Diciembre/2024
				27/febrero	Enero
				27/marzo	Febrero
				28/abril	Marzo
				23/mayo	Abril
				26/junio	Mayo
Balanza Comercial de Mercancías de México, información oportuna.	INEGI	Preliminares	Mensual	28/julio	Junio
				27/agosto	Julio
				26/septiembre	Agosto
				27/octubre	Septiembre
				27/noviembre	Octubre
				23/diciembre	Noviembre
Censos Económicos (CE).					
Censos Económicos 2024, resultados oportunos.	INEGI	Preliminares	Quinquenal	23/enero	2023
Censos Económicos 2024, resultados definitivos.	INEGI	Definitivas	Quinquenal	24/julio	2023
Cuadros de Oferta y Utilización (COU), año base 2018.					
Medición de la Economía Informal (MEI), 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	17/diciembre	2024
Tablas Origen-Destino de la Formación Bruta de Capital Fijo, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	17/diciembre	2024

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA					
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de la Cultura de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	19/noviembre	2024
Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México (CSISFLM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de las Instituciones sin Fines de Lucro de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	28/noviembre	2024
Cuenta Satélite de Vivienda de México (CSVM), año base 2018.					
Cuenta Satélite de Vivienda de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	21/noviembre	2024
Cuenta Satélite del Sector Salud de México (CSSSM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Sector Salud de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	09/diciembre	2024
Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México (CSTNRHM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	25/noviembre	2024
Cuenta Satélite del Turismo de México (CSTM), año base 2018.					
Cuenta Satélite del Turismo de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	18/diciembre	2024
Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística (ITAT).	INEGI	Preliminares	Trimestral	06/febrero	3.º trim. 2024
				29/abril	4.º trim. 2024
				01/agosto	1.º trim. 2025
				31/octubre	2.º trim. 2025
Cuentas de Bienes y Servicios y Productos Relacionados (CBSPR), año base 2018.					
Cuentas de Bienes y Servicios, 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	09/mayo	2023
Cuentas de Bienes y Servicios, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	02/octubre	2024
Productividad Total de los Factores - modelo KLEMS, 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	29/agosto	2023
Productividad Total de los Factores - modelo KLEMS, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	18/diciembre	2024
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG), 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	22/agosto	2023
Valor Agregado de Exportación de la Manufactura Global (VAEMG), 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	05/diciembre	2024

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT).	INEGI	Preliminares	Trimestral	30/enero	4.º trim. 2024
				30/abril	1.º trim. 2025
				30/julio	2.º trim. 2025
				30/octubre	3.º trim. 2025
Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE).	INEGI	Preliminares	Mensual	24/enero	Noviembre/2024
				21/febrero	Diciembre/2024
				24/marzo	Enero
				25/abril	Febrero
				22/mayo	Marzo
				23/junio	Abril
				22/julio	Mayo
				22/agosto	Junio
				23/septiembre	Julio
				22/octubre	Agosto
				21/noviembre	Septiembre
				22/diciembre	Octubre
Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI).	INEGI	Preliminares	Mensual	10/enero	Noviembre/2024
				11/febrero	Diciembre/2024
				13/marzo	Enero
				11/abril	Febrero
				12/mayo	Marzo
				11/junio	Abril
				11/julio	Mayo
				11/agosto	Junio
				11/septiembre	Julio
				10/octubre	Agosto
				11/noviembre	Septiembre
				12/diciembre	Octubre
Indicador Mensual de la Formación Bruta de Capital Fijo (IMFBCF).	INEGI	Preliminares	Mensual	15/enero	Octubre/2024
				05/febrero	Noviembre/2024
				05/marzo	Diciembre/2024
				03/abril	Enero
				06/mayo	Febrero
				04/junio	Marzo
				03/julio	Abril
				05/agosto	Mayo
				04/septiembre	Junio
				03/octubre	Julio
				05/noviembre	Agosto
				03/diciembre	Septiembre

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA					
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Indicador Mensual del Consumo Privado (IMCP).	INEGI	Preliminares	Mensual	15/enero	Octubre/2024
				05/febrero	Noviembre/2024
				05/marzo	Diciembre/2024
				03/abril	Enero
				06/mayo	Febrero
				04/junio	Marzo
				03/julio	Abril
				05/agosto	Mayo
				04/septiembre	Junio
				03/octubre	Julio
Indicador Trimestral del Ahorro Bruto (ITAB).	INEGI	Preliminares	Trimestral	05/noviembre	Agosto
				03/diciembre	Septiembre
				20/marzo	4.º trim. 2024
				18/junio	1.º trim. 2025
Oferta y Utilización Trimestral (OUT), precios constantes y corrientes.	INEGI	Preliminares	Trimestral	19/septiembre	2.º trim. 2025
				19/diciembre	3.º trim. 2025
				20/marzo	4.º trim. 2024
				18/junio	1.º trim. 2025
Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral, precios constantes.	INEGI	Preliminares	Trimestral	19/septiembre	2.º trim. 2025
				19/diciembre	3.º trim. 2025
				21/febrero	4.º trim. 2024
				22/mayo	1.º trim. 2025
				22/agosto	2.º trim. 2025
				21/noviembre	3.º trim. 2025

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Cuentas de Corto Plazo (CCP), año base 2018.					
Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral, precios corrientes.	INEGI	Preliminares	Trimestral	21/febrero	4.º trim. 2024
				22/mayo	1.º trim. 2025
				22/agosto	2.º trim. 2025
				21/noviembre	3.º trim. 2025
Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral por el Método del Ingreso.	INEGI	Preliminares	Trimestral	28/febrero	3.º trim. 2024
				29/mayo	4.º trim. 2024
				29/agosto	1.º trim. 2025
				28/noviembre	2.º trim. 2025
Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral por el Método del Gasto.	INEGI	Preliminares	Trimestral	28/febrero	3.º trim. 2024
				29/mayo	4.º trim. 2024
				29/agosto	1.º trim. 2025
				28/noviembre	2.º trim. 2025
Cuentas Económicas y Ecológicas de México (CEEM), año base 2018.					
Cuentas Económicas y Ecológicas de México, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	01/diciembre	2024
Cuentas por Sectores Institucionales (CSI), año base 2018.					
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad, 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	29/julio	2023
Gobiernos Estatales y Gobiernos Locales, Cuentas Corrientes y de Acumulación. Cuentas de Producción por Finalidad, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	18/diciembre	2024
Cuentas por Sectores Institucionales Anuales, 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	30/junio	2023
Cuentas por Sectores Institucionales Anuales, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	02/diciembre	2024
Cuentas por Sectores Institucionales Trimestrales.	INEGI	Preliminares	Trimestral	28/febrero	3.º trim. 2024
				29/mayo	4.º trim. 2024
				29/agosto	1.º trim. 2025
				28/noviembre	2.º trim. 2025
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público, 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	23/mayo	2023
Indicadores Macroeconómicos del Sector Público, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	14/octubre	2024

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA						
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia	
Cuentas Regionales (CR), año base 2018.						
Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF).	INEGI	Preliminares	Mensual	16/enero	Septiembre/2024	
				10/febrero	Octubre/2024	
				10/marzo	Noviembre/2024	
				09/abril	Diciembre/2024	
				12/mayo	Enero	
				10/junio	Febrero	
				09/julio	Marzo	
				08/agosto	Abril	
				10/septiembre	Mayo	
				08/octubre	Junio	
Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITABE).	INEGI	Preliminares	Trimestral	10/noviembre	Julio	
				10/diciembre	Agosto	
				29/enero	3.º trim. 2024	
				29/abril	4.º trim. 2024	
				29/julio	1.º trim. 2025	
				29/octubre	2.º trim. 2025	
				04/marzo	3.º trim. 2024	
				03/junio	4.º trim. 2024	
				03/septiembre	1.º trim. 2025	
				03/diciembre	2.º trim. 2025	
Mediciones de la Economía Informal Trimestral por Entidad Federativa (MEITEF).	INEGI	Preliminares	Trimestral	04/marzo	3.º trim. 2024	
				03/junio	4.º trim. 2024	
				03/septiembre	1.º trim. 2025	
				03/diciembre	2.º trim. 2025	
Mediciones Trimestrales de los Puestos de Trabajo y sus Remuneraciones por Entidad Federativa (MIPTREF).	INEGI	Preliminares	Trimestral	04/marzo	3.º trim. 2024	
				03/junio	4.º trim. 2024	
				03/septiembre	1.º trim. 2025	
				04/diciembre	2.º trim. 2025	
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE), 2023.	INEGI	Revisadas	Anual	04/julio	2023	
Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE), 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	05/diciembre	2024	
Economía Digital (EDI), año base 2018.						
Valor Agregado Bruto del Comercio Electrónico, 2023.	INEGI	Preliminares	Anual	18/febrero	2023	
Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM), serie 2018.						
Indicadores del Sector Manufacturero.	INEGI	Preliminares	Mensual	16/enero	Noviembre/2024	
				17/febrero	Diciembre/2024	
				18/marzo	Enero	
				16/abril	Febrero	
				15/mayo	Marzo	
				16/junio	Abril	
				16/julio	Mayo	
				18/agosto	Junio	
				17/septiembre	Julio	
				16/octubre	Agosto	
				18/noviembre	Septiembre	
				17/diciembre	Octubre	

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Mensual de Opinión Empresarial (EMOE), serie 2018.					
Indicador de Pedidos Manufactureros.	INEGI	Preliminares	Mensual	03/enero	Diciembre/2024
				04/febrero	Enero
				03/marzo	Febrero
				01/abril	Marzo
				02/mayo	Abril
				02/junio	Mayo
				01/julio	Junio
				01/agosto	Julio
				01/septiembre	Agosto
				01/octubre	Septiembre
				03/noviembre	Octubre
				02/diciembre	Noviembre
Indicadores de Confianza Empresarial.	INEGI	Preliminares	Mensual	03/enero	Diciembre/2024
				04/febrero	Enero
				03/marzo	Febrero
				01/abril	Marzo
				02/mayo	Abril
				02/junio	Mayo
				01/julio	Junio
				01/agosto	Julio
				01/septiembre	Agosto
				01/octubre	Septiembre
				03/noviembre	Octubre
				02/diciembre	Noviembre
Indicadores Agregados de Tendencia y Expectativas Empresariales.	INEGI	Preliminares	Mensual	03/enero	Diciembre/2024
				04/febrero	Enero
				03/marzo	Febrero
				01/abril	Marzo
				02/mayo	Abril
				02/junio	Mayo
				01/julio	Junio
				01/agosto	Julio
				01/septiembre	Agosto
				01/octubre	Septiembre
				03/noviembre	Octubre
				02/diciembre	Noviembre

Continúa

SUBSISTEMA NACIONAL DEL INFORMACIÓN ECONÓMICA

Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), base 2ª quincena de julio de 2018.					
Índice Nacional de Precios al Consumidor, 1ª quincena.	INEGI	Definitivas	Mensual	23/enero	Enero
				24/febrero	Febrero
				24/marzo	Marzo
				24/abril	Abril
				22/mayo	Mayo
				24/junio	Junio
				24/julio	Julio
				22/agosto	Agosto
				24/septiembre	Septiembre
				23/octubre	Octubre
				24/noviembre	Noviembre
				23/diciembre	Diciembre
Índice Nacional de Precios al Consumidor, 2ª quincena y mensual.	INEGI	Definitivas	Mensual	09/enero	Diciembre/2024
				07/febrero	Enero
				07/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				08/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				09/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				09/octubre	Septiembre
				07/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre
Índice Nacional de Precios Productor (INPP), base julio de 2019.					
Índice Nacional de Precios Productor.	INEGI	Definitivas	Mensual	09/enero	Diciembre/2024
				07/febrero	Enero
				07/marzo	Febrero
				09/abril	Marzo
				08/mayo	Abril
				09/junio	Mayo
				09/julio	Junio
				07/agosto	Julio
				09/septiembre	Agosto
				09/octubre	Septiembre
				07/noviembre	Octubre
				09/diciembre	Noviembre
Red Ferroviaria Nacional. ¹	SICT, ARTF	ND	Anual	15/agosto	2024

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL

Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).					
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.	INEGI	Definitivas	Bienal	30/julio	2024
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).					
Indicadores de Ocupación y Empleo.	INEGI	Definitivas	Mensual	03/enero	Noviembre/2024
				29/enero	Diciembre/2024
				27/febrero	Enero
				28/marzo	Febrero
				28/abril	Marzo
				30/mayo	Abril
				27/junio	Mayo
				28/julio	Junio
				28/agosto	Julio
				29/septiembre	Agosto
				28/octubre	Septiembre
				28/noviembre	Octubre
				24/diciembre	Noviembre
Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	INEGI	Definitivas	Trimestral	25/febrero	4.º trim. 2024
				27/mayo	1.º trim. 2025
				26/agosto	2.º trim. 2025
				26/noviembre	3.º trim. 2025
Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT).					
Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo, 2024.	INEGI	Definitivas	Quinquenal	28/agosto	2024
Estadísticas de Defunciones Fetales (EDF).					
Estadísticas de Defunciones Fetales, 2024.	INEGI	Definitivas	Anual	29/agosto	2024
Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR).					
Estadísticas de Defunciones Registradas, 2024.	INEGI	Preliminares	Anual	22/enero	Enero-Junio 2024
				25/febrero	Enero-Septiembre 2024
				08/agosto	Enero-Diciembre 2024
Estadísticas de Defunciones Registradas, 2024.	INEGI	Definitivas	Anual	10/noviembre	2024
Estadísticas de Defunciones Registradas, 2025.	INEGI	Preliminares	Anual	05/septiembre	1.º trim. 2025

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA Y SOCIAL						
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Período de referencia	
Información Estadística de los Puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social.						
Información Estadística de los Puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social ²	IMSS	ND	Mensual	06/enero	Diciembre/2024	
				05/febrero	Enero	
				05/marzo	Febrero	
				07/abril	Marzo	
				05/mayo	Abril	
				05/junio	Mayo	
				07/julio	Junio	
				05/agosto	Julio	
				05/septiembre	Agosto	
				08/octubre	Septiembre	
				10/noviembre	Octubre	
				09/diciembre	Noviembre	
Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud.						
Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud. ¹	SALUD	ND	Mensual	28/enero	2024	
				28/febrero	Enero	
				28/marzo	Enero-Febrero	
				28/abril	Enero-Marzo	
				05/mayo	Cierre 2024	
				29/mayo	Enero-Abril	
				30/junio	Enero-Mayo	
				29/julio	Enero-Junio	
				28/agosto	Enero-Julio	
				30/septiembre	Enero-Agosto	
				28/octubre	Enero-Septiembre	
				28/noviembre	Enero-Octubre	
19/diciembre	Enero-Noviembre					
SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA						
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Período de referencia	
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE).						
Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2025.	INEGI	Definitivas	Anual	06/noviembre	2024	
Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE).						
Servicios periciales, 2025.	INEGI	Definitivas	Anual	02/septiembre	2024	
Gestión y desempeño institucional, 2025.	INEGI	Definitivas	Anual	02/octubre	2024	
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).						
Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2025.	INEGI	Definitivas	Anual	18/septiembre	2024	

Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del SNIEG 2025
(la información se difunde a las 06:00 a.m., a menos que se indique lo contrario)

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO					
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Periodo de referencia
Información estadística de la Estructura de la Propiedad Social en México, 2024. ³	SEDATU, RAN	ND	Anual	30/mayo	2024
Información estadística del Patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, 2024. ²	INDAABIN	Definitivas	Anual	03/enero	2024
Información Geoespacial de las Áreas Naturales Protegidas. ²	CONANP	ND	Anual	19/diciembre	ND
Informe de Consumo de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, 2024. ⁴	SEMARNAT	ND	Anual	27/junio	2024
Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI). ⁵	INECC	ND	Anual	29/agosto	2022
Marco de Referencia Geodésico (MRG).					
Archivos de Datos Satelitales de la Red Geodésica Nacional Activa (RGNA).	INEGI	Definitivas	Diaria	Diario	NA
Estaciones de la Red Geodésica Nacional Pasiva (RGNP).	INEGI	NA	Quincenal	15/enero	Diciembre/2024
				31/enero	Enero
				14/febrero	Enero
				28/febrero	Febrero
				14/marzo	Febrero
				31/marzo	Marzo
				15/abril	Marzo
				30/abril	Abril
				15/mayo	Abril
				30/mayo	Mayo
Estaciones de la Red Geodésica Nacional Pasiva (RGNP).	INEGI	NA	Quincenal	16/junio	Mayo
				30/junio	Junio
				15/julio	Junio
				31/julio	Julio
				14/agosto	Julio
				29/agosto	Agosto
				15/septiembre	Agosto
				30/septiembre	Septiembre
				15/octubre	Septiembre
				31/octubre	Octubre
Origen y destino de la energía a nivel nacional, 2023. ²	SENER	ND	Anual	14/noviembre	Octubre
				28/noviembre	Noviembre
				15/diciembre	Noviembre

SUBSISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, MEDIO AMBIENTE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO						
Proceso de Producción / Producto	Unidad del Estado	Tipo de cifras	Periodicidad	Fecha de publicación	Período de referencia	
Red Nacional de Caminos (RNC).						
Red Nacional de Caminos, 2025.	INEGI	NA	Anual	15/diciembre	2025	
Topografía Base (TOPO).						
Información Topográfica a escala 1:50 000, 2025.	INEGI	NA	Anual	12/diciembre	2025	

NOTAS

- ¹ La información se publicará a las 12:00 p.m. del día indicado.
- ² La información se publicará a las 6:00 p.m. del día indicado.
- ³ La información se publicará a las 11:00 a.m. del día indicado.
- ⁴ La información se publicará a las 8:00 p.m. del día indicado.
- ⁵ La información se publicará a las 5:00 p.m. del día indicado.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ARTF	Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INDAABIN	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
NA	No aplica.
ND	No disponible.
RAN	Registro Agrario Nacional.
SALUD	Secretaría de Salud.
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SENER	Secretaría de Energía.

Presidencia de la Mesa Directiva

De: OFICINA PRESIDENCIA INEGI <OFICINA.PRESIDENCIA@inegi.org.mx>
Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 02:31 p. m.
Para: Presidencia de la Mesa Directiva
CC: Dip. Kenia López Rabadán; BRAMBILA RAMIREZ JULIETA ALEJANDRA; FERNANDEZ CONDE ANDREA; LOPEZ AMADOR BRENDA NALLELY; GESTION PRESIDENCIA; CARRILLO GONZALEZ ESTHER
Asunto: Oficio 269 Dip. Kenia López Rabadán
Datos adjuntos: Calendarios_Anual2025_SNIEG.pdf; 269 Cámara de Diputados.pdf

Apreciable Diputada,

Se adjunta oficio firmado electrónicamente por la Dra. Graciela Márquez, presidenta del INEGI, mediante el cual pone a su disposición el **Calendario de publicación de Información de Interés Nacional del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica 2025**, aprobado por la Junta de Gobierno.

Saludos cordiales,

Dirección de Control de Gestión
Oficina de la Presidencia




En proceso deliberativo para efectos de transparencia y demás disposiciones aplicables.



821



24 SEP. 2025

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXVI LEGISLATURA

33

De las senadoras y senadores que firman al calce, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026, REALICE AJUSTES O REASIGNACIONES PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, SU CONSERVACIÓN Y MANEJO Y NUESTRAS METAS EN LA AGENDA 2030**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

México es considerado un país "megadiverso", ya que forma parte del selecto grupo de 17 naciones que albergan casi el 70% de la diversidad mundial de especies.¹ A fin de proteger esta gran biodiversidad, nuestro país ha suscrito diversos tratados internacionales entre los cuales sobresale el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), un tratado adoptado por las Naciones Unidas en 1992, y ratificado por México en 1993.

Con base en el CDB y sus acuerdos complementarios, México ha implementado diversas acciones y programas para proteger la biodiversidad, así como un conjunto de instrumentos fiscales, legales, institucionales y económicos, aplicados de manera coordinada. Entre dichos instrumentos destacan las áreas naturales protegidas (ANP), que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), define de la siguiente manera en su artículo 3o, fracción II:

Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes

¹ CONABIO. (2023). México megadiverso. Disponible en:
<https://www.biodiversidad.gob.mx/pais/quees.html>



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

La LGEEPA indica que las ANP son el principal instrumento de política ecológica en materia de biodiversidad, y su objeto principal es preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.²

Asimismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y es la dependencia encargada de impulsar la gestión efectiva de las ANP.

Actualmente, la CONANP, administra 232 ANP de carácter federal que representan 98,000,719 hectáreas y apoya 602 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), con una superficie de 1,301,037.94 hectáreas, en 29 entidades federativas.³

Es importante destacar que, además de las necesidades derivadas de la administración y la gestión, las ANP enfrentan diversas amenazas y factores de deterioro, a saber:⁴

- Cambio de uso de suelo.
- Sobreexplotación de recursos naturales, como agua y madera.
- Actividades productivas no sustentables, por ejemplo, la agricultura y ganadería extensivas, la minería, entre otras.
- Falta de una planeación integral del territorio.
- Contaminación.
- Tráfico ilegal de especies.
- Introducción de especies exóticas invasoras.

² Artículo 45 de la LGEEPA. Disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

³ CONANP. (4 de junio de 2025). Áreas Naturales Protegidas. Disponible en: <https://www.gob.mx/conanp/documentos/areas-naturales-protegidas-278226>

⁴ SEMARNAT-CONANP. (Sin fecha). Las áreas naturales protegidas. Respuestas naturales frente al cambio climático. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246818/ANP-respuestas_naturales_frente_al_cambio_climatico.pdf

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

En consecuencia, a fin de proteger efectivamente las ANP y la biodiversidad que albergan, es necesario que la CONANP cuente con recursos presupuestarios suficientes para realizar sus funciones de manera óptima.

Recordemos que a nivel internacional, en el Marco Mundial de Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica en la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) celebrada en Cali, Colombia, México en conjunto con 195 países está comprometido en proteger el 30% del planeta para 2030: la meta 30x30. Estas acciones de suma relevancia atienden la necesidad de conservar los bosques, selvas, océanos, humedales y todos los ecosistemas que dan servicios ambientales como agua, comida, oxígeno, así como protección contra desastres naturales.

Actualmente, en nuestro país las áreas protegidas solo representan 14% del territorio terrestre y 25% del territorio marino, lo que requiere de la colaboración de estados y municipios para alcanzar dichas metas y de un presupuesto acorde que garantice la protección y conservación de nuestros ecosistemas

En tal sentido, los recursos del Gobierno Federal que son destinados a los fines de la política ambiental están incluidos en el Ramo Administrativo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), el cual incluye los recursos administrados por la SEMARNAT, sus órganos desconcentrados, incluyendo la CONANP, y otras entidades apoyadas.

En el análisis de los recursos asignados al Ramo 16 en años recientes, es decir 2023 a 2025, se observa una reducción sostenida. Sin embargo, entre el PEF 2025 y el proyecto de PEF 2026, la reducción prevista es mucho menor, en comparación con los dos años previos.

Por su parte, los recursos asignados al programa presupuestario denominado “Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, han aumentado en los dos años previos, pero en el proyecto de PEF 2026 se prevé una importante reducción, mayor al 17%.

Asimismo, los recursos asignados a la CONANP, como unidad responsable, han aumentado en los dos años previos, y en el proyecto de PEF 2026 se prevé un ligero aumento, menor al 1%. La evolución de estos rubros presupuestarios se muestra en la siguiente tabla:

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Rubro	PEF 2023	PEF 2024	PEF 2025	PPEF 2026
Gasto programable total del Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales ⁵	75,627,265,287	70,245,482,469	44,370,522,371	44,064,073,902
Variación respecto al año previo	---	-7.12%	-36.84%	-0.69%
Programa Presupuestario E016 / V003 Conservación y manejo de ANP ⁶	108,470,283	113,704,713	118,082,346	97,343,840
Variación respecto al año previo	---	+4.83%	+3.85%	-17.56%
Presupuesto destinado a la CONANP como unidad responsable (F00) ⁷	930,376,724	983,546,964	1,001,063,356	1,002,268,352
Variación respecto al año previo	---	+5.71%	+1.78%	+0.12%

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP.

A partir de este análisis, se concluye que, a pesar de los importantes recortes presupuestarios que ha sufrido el Ramo 16, los recursos correspondientes a la protección de las ANP han tenido una reducción menor o inclusive un ligero aumento.

⁵ Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen) (pesos). Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales:

► PEF 2023:

► PEF 2024: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxg/docs/16/r16_ppcer.pdf

► PEF 2025: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOp25P/PEF2025/Loungbqg/docs/16/r16_ppcer.pdf

► PPEF 2026: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/16/r16_ppcer.pdf

⁶ Ibidem.

⁷ Análisis Administrativo Económico (pesos). Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales:

► PEF 2023: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/16/r16_aae.pdf

► PEF 2024: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxg/docs/16/r16_aae.pdf

► PEF 2025: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/GOp25P/PEF2025/Loungbqg/docs/16/r16_aae.pdf

► PPEF 2026: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/16/r16_aae.pdf

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

Las senadoras y senadores del Partido Verde somos conscientes de que ningún incremento presupuestal resulta suficiente para resolver todas las problemáticas ambientales que enfrenta nuestro país, en especial porque la solución de algunas de estas problemáticas depende de lograr un cambio integral en el modelo económico que prevalece en el mundo actual, caracterizado por el consumismo y la generación masiva de residuos de todo tipo.

Sin embargo, consideramos que asignar recursos económicos suficientes a las ANP no es un gasto en sí mismo, sino una inversión estratégica para el presente y el futuro del pueblo mexicano. Estos espacios son fundamentales para preservar la biodiversidad, mantener el equilibrio ecológico y actuar como barreras naturales contra los efectos del cambio climático.

Fortalecer su conservación con recursos adecuados permite avanzar en el cumplimiento de las metas ambientales nacionales e internacionales de la agenda medio ambiental, al tiempo que se protege el patrimonio natural de las próximas generaciones. Cuidar nuestras áreas naturales es garantizar aire limpio, agua segura y un entorno saludable a cada mexicana y mexicano, pero, sobre todo, garantizar su derecho constitucional a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Hoy con la nueva política ecológica y ambiental humanista de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo el destierro del paradigma neoliberal, extractivista y generador de desigualdades, permitirá generar una sinergia de prosperidad compartida bajo un enfoque de sostenibilidad. Para ello será necesario seguir reforzando la política ambiental donde los recursos públicos jugarán un papel determinante.

Bajo estas premisas y en el marco del proceso de análisis del Paquete Económico 2026, solicitamos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, ponderar la reducción del -17.6% al programa “Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas” del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2026. De mantenerse dicha cifra a cada hectárea de ANP le corresponderá apenas 0.99 centavos, lo cual resulta a todas luces insuficiente.

En atención a lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de esta soberanía, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

5 de 6



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026, REALICE AJUSTES O REASIGNACIONES PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, SU CONSERVACIÓN Y MANEJO Y NUESTRAS METAS EN LA AGENDA 2030.



“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”

ÚNICO. - El Senado de la República del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el marco del proceso de análisis del Paquete Económico 2026, realice ajustes o reasignaciones para incrementar el presupuesto al Programa de Conservación y manejo de Áreas Naturales Protegidas, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, su conservación y manejo y nuestras metas en la agenda 2030.

Salón de sesiones del Senado de la República, del H. Congreso de la Unión, durante el segundo receso del primer año de la LXVI Legislatura, 24 de septiembre de 2025.

*Sen. Raúl Corona
Nakanura.*

**SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

6 de 6



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ANÁLISIS DEL PAQUETE ECONÓMICO 2026, REALICE AJUSTES O REASIGNACIONES PARA INCREMENTAR EL PRESUPUESTO AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, SU CONSERVACIÓN Y MANEJO Y NUESTRAS METAS EN LA AGENDA 2030.



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-II-1P-03**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 3o.; 7o., párrafo segundo; 25, párrafo segundo; 26, fracción IV; 30, fracción I, párrafo primero; 60, párrafo primero; 111, párrafo primero y fracción II; 124, párrafo primero; 128, párrafos primero y actual cuarto; 137; 138, párrafo primero; 146, fracciones I, II, III y IV; 148, párrafo tercero; 166, fracción I; 168, párrafo primero; 181; 186, párrafo segundo; 260, fracción IV; 262, párrafo primero; y 271; y se adicionan un párrafo segundo recorriendo los subsecuentes a la fracción I, del artículo 5o.; una fracción IV al artículo 27; párrafos tercero y cuarto, a la fracción II, del artículo 28; un párrafo segundo al artículo 59; un párrafo segundo recorriendo los subsecuentes al artículo 60; un párrafo segundo al artículo 82; un párrafo segundo a la fracción II, del artículo 107; un párrafo tercero al artículo 111; un párrafo tercero al artículo 115; un párrafo segundo recorriendo los subsecuentes al artículo 121; un párrafo segundo con las fracciones I, II, III, IV y V, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 128; las fracciones XIV, XV, XVI y XVII, al artículo 129; un párrafo tercero recorriéndose el subsecuente, al artículo 135; un párrafo cuarto al artículo 168; un párrafo tercero recorriendo los subsecuentes, al artículo 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. En el juicio de amparo las promociones deberán hacerse por escrito. Su presentación puede hacerse de forma electrónica o impresa.

Si las partes o sus representantes cuentan con un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, deberán manifestarlo desde su primera actuación en el juicio de amparo, a efecto de que sea a través de dicho medio por el cual se lleven a cabo las notificaciones correspondientes.

Las autoridades que tengan suscrito Convenio de Interconexión con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberán informarlo



en su primera promoción, a efecto de que las notificaciones se realicen por medio de dicho sistema.

La presentación electrónica de promociones será opcional para la parte promovente, por lo que en ningún supuesto podrá condicionarse el acceso al procedimiento a la utilización de medios digitales, cuando la persona haya elegido ejercer su derecho a promover por escrito.

Únicamente podrán ser orales las promociones que se hagan en las audiencias, notificaciones y comparecencias autorizadas por la ley, dejándose constancia de lo esencial.

Las copias certificadas que se expidan para la substanciación del juicio de amparo no causarán contribución alguna.

Los escritos en forma electrónica se presentarán mediante el empleo de las tecnologías de la información, utilizando la Firma Electrónica conforme la regulación que para tal efecto emita el Órgano de Administración Judicial.

La Firma Electrónica es el medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación y producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales.

El Órgano de Administración Judicial, mediante acuerdos generales, determinará la forma en que deberán integrarse los expedientes físico y electrónico, salvaguardando en todo momento el derecho de las partes para consultarlos.

Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales serán las responsables de vigilar la digitalización de todas las promociones y documentos que presenten en forma física las partes, así como de los acuerdos, resoluciones o sentencias y toda información relacionada con los expedientes en el sistema.

El Órgano de Administración Judicial, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, emitirá los acuerdos generales que considere necesarios a efecto de establecer las bases y el correcto funcionamiento de la Firma Electrónica.



Todas las autoridades que participen en el juicio de amparo están obligadas a generar un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que por dicho medio actúen dentro del juicio. Las autoridades que tengan suscrito Convenio de Interconexión con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrán actuar en el juicio a través de dicho sistema.

No se requerirá Firma Electrónica cuando el amparo se promueva en los términos del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 5o. ...

I. ...

Tratándose del interés legítimo, la norma, acto u omisión reclamado deberá ocasionar en la persona quejosa una lesión jurídica individual o colectiva, real y diferenciada del resto de las personas, de tal forma que su anulación produzca un beneficio cierto y no meramente hipotético o eventual en caso de que se otorgue el amparo.

...

...

...

...

II. a IV. ...

...

Artículo 7o. ...

Las personas morales oficiales, los organismos descentralizados, las empresas públicas del Estado, las empresas de participación estatal mayoritaria, las



instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, fondos, mandatos y fideicomisos públicos estarán exentos de prestar las garantías que en esta Ley se exige a las partes.

Artículo 25. ...

Las notificaciones a las entidades a que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser hechas vía electrónica, con el uso de la Firma Electrónica, a través del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, conforme al Convenio suscrito con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y solo excepcionalmente por medio de oficio impreso dirigido al domicilio oficial que corresponda.

Artículo 26. ...

I. a III. ...

IV. Por vía electrónica:

- a)** A las partes que cuenten con un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.
- b)** A las autoridades, a través de los perfiles institucionales oficiales con que cuenten dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, conforme al Convenio que tengan suscrito con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para los supuestos enunciados en los incisos anteriores, la totalidad de las notificaciones del juicio de amparo, ya sean de carácter personal o por lista, deben practicarse por las vías mencionadas.

Artículo 27. ...

I. a III. ...



- IV.** Cuando obre en autos que la persona cuenta con un usuario dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, la notificación se hará de forma electrónica.

...

Artículo 28. ...

I. ...

II. ...

En casos urgentes, cuando el domicilio se encuentre fuera de la circunscripción territorial del órgano jurisdiccional que conozca del juicio, pero en zona conurbada, podrá ordenarse que la notificación se haga por medio del actuario o actuaria.

El Órgano de Administración Judicial será el encargado de desarrollar y actualizar mediante acuerdos generales, el listado de medios electrónicos aptos para practicar notificaciones en el juicio de amparo.

En ningún caso podrán practicarse notificaciones a las partes por un medio diverso al establecido en la presente ley, en los acuerdos generales emitidos por el Órgano de Administración Judicial o, tratándose de autoridades responsables que tengan Convenio suscrito con el Órgano de Administración Judicial o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según corresponda, en contravención a las formas o medios que se establezcan en dicho convenio, y

III. ...

...

Artículo 30. ...

- I.** A las y los representantes de las autoridades responsables y a las autoridades que tengan el carácter de terceras interesadas, así como cualesquier otra que tuviere intervención en el juicio, la primera notificación deberá hacerse por oficio digitalizado mediante la utilización de la Firma Electrónica al usuario registrado



dentro del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, o en su caso, mediante el sistema establecido en el Convenio suscrito con el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, excepcionalmente, por oficio impreso en los términos precisados en el artículo 28 de esta ley.

...

...

...

...

...

...

II. y III. ...

Artículo 59. ...

Asimismo, el órgano jurisdiccional desechará de plano la recusación, cuando:

- I.** Se advierta que existan elementos suficientes que demuestren que su promoción se haya dirigido a entorpecer o dilatar el procedimiento en cuestión, o
- II.** Sea presentada para que algún Ministro o Ministra, Magistrado o Magistrada se abstenga de conocer de cuestiones accesorias o diversas al fondo de la controversia.

Artículo 60. La recusación se presentará ante la persona servidora pública a quien se estime impedida, la que lo comunicará al órgano que deba calificarla. Éste, en su caso, la admitirá y solicitará informe a la persona servidora pública requerida, la que deberá rendirlo dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

El escrito de recusación deberá ser presentado con anterioridad a la publicación de la lista de sesión a que se refiere el artículo 184 de esta Ley. Para el caso de que el



asunto sea retirado y/o aplazado conforme al citado artículo 184, no podrá volver a presentarse, salvo que se modifique la integración del órgano jurisdiccional.

...

...

...

...

Artículo 82. ...

La notificación del auto por el cual se admita el recurso deberá efectuarse a las partes en un plazo que no exceda los cinco días siguientes a su emisión.

Artículo 107. El amparo indirecto procede:

I. ...

II. Contra actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo.

Si se trata de actos de ejecución o cobro de contribuciones de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de resoluciones que resuelvan solicitudes de prescripción de dichos créditos firmes, sólo podrá promoverse el amparo hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, caso en el cual se harán valer las violaciones cometidas durante el procedimiento. Las normas generales aplicadas durante el procedimiento solo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida;

III. a IX. ...

Artículo 111. Podrá ampliarse la demanda únicamente cuando:

I. ...



- II.** Con independencia de lo previsto en la fracción anterior, la persona quejosa tenga conocimiento de actos de autoridad que guarden estrecha relación con los actos reclamados en la demanda inicial y que no hubieren sido de su conocimiento con anterioridad a la presentación de la demanda. En este caso, la ampliación deberá presentarse dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de esta Ley.

...

No procederá la ampliación de demanda fuera de los casos expresamente previstos en este artículo.

Artículo 115. ...

...

Las personas servidoras públicas serán responsables de verificar que los expedientes estén integrados debidamente con antelación a la celebración de la audiencia constitucional.

Artículo 121. ...

Este plazo no podrá ampliarse con motivo del diferimiento de la audiencia constitucional, salvo que se trate de probar o desvirtuar hechos que no hayan podido ser conocidos por las partes con la oportunidad legal suficiente para ofrecerlas en el plazo referido, por causas no imputables a su descuido o negligencia dentro del procedimiento. En estos casos, el plazo para el ofrecimiento de tales pruebas será el señalado para la audiencia constitucional, tomando como indicador la nueva fecha señalada para la audiencia.

...

Artículo 124. Las audiencias serán públicas. Abierta la audiencia, se procederá a la relación de constancias, videograbaciones analizadas íntegramente y pruebas desahogadas, y se recibirán, por su orden, las que falten por desahogarse y los



alegatos por escrito que formulen las partes; acto continuo se dictará el fallo que corresponda en un plazo que no podrá exceder de noventa días naturales.

...

...

Artículo 128. Con excepción de los casos en que proceda de oficio, la suspensión se tramitará a petición de la persona quejosa en todas las materias, salvo aquellas previstas en el último párrafo de este artículo.

Para ello, el órgano jurisdiccional, cuando la naturaleza del acto lo permita, deberá realizar de forma expresa y justificada un análisis ponderado de la apariencia del buen derecho y del interés social, a fin de verificar que concurren los requisitos siguientes:

- I.** Que exista el acto reclamado, se tenga certeza de su inminente realización u opere una presunción razonable sobre su existencia.
- II.** Deberá acreditarse, aunque sea de manera indiciaria, el interés suspensorial de la persona promovente, entendido como la existencia de un principio de agravio derivado del acto reclamado, que permita inferir que su ejecución afectará a la persona quejosa.
- III.** Que, al ponderar los efectos de la suspensión frente al interés social, el orden e interés público, el órgano jurisdiccional advierta que su concesión no causa un daño significativo a la colectividad, ni priva a la sociedad de beneficios que ordinariamente le corresponden.
- IV.** Que, del análisis preliminar de los argumentos y elementos aportados, se desprenda la apariencia del buen derecho, sin que ello implique prejuzgar sobre el fondo del asunto.
- V.** Que de ejecutarse el acto se puedan causar daños de difícil reparación.

...

...



Las normas generales, actos u omisiones de las autoridades a que refieren los párrafos decimoquinto y decimoséptimo del artículo 28 de la Constitución Federal, no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la autoridad a que refiere el párrafo decimoquinto del artículo 28 de la Constitución Federal imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva.

Artículo 129. ...

I. a XIII. ...

- XIV.** Se permita la comisión o continuación de actos, operaciones o servicios que puedan favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de manera efectiva en operaciones con recursos de procedencia ilícita o conductas ilícitas relacionadas que pudieran dañar al sistema financiero, en los términos de las leyes vigentes.

El órgano jurisdiccional, en todo caso, dejará a salvo los recursos necesarios para el pago de salarios u otro tipo de obligaciones contraídas con trabajadores, de alimentos decretados por autoridad competente, o bien, para asegurar la subsistencia de la persona física titular de la cuenta y de sus acreedores alimentarios, así como de créditos fiscales o hipotecarios para vivienda de uso propio, mientras se resuelve el juicio de amparo; supuestos que deberán quedar acreditados.

La suspensión definitiva únicamente podrá ser concedida para la disposición de recursos contenidos en cuentas cuya licitud quede acreditada a juicio del órgano jurisdiccional.

Tratándose del supuesto previsto en esta fracción, en ningún caso procederá la suspensión provisional.

- XV.** Se impida u obstaculice que la autoridad competente requiera, obtenga o disemine información financiera para la prevención y detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita o conductas ilícitas relacionadas.



XVI. Se continúe con la realización de actividades o prestación de servicios que requieran de permiso, autorización o concesión emitida por autoridad federal competente, cuando no se cuente con la misma o ésta haya sido revocada o se deje sin efectos, ya sea de manera provisional o definitiva.

XVII. Se impida u obstaculice al Estado el ejercicio de sus facultades en materia de deuda pública, previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las que se establezcan en las leyes de la materia.

Artículo 135. Cuando el amparo se solicite en contra de actos relativos a determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones o créditos de naturaleza fiscal, podrá concederse discrecionalmente la suspensión del acto reclamado, la que surtirá efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora por cualquiera de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.

El órgano jurisdiccional está facultado para reducir el monto de la garantía o dispensar su otorgamiento, en los siguientes casos:

I. a III. ...

Tratándose de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de actos que resuelvan sobre solicitudes de prescripción respecto de dichos créditos, la suspensión podrá otorgarse discrecionalmente, la que surtirá efectos si se ha constituido garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora mediante billete de depósito emitido por institución autorizada o carta de crédito emitida por alguna de las instituciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y registradas para tal efecto ante el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 137. Las personas morales públicas y las oficiales que conforman las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, los fondos, mandatos o análogos, o cualquier otro ente público, independientemente de su origen y estructura, estarán exentos de otorgar las garantías que esta Ley exige.



Artículo 138. Promovida la suspensión del acto reclamado, el órgano jurisdiccional deberá analizar los elementos que obren en autos para determinar si se actualizan los requisitos previstos en el artículo 128 de esta Ley, atendiendo a la naturaleza provisional e inmediata de la medida cautelar. Concluida dicha valoración, la persona juzgadora deberá emitir un auto en el que:

I. a III. ...

Artículo 146. La resolución que decida sobre la suspensión definitiva deberá contener:

- I.** La determinación clara y precisa del acto o actos reclamados cuya suspensión se solicita;
- II.** La valoración de las pruebas que hayan sido admitidas y desahogadas dentro del incidente;
- III.** El análisis expreso y razonado de cada uno de los elementos exigidos por el artículo 128 de esta Ley, y
- IV.** Los puntos resolutivos en los que se exprese con claridad si se concede o niega la suspensión, señalando con precisión, en su caso, los efectos y condiciones bajo los cuales se concede, para su estricto cumplimiento por la autoridad responsable.

Artículo 148. ...

...

Tratándose de juicios de amparo en los que se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso la suspensión podrá concederse con efectos generales.

Artículo 166. ...

- I.** Si se trata de delitos de prisión preventiva oficiosa a que se refiere el artículo 19 constitucional, la suspensión sólo producirá el efecto de que la persona quejosa



quede a disposición del órgano jurisdiccional de amparo en el lugar que éste señale únicamente en lo que se refiera a su libertad, quedando a disposición de la autoridad a la que corresponda conocer el procedimiento penal para los efectos de su continuación. Tratándose de estos casos, la suspensión no podrá otorgarse con efectos distintos a los expresamente previstos en esta fracción.

II. ...

...

...

...

Artículo 168. Para la procedencia de la suspensión contra actos derivados de un procedimiento penal que afecten la libertad personal en los términos del artículo 166 fracción II, el órgano jurisdiccional de amparo deberá exigir a la persona quejosa que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la determinación de la suspensión, exhiba garantía, sin perjuicio de otras medidas de aseguramiento que estime convenientes.

...

...

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fijadas por la persona juzgadora dará lugar a la revocación de la suspensión.

Artículo 181. Si la persona titular de la presidencia del tribunal colegiado de circuito no encuentra motivo de improcedencia o defecto en el escrito de demanda, o si este último fuera subsanado, la admitirá y mandará notificar a las partes el acuerdo relativo dentro de los cinco días siguientes a su pronunciamiento, para que en el plazo de quince días presenten sus alegatos o promuevan amparo adhesivo.

Artículo 186. ...



Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que se haya emitido el voto particular, se asentará razón en autos y se continuará el trámite correspondiente. La falta de emisión de un voto particular no impedirá la publicación de la sentencia.

Artículo 192. ...

...

La persona juzgadora previo a requerir a las autoridades responsables o a otras que considere como vinculadas al cumplimiento de la ejecutoria de amparo, deberá analizar el marco jurídico de actuación de las mismas para determinar si conforme a sus facultades les corresponde llevar a cabo actos relacionados con el cumplimiento respectivo.

...

...

Artículo 260. ...

I. a III. ...

IV. No tramite la demanda de amparo o no remita con la oportunidad debida y en los plazos previstos por esta Ley las constancias que le sean solicitadas por amparo o por las partes en el juicio constitucional.

...

...

Artículo 262. Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión, multa de cincuenta a quinientos días, destitución e inhabilitación de tres a nueve años para desempeñar otro cargo, empleo o comisión públicos, a la persona servidora pública que con el carácter de autoridad responsable o vinculada al cumplimiento en el juicio de amparo o en el incidente de suspensión:

I. a V. ...



Artículo 271. Cuando al concederse definitivamente el amparo a la persona quejosa aparezca que el acto reclamado, además de violar derechos humanos y garantías, cuenta con datos de prueba de un hecho que la ley señala como delito, se pondrá en conocimiento del Ministerio Público que corresponda.

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones X, XI y XII, al artículo 124, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

I. a IX. ...

X. Que el contribuyente manifieste desconocer.

XI. Que exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

XII. Que resuelvan sobre solicitudes de prescripción de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción II, del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Tribunal conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se indican a continuación:

I. ...

II. Las dictadas por autoridades fiscales federales y organismos fiscales autónomos, en que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación; con excepción de las que exijan el pago de créditos fiscales determinados en resoluciones liquidatorias que hubieren sido impugnadas y hayan quedado firmes por resolución de autoridad competente, o de actos que resuelvan sobre solicitudes de prescripción respecto de dichos créditos;



III. a XIX. ...

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones que establece este Decreto.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- El Órgano de Administración Judicial contará con trescientos sesenta días naturales a partir de su entrada en funciones para realizar las adecuaciones al Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 3, 25, 26, 28 y 30 de la Ley de Amparo.

Una vez realizadas las adecuaciones al sistema, el Órgano de Administración Judicial publicará en el Diario Oficial de la Federación y en su propio portal, el aviso de inicio de registro de usuarios digitales para autoridades.

Todas las autoridades de la Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías, tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la publicación del Aviso al que se refiere el párrafo anterior, para dar cumplimiento a este Decreto y crear sus perfiles en el Sistema.



Cuarto.- El Órgano de Administración Judicial contará con ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para emitir un Acuerdo General que regule la correcta integración tanto del expediente electrónico como físico en el juicio de amparo, procurando en todo momento privilegiar el uso de la tecnología y eficientizar el uso de recursos materiales dentro del Poder Judicial de la Federación, sin menoscabar el derecho de las partes de consultar los expedientes correspondientes.



SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 1 de octubre de 2025



SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta



SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados
para los efectos constitucionales.- Ciudad de
México, a 1 de octubre de 2025.



DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios



**MIGUEL
RIQUELME**
S E N A D O R

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Quienes suscriben, **Miguel Ángel Riquelme Solís y Manuel Añorve Baños**, Senadores de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 57, 62, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8 numeral 1 fracción I, 164 y 172 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del pleno, la siguiente, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La esperanza de vida en México ha aumentado significativamente, pasando de 34 años en 1930 a 75.5 años en 2025, y se proyecta que alcanzará los 80 años para 2050; este envejecimiento poblacional implica grandes retos sociales, como cambiar la percepción negativa de la vejez, promover un envejecimiento activo y garantizar acceso a salud, empleo y pensiones.¹

Según estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2025), en México hay actualmente 17.1 millones de personas adultas mayores, lo que representa el 12.8 % de la población, y se proyecta que para 2030 este grupo superará en número a la población infantil, alcanzando un 34.2 % en 2070. Este cambio demográfico, indica un crecimiento sostenido del envejecimiento poblacional, lo que obliga al Estado a implementar políticas públicas que garanticen el bienestar, la salud y una vejez digna, equitativa y saludable para mujeres y hombres a lo largo de su vida.²

En ese sentido, el envejecimiento poblacional y la precariedad en las pensiones empujan a muchos jubilados a reincorporarse al mercado laboral; si bien su experiencia y habilidades son valiosas para diversas industrias, la falta de inclusión laboral adecuada y políticas públicas específicas agravan su situación; aunque la Pensión del Bienestar ha contribuido a reducir la pobreza extrema entre los adultos mayores, aún persisten retos como la informalidad en el ahorro y la falta de un

¹ N, R. (2025, 24 enero). Esperanza de Vida en 2025 ¿Cuántos Años Viven en Promedio los Mexicanos? N+. <https://www.nmas.com.mx/nacional/politica/cual-es-esperanza-vida-mexico-2025-estos-anos-viven-mexicanos-promedio/>

² De las Personas Adultas Mayores, I. N. (s. f.). *Proyecciones demográficas de un México que envejece*. gob.mx. <https://www.gob.mx/inapam/articulos/proyecciones-demograficas-de-un-mexico-que-envejece>



**MIGUEL
RIQUELME**
S E N A D O R

sistema de pensiones sólido, lo que podría desembocar en una crisis si no se toman medidas integrales a futuro.³

En México, alrededor de 3.3 millones de personas mayores de 65 años siguen trabajando debido a la necesidad de complementar sus ingresos, el 13% de la población ocupada tiene más de 60 años y el 5.6% supera los 65, cifras que incluso han aumentado desde 2018. Muchos adultos mayores perciben ingresos bajos, más de la mitad gana apenas un salario mínimo, lo que los obliga a mantenerse activos laboralmente, especialmente en sectores como comercio, servicios y agricultura.⁴

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que en 2020 el 37.9 % de las personas de 65 años o más estaba en situación de pobreza (4.5 millones de personas sobre 9.8 millones en ese rango de edad);⁵ casi la mitad (46.1 %) tenía ingresos mensuales por debajo de la línea de pobreza por ingresos. Por otro lado, la protección social de los mayores es insuficiente. En 2020 solo el 33.1 % contaba con una pensión contributiva formal (IMSS, ISSSTE u otro sistema) y un 55.7 % recibía una pensión no contributiva (programa de Bienestar, antes "70 y más")⁶

El monto promedio de la pensión contributiva era de unos \$7,362 mensuales, mientras que el de la pensión social era apenas \$1,292; es decir, aunque 8.7 millones de adultos mayores (73 % del total) reciben algún tipo de pensión, una gran parte de estos ingresos es muy limitada. Muchos viven con pensiones inferiores a un salario mínimo, lo que mantiene altos índices de pobreza.

De acuerdo con la medición de la pobreza en 2020 por el CONEVAL, la falta de acceso garantizado a la salud pública agrava su situación; solo el 28.8 % de los mayores de 65 años no contaba con seguridad social en 2020. En paralelo, persisten severos desabastos de medicinas e insumos en el sistema público (IMSS, ISSSTE y clínicas del INSABI), organizaciones ciudadanas y autoridades reconocen que esto afecta particularmente a los pacientes crónicos de la tercera edad, quienes se ven obligados a comprar medicamentos por su cuenta o acudir al sector privado.

En conjunto, la vejez en México suele combinar ingresos bajos, falta de prestaciones y carencias sociales (salud, vivienda y alimentación), lo que exacerba la pobreza y deja a muchos adultos mayores en situación de vulnerabilidad económica; a ello, se suma que aquellos que se encuentra laborando o mantienen un ingreso formal,

³Torres, O. (2025, 5 junio). México, el país donde el retiro nunca llega y se trabaja de por vida. *Expansión*. <https://expansion.mx/economia/2025/06/05/mexico-el-pais-donde-el-retiro-nunca-llega>

⁴Ibidem.

⁵Andrea. (2023, 3 marzo). *Pobreza en adultos mayores en México*. CISAV. <https://cisav.mx/pobreza-en-adultos-mayores-en-mexico>

⁶ *Pobreza y personas mayores en México 2020*. (2020). CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_Personas_Mayores.aspx



**MIGUEL
RIQUELME**
S E N A D O R

deben hacer el pago correspondiente del Impuesto Sobre la Renta, convirtiéndose en un contribuyente más que disminuye sus ingresos reales frente a los retos que implica su sector social.

El contribuyente en México es toda persona física o moral obligada por ley a pagar impuestos, esta condición está consagrada en la Constitución: el Artículo 31, Fracción IV, establece que todos los mexicanos deben *“contribuir para los gastos públicos”* de manera proporcional y equitativa según dispongan las leyes. Se considera que cada ciudadano que obtiene ingresos mediante trabajo o actividades económicas (ya sea en relación laboral, por cuenta propia o arrendamiento) tiene la responsabilidad de declarar y aportar el Impuesto Sobre la Renta, en los términos que fija la ley; sin embargo, también existe un régimen de estímulos fiscales y exenciones, algunos para contribuir a la productividad, empleabilidad y otros para el desarrollo social.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) es un pilar fundamental del sistema fiscal mexicano, ya que proporciona recursos esenciales para financiar servicios públicos como infraestructura, educación y salud; pero para los adultos mayores que continúan trabajando y perciben ingresos bajos, el pago de este impuesto puede representar una carga significativa. En la ley actual del Impuesto Sobre la Renta (LISR) no existe una exención específica que alivie directamente el ISR de los adultos mayores que trabajan; sin embargo, hay algunas disposiciones que indirectamente les benefician a estos o al empleador.

Por ejemplo, el Artículo 93 LISR exonera de ISR a diversos ingresos vinculados a la vejez: las jubilaciones, pensiones y haberes de retiro están exentas hasta un tope equivalente a 15 veces el salario mínimo diario, un aproximado de 43,299 pesos mensuales; también se eximen del impuesto los reembolsos por gastos médicos, dentales y funerarios otorgados de manera general; así como las prestaciones de seguridad social que brindan las instituciones públicas.

Este impuesto es esencial para financiar el funcionamiento del gobierno y proveer servicios públicos, como hospitales, escuelas y seguridad; sin embargo, para los adultos mayores con ingresos limitados, el ISR puede reducir significativamente su capacidad de cubrir necesidades básicas, lo que justifica la necesidad de analizar mayores exenciones específicas para este grupo.

Eximir a los adultos mayores de pagar ISR por ingresos bajos responde a criterios de justicia social y proporcionalidad tributaria; dado que sus ingresos suelen ser muy limitados y provienen en buena medida de trabajos informales marginales, gravarlos puede profundizar su situación de pobreza; como señala la Constitución, las contribuciones deben ser *“proporcionales”* a la capacidad de cada contribuyente.



MIGUEL
RIQUELME
S E N A D O R

Otorgar una exención de ISR a quienes tienen ingresos bajos equivalentes a dos salarios mínimos, provenientes de un empleo formal, independiente o por arrendamientos, con independencia de que se encuentren pensionados o jubilados, siempre y cuando dicha pensión no sea mayor a un salario mínimo; les permitiría reorientar recursos hacia necesidades básicas y salud. Además, facilitaría su reintegración al mercado laboral formal, ya que un trabajador de la tercera edad cuyo salario no sea gravado tendría mayor incentivo a mantener empleo formal o emprender actividad propia.

Eximir de ISR a los adultos mayores con ingresos mínimos es un mecanismo de redistribución progresiva que aliviaría su vulnerabilidad económica sin afectar en gran medida la recaudación y que cumple con el principio constitucional de equidad tributaria; por lo que retendrían una mayor parte de sus ingresos, lo que les permitiría cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda y medicamentos.

Por otro lado, los adultos mayores han contribuido significativamente a la sociedad a lo largo de su vida; esta exención sería una forma de reconocer su esfuerzo y garantizar una vejez digna; por otro lado, esta medida también podría tener un impacto positivo en la economía, ya que el aumento en el ingreso disponible de los adultos mayores podría incrementar el consumo de bienes y servicios esenciales, beneficiando a las comunidades locales.

Por todo ello, proponemos adicionar una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para exentar del pago del ISR sobre los ingresos obtenidos por personas físicas de 65 años o más, por concepto de trabajo subordinado, honorarios por servicios profesionales independientes, o arrendamiento de bienes inmuebles, siempre que el total de dichos ingresos no exceda de dos veces el valor del salario mínimo general mensual vigente en el área geográfica del contribuyente; lo anterior, con independencia de que el contribuyente reciba ingresos por jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, u otras formas de retiro, siempre y cuando estos no sean mayores un salario mínimo, no se considerará en dicha cuantificación los ingresos económicos derivados de programas sociales. En ese sentido, en 2025, con un salario mínimo general de \$8,364 mensuales, esta exención aplicaría a ingresos de hasta **\$16,728** mensuales; con independencia a si se recibe alguna pensión o jubilación, siempre y cuando esta no supere los \$8,364 mensuales.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:



**MIGUEL
RIQUELME**
S E N A D O R

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: ...

I a la XXIX...

XXX. Los ingresos obtenidos por personas físicas de 65 años o más, por concepto de trabajo subordinado, honorarios por servicios profesionales independientes, o arrendamiento de bienes inmuebles, siempre que el total de dichos ingresos no exceda de dos veces el valor del salario mínimo general mensual vigente en el área geográfica del contribuyente; lo anterior, con independencia de que el contribuyente reciba ingresos por jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, u otras formas de retiro, siempre y cuando estos no sean mayores un salario mínimo, para ello, no se considerarán los ingresos económicos de programas sociales.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

Sen. Miguel Ángel Riquelme Solís

Sen. Manuel Añorve Baños



18 SEP. 2025 se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS TRADICIONALES REGIONALES Y ARTESANALES.

La que suscribe, senadora Ana Lilia Rivera Rivera, del grupo parlamentario de Morena, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 y en el apartado H del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 162, numeral 1, y 163, numeral 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en materia de estímulos fiscales para bebidas alcohólicas tradicionales regionales y artesanales.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Identificación del ordenamiento jurídico a modificar

Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), publicada originalmente el 30 de diciembre de 1980 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

2. Identificación de las disposiciones normativas a reformar

Se adiciona el inciso K a la fracción I del artículo 2o, y las fracciones XXXVIII y XXXIX al artículo 3o. Por un lado, el Artículo 2o establece los actos y productos gravados por el impuesto, determina los métodos de cálculo aplicables —ya sea mediante tasas *ad valorem* o cuotas específicas—, y especifica las tasas o cuotas correspondientes a cada bien o servicio.

Por el otro, el Artículo 3o proporciona las definiciones legales de los términos utilizados en la ley, con el propósito de delimitar con precisión su alcance y aplicación, y así evitar ambigüedades en su interpretación.

3. Identificación del problema

La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) establece un régimen fiscal aplicable a bienes y servicios considerados de alto impacto, como los combustibles, tabacos y bebidas alcohólicas. Esta ley impone tasas fijas o proporcionales, sin distinguir entre procesos productivos, escalas de operación o relevancia cultural del producto.¹

México posee una vasta y valiosa diversidad de bebidas alcohólicas tradicionales, tanto fermentadas como destiladas, producidas de manera artesanal en comunidades rurales e indígenas a partir de ingredientes autóctonos como el maíz, la miel, el cacao, frutas silvestres o plantas locales. Estas bebidas no son solo alimentos o mercancías: son formas de patrimonio biocultural, elementos de identidad y vehículos de desarrollo comunitario.²

En entidades como Tlaxcala, persiste la elaboración ancestral de bebidas fermentadas a base de maíz como el atole agrio y el chilate, mientras que en regiones como Oaxaca, Puebla, Guerrero o Chiapas también se producen destilados de agave y aguardientes regionales que forman parte del tejido económico local.³

Actualmente, el sector de bebidas alcohólicas artesanales enfrenta un panorama complejo. De acuerdo con el INEGI, en México existen más de 500 unidades económicas que producen bebidas alcohólicas de forma artesanal, la mayoría de las cuales operan en esquemas de microempresa o autoempleo y sin acceso pleno al mercado formal⁴. Además, el IEPS grava las bebidas con contenido alcohólico según su graduación, aplicando tasas que van del 26.5% al 53% ad valorem sobre el precio de venta al público⁵. Este esquema impacta de manera desproporcionada a los pequeños productores, que no pueden trasladar ese costo sin perder competitividad.

Tal como lo han señalado múltiples emprendimientos comunitarios y

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). *Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*. Última reforma publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

² Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). (2022). *Bebidas tradicionales de México: expresiones del patrimonio biocultural*. INAH-DGPC.

³ Secretaría de Cultura. (2021). *Atlas de las Bebidas Tradicionales de México*. Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)*.

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (2023). *Ley del IEPS, artículo 2o, fracción I, inciso C*.

microdestilerías artesanales, este impuesto representa una barrera que desincentiva la formalización, la innovación y el crecimiento del sector artesanal nacional. Además, fomenta fenómenos negativos como el mercado negro, el coyotaje, la informalidad crónica y el desincentivo al uso de insumos locales⁶.

De hecho, un estudio comparativo reciente realizado por el Tecnológico Nacional de México y el Instituto Tecnológico de Oaxaca destaca que el IEPS representa actualmente un 53% de los costos de producción del mezcal en esta entidad.⁷ Esto ha tenido efectos colaterales sobre la transmisión de saberes tradicionales, la diversificación agrícola y la economía campesina.

La presente iniciativa tiene por objeto establecer un régimen fiscal especial para las bebidas alcohólicas tradicionales regionales, ya sean fermentadas o destiladas, siempre que cumplan con criterios de producción artesanal, volumen limitado y uso de ingredientes autóctonos. Se propone una tasa del 0% de IEPS para estos productos, con base en una definición legal precisa que permita a la SHCP establecer límites claros y procedimientos de acreditación simples.

La experiencia internacional demuestra que los regímenes fiscales y regulatorios excesivamente estrictos sobre las bebidas alcohólicas pueden producir efectos adversos. Un ejemplo paradigmático fue la Ley Volstead en los Estados Unidos (1920–1933), cuyo propósito fue eliminar el consumo de alcohol, pero que en la práctica fomentó el mercado negro, debilitó economías locales y provocó la desaparición de tradiciones productivas comunitarias. Si bien el contexto mexicano es distinto, el IEPS vigente produce efectos similares para los pequeños productores artesanales: exclusión del mercado formal, criminalización de prácticas ancestrales y debilitamiento del patrimonio biocultural. Evitar este tipo de consecuencias requiere políticas fiscales diferenciadas y culturalmente sensibles⁸.

⁶ Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal A.C. (COMERCAM). (2022). *Diagnóstico sobre retos fiscales de los productores de mezcal artesanal*. Informe técnico interno.

⁷ Martínez Rodríguez, M. A., & Sánchez Gómez, M. del C. (2023). Peregrinar en la crisis: los costos de la producción del mezcal artesanal en Oaxaca: un estudio comparativo. Instituto Tecnológico de Oaxaca / Tecnológico Nacional de México.

⁸ Okrent, D. (2010). *Last Call: The Rise and Fall of Prohibition*. Scribner. Véase también: National Archives. (n.d.). *The Volstead Act and Related Prohibition Documents*. Disponible en: <https://www.archives.gov/education/lessons/volstead-act>

4. Propuesta de modificación

A continuación se presenta un cuadro comparativo para explicar detalladamente la propuesta:

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 2o.- ... I. ... A) a J) ... <i>Sin correlativo</i>	Artículo 2o. - I. ... A) a J) ... K) Bebidas alcohólicas tradicionales regionales y artesanales, elaboradas por pequeños productores, con una tasa del 0%.
Artículo 3o.- ... I. a XXXVII. ... <i>Sin correlativo</i> <i>Sin correlativo</i>	Artículo 3o.- ... I. a XXXVII. ... XXXVIII. Bebida alcohólica tradicional regional y artesanal: aquella bebida fermentada o destilada cuya elaboración se realiza mediante procesos artesanales, con base en ingredientes autóctonos como maíz, cacao, frutas, miel u otras plantas regionales. XXXIX. Pequeño productor artesanal: persona física, grupo social o unidad de producción colectiva cuya elaboración no exceda el volumen anual que fije la SHCP y que no utilice procesos industrializados.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se adiciona el inciso K a la fracción I del artículo 2º, y las fracciones XXXVIII Y XXXIX al artículo 3º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. ...

A) a J) ...

K) Bebidas alcohólicas tradicionales regionales y artesanales, elaboradas por pequeños productores, con una tasa del 0%.

Artículo 3o.- ...

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Bebida alcohólica tradicional regional y artesanal: aquella bebida fermentada o destilada cuya elaboración se realiza mediante procesos artesanales, con base en ingredientes autóctonos como maíz, cacao, frutas, miel u otras plantas regionales, y que forma parte del patrimonio cultural de las comunidades que la producen, siempre que su contenido alcohólico no exceda los límites legales establecidos y se cumpla con los requisitos determinados por la autoridad competente.

XXXIX. Pequeño productor artesanal: la persona física, grupo social o unidad de producción colectiva cuya elaboración de bebidas alcohólicas tradicionales no exceda el volumen anual que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, y que no utilice procesos industrializados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.



Sen. Ana Lilia Rivera Rivera

SEGUNDO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con las autoridades competentes en materia sanitaria, cultural y rural, deberá emitir en un plazo de 180 días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación:

- a) Las disposiciones administrativas necesarias para definir los volúmenes máximos de producción y los requisitos de acreditación para los pequeños productores artesanales.
- b) Los lineamientos técnicos y fiscales para el reconocimiento de las bebidas alcohólicas tradicionales regionales.
- c) La adecuación normativa correspondiente para facilitar el cumplimiento fiscal, sanitario y comercial por parte de los pequeños productores artesanales.

TERCERO. La Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá emitir un listado indicativo y progresivo de bebidas alcohólicas tradicionales regionales reconocidas como parte del patrimonio cultural inmaterial.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Senado de la República, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

J. Guerrero - S.

23 SEP. 2025

SE REMITIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

4806

Senadora Laura Itzel Castillo Juárez

Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del
H. Congreso de la Unión
Presente

57

El suscrito senador de la República, **Agustín Dorantes Lámbarri**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, ordinal 1, fracción I; 164, ordinales 1 y 2, 169, ordinales 1 y 2 172 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo X Bis, Del Estímulo Fiscal al Deporte Universitario, y un artículo 203 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales a las universidades e instituciones de educación superior que otorguen becas deportivas a sus alumnos**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objetivo de la iniciativa

La presente iniciativa tiene como objetivo adicionar un Capítulo X Bis, Del Estímulo Fiscal al Deporte Universitario, y un artículo 203 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales a las universidades e instituciones de educación superior que otorguen becas deportivas a sus alumnos, con lo que se contribuirá a que las personas jóvenes que están por ingresar o están cursando estudios universitarios, aumenten sus oportunidades de ingresar a una universidad o a una institución de educación superior y, al mismo tiempo, puedan desarrollar su máximo talento y potencial deportivo.

II. Marco constitucional del deporte y la cultura física.

La educación y el deporte son pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y, en última instancia, del país.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que tanto la educación como la cultura física y la práctica del deporte son derechos fundamentales que deben ser garantizados para todas las personas en México.

Así, el primer párrafo del artículo 3º constitucional establece que toda persona tiene derecho a la educación, tal y como se aprecia a continuación:

"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

[...]"

Por su parte, el párrafo decimoquinto del artículo 4º de la Constitución consagra el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte y que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo, al establecer lo siguiente:

"Artículo 4o. ...

(Párrafos del dos al catorce) ...

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

[...]"

Es innegable que el Estado ha promovido tanto la educación como el deporte, ya que, en el primer caso, cuenta con un complejo sistema de instituciones educativas de todos los niveles y, además, otorga las autorizaciones y reconocimientos de validez de estudios para las instituciones educativas privadas.

En el segundo caso, el Estado Mexicano en su conjunto también cuenta con políticas de fomento al deporte nacionales, estatales y municipales, que procuran el cumplimiento de este derecho fundamental.

Con estas consideraciones es innegable que el deporte universitario, al ser una conjunción del derecho a la educación y a la práctica del deporte, cuenta con asidero constitucional que lo convierte en una prioridad nacional, ya que su promoción, estímulo y fomento, procura el cumplimiento de estas dimensiones de los dos derechos fundamentales citados.

Además, hay que reconocer que el deporte universitario ha demostrado ser un semillero de talentos y un espacio en el que se fomenta la disciplina, la salud, la inclusión social y la excelencia académica.

III. Estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento

Derivado de la importancia del deporte, además de que el gobierno federal, los de las entidades federativas y los municipales, cuentan con dependencias, entidades o institutos especializados en su fomento, desde el año 2016, el Congreso de la Unión ha considerado que estimular el deporte de alto rendimiento es fundamental para propiciar que existan cada vez más deportistas, programas e infraestructura a este nivel.

Así, la Ley del Impuesto sobre la Renta prevé un Capítulo X, el cual se integra por un único artículo, el ordinal 203, que regula el estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento, que establece textualmente lo siguiente:

“CAPÍTULO X DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Artículo 203. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas, así como a programas diseñados para el desarrollo, entrenamiento y competencia de atletas mexicanos de alto rendimiento, contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

Cuando dicho crédito fiscal sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla. En el caso de que el contribuyente no aplique el crédito en el ejercicio en el que pudiera hacerlo, perderá el derecho a acreditarlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado.

Para los efectos de este artículo, se considerarán como proyectos de inversión, las inversiones en territorio nacional que se destinen al desarrollo de infraestructura e instalaciones deportivas altamente especializadas, las cuales no deberán tener fines preponderantemente económicos o de lucro y no estar vinculadas directa o indirectamente con la práctica profesional del deporte, así como los gastos de operación y mantenimiento de las citadas instalaciones deportivas. Asimismo, se considerarán como programas aquéllos diseñados para su aplicación en el territorio nacional, dirigidos al desarrollo, entrenamiento y competencia de los atletas mexicanos de alto rendimiento.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

- I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno

del Comité Olímpico Mexicano, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad.

- II.** El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 400 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 20 millones de pesos por cada contribuyente aportante, proyecto de inversión o programa.

El Comité podrá autorizar un monto superior al límite de 20 millones de pesos a que se refiere el párrafo anterior, cuando se trate de proyectos o programas que por su naturaleza e importancia dentro del ámbito del deporte de alto rendimiento requieran inversiones superiores a dicho monto.

- III.** El Comité Interinstitucional publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el nombre de los contribuyentes beneficiados, los montos autorizados durante el ejercicio anterior, así como los proyectos de inversión y los programas correspondientes.

- IV.** Los contribuyentes deberán cumplir con lo dispuesto en las reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales."

Con esto es meridianamente claro que la promoción, fomento y estímulo del deporte de alto rendimiento es fundamental para el país y para su población, pero este ámbito deportivo no es el único que debería ser promovido, tal y como se comprobará en los siguientes apartados.

IV. El deporte universitario

Uno de los principales obstáculos para que los jóvenes deportistas puedan continuar sus estudios superiores es el costo económico que implica tanto la inscripción, la colegiatura, así como los insumos necesarios para su formación deportiva (alimentación, hospedaje, transporte, uniformes y equipo especializado).

Si bien es cierto que tanto el gobierno federal como los de las entidades federativas han impulsado, a través de diversos programas, el acceso a la educación y al deporte, la realidad es que dichos esfuerzos han resultado insuficientes para cubrir la creciente demanda.

Un esfuerzo loable que ha permitido que muchos jóvenes deportistas que no cuentan con los recursos económicos, cursen estudios superiores, es el de las universidades que han venido otorgando becas deportivas, como un medio de apoyo para que

estudiantes talentosos continúen sus estudios y representen dignamente a sus instituciones y al país.

No obstante, dichas becas representan un costo importante para las universidades, ya que reducen sus ingresos directos sin que existan incentivos gubernamentales específicos que compensen este esfuerzo.

En este punto hay que ser muy claro, cuando se advierte que no existen incentivos gubernamentales para compensar el esfuerzo económico que realizan las universidades al otorgar este tipo de becas, debe entenderse que no existen mecanismos del gobierno que coadyuven a que miles de estudiantes de escasos recursos alcancen su máximo potencial y obtengan una educación universitaria de calidad con base en sus talentos deportivos, lo que los condena a quedarse sin educación superior.

En México, a pesar de contar con universidades de gran prestigio y programas deportivos consolidados, no existe un incentivo fiscal federal que promueva de manera específica el otorgamiento de becas deportivas que puedan coadyuvar a que cada vez más jóvenes accedan a estudios superiores. Este vacío normativo debe atenderse para alinear la política fiscal con los objetivos educativos y deportivos del país.

Además, es muy desafortunado que actualmente no exista una cifra oficial consolidada sobre la cantidad total de estudiantes universitarios beneficiados con becas deportivas en México, debido a que dichos programas son gestionados de manera descentralizada por cada institución educativa, por lo que la creación de este estímulo fiscal también coadyuvará a contar con mayor información al respecto, lo que redundará en más herramientas para evaluar los resultados de estas becas.

V. Descripción técnica de la propuesta

En el contexto antes descrito, es claro que uno de los medios que pueden promoverse para fomentar que los estudiantes de nivel superior que tengan talento deportivo continúen con sus estudios universitarios es la creación de una sólida plataforma de otorgamiento de becas deportivas en las universidades e instituciones de educación superior.

Pero también es evidente que el Estado no puede obligar a las instituciones de educación superior a crear programas de becas deportivas, por lo que la vía más adecuada para fomentar este objetivo es la creación de estímulos fiscales que propicien que cada vez más universidades vean esta opción como viable y beneficiosa, tanto para el alumnado como para sus propios programas.

Así, esta iniciativa tiene el objetivo de adicionar un Capítulo X Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se denominará "Del estímulo fiscal al deporte universitario", el cual se compondrá de un solo artículo, el 203 Bis.

En este nuevo ordinal, se propone adicionar lo siguiente:

1. La disposición que permita otorgar el citado estímulo fiscal a las instituciones de educación superior, públicas o privadas, que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta.
2. Este estímulo fiscal consistirá en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a becas deportivas a estudiantes mexicanos, contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en que se determine el crédito.
3. El crédito fiscal no podrá ser acumulable para efectos del impuesto sobre la renta y en ningún caso podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.
4. En caso de que dicho crédito fiscal sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla.
5. En el caso de que el contribuyente no aplique el crédito en el ejercicio en el que pudiera hacerlo, perderá el derecho a acreditarlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado.
6. Se define también qué se considerará como becas deportivas, estableciendo que serán el apoyo económico otorgado a estudiantes con destacada participación o potencial en disciplinas reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
7. También se crea un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad, el cual determinará a qué universidades o instituciones de educación superior se les beneficiará con este crédito fiscal y emitirá reglas generales para el otorgamiento de este estímulo fiscal, lo que permitirá la máxima transparencia e imparcialidad.
8. Se propone que el monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 200 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 5 millones de pesos por cada contribuyente.

9. El estímulo fiscal no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.

VI. Beneficios de la propuesta

1. Inversión en educación para talentos deportivos

El otorgamiento de este crédito fiscal propiciará que los gastos que actualmente generan los programas de becas deportivas de las universidades sean compensados fiscalmente, lo que convertirá este gasto en una inversión para las instituciones de educación superior, traduciéndose en un mayor número de estudiantes beneficiados con este tipo de becas.

Esta ventaja fiscal no solo ayudará al desarrollo de talentos deportivos, lo que ya per se es importante, sino que coadyuvará a que más mexicanas y mexicanos cursen y terminen sus estudios universitarios, propiciando que haya más profesionistas en el mercado laboral.

2. Fortalecimiento de las universidades

En un país como el nuestro, ampliar la educación universitaria de calidad debe ser una prioridad, pero ello no podrá lograrse si no se fortalecen las instituciones que brindan este tipo de estudios, por lo que, el estímulo fiscal que se propone también coadyuvará a que las universidades se fortalezcan y atraigan talento joven que, posteriormente, sea estandarte de la calidad de estas instituciones.

3. Crecimiento de la infraestructura deportiva y de las ligas universitarias

En caso de que se apruebe otorgar este estímulo fiscal, las universidades podrán destinar más recursos a la construcción de la infraestructura deportiva, generando la elevación de los estándares de rendimiento de los deportistas universitarios, pero, además, también propiciará el crecimiento de las ligas universitarias que son fundamentales para que este talento joven se desarrolle y perfeccione.

Además, el florecimiento de estas ligas universitarias propiciará que se desarrolle una economía que hoy no existe y que coadyuvará a que el país crezca económicamente.

4. Reducción de la desigualdad

Al permitir que los jóvenes con talento deportivo accedan a estudios universitarios a través de becas deportivas se impactará de manera determinante en la reducción de la desigualdad laboral y económica, ya que esto propiciará movilidad social que hoy no existe en nuestro país.

5. Generación de empleos

La expansión de los programas deportivos universitarios y de las ligas de ese nivel propiciarán que las universidades requieran más profesionales del deporte como entrenadores, fisioterapeutas, profesionales en nutrición, en medicina deportiva, en mercadotecnia, entre otras ramas lo que generará una cadena de valor creciente.

VII. Propuesta

Por todo lo anteriormente fundamentado y motivado, la presente iniciativa de ley tiene el propósito de adicionar un Capítulo X Bis, Del Estímulo Fiscal al Deporte Universitario, y un artículo 203 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de estímulos fiscales a las universidades e instituciones de educación superior que otorguen becas deportivas a sus alumnos, con lo que se contribuirá a que las personas jóvenes que están por ingresar o están cursando estudios universitarios, aumenten sus oportunidades de ingresar a una universidad o a una institución de educación superior y, al mismo tiempo, puedan desarrollar su máximo talento y potencial deportivo

VIII. Cuadro comparativo

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de esta propuesta de reforma:

Ley del Impuesto sobre la Renta	
Texto vigente	Texto propuesto
No existe correlativo	CAPÍTULO X BIS DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE UNIVERSITARIO
No existe correlativo	Artículo 203 Bis. Se otorga un estímulo fiscal a las instituciones de educación superior públicas o privadas, contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a becas deportivas a estudiantes mexicanos, contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

No existe correlativo	Cuando dicho crédito fiscal sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla. En el caso de que el contribuyente no aplique el crédito en el ejercicio en el que pudiera hacerlo, perderá el derecho a acreditarlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado.
No existe correlativo	Para los efectos de este artículo, se considerarán como becas deportivas el apoyo económico otorgado a estudiantes con destacada participación o potencial en disciplinas reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
No existe correlativo	Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:
No existe correlativo	I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad.
No existe correlativo	II. El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 200 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 5 millones de pesos por cada contribuyente.
No existe correlativo	III. El Comité Interinstitucional publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el nombre de los contribuyentes beneficiados y los montos autorizados durante el ejercicio anterior.
No existe correlativo	IV. Los contribuyentes deberán cumplir con lo dispuesto en las reglas generales que para el

	otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional.
No existe correlativo	El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.

Por lo antes expuesto, el suscrito, somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO X BIS, DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE UNIVERSITARIO, Y UN ARTÍCULO 203 BIS A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN MATERIA DE ESTÍMULOS FISCALES A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OTORGUEN BECAS DEPORTIVAS A SUS ALUMNOS.

Artículo Único. Se adiciona un Capítulo X Bis, Del Estímulo Fiscal al Deporte Universitario y un artículo 203 Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta; para quedar como sigue:

CAPÍTULO X BIS DEL ESTÍMULO FISCAL AL DEPORTE UNIVERSITARIO

Artículo 203 Bis. Se otorga un estímulo fiscal a las instituciones de educación superior públicas o privadas, contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a becas deportivas a estudiantes mexicanos, contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso, el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.

Cuando dicho crédito fiscal sea mayor al impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio fiscal en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán acreditar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla. En el caso de que el contribuyente no aplique el crédito en el ejercicio en el que pudiera hacerlo, perderá el derecho a acreditarlo en los ejercicios posteriores y hasta por la cantidad en la que pudo haberlo efectuado.

Para los efectos de este artículo, se considerarán como becas deportivas el apoyo económico otorgado a estudiantes con destacada participación o potencial en disciplinas reconocidas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere el presente artículo, se estará a lo siguiente:

- I. Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, uno de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité Interinstitucional y tendrá voto de calidad.
- II. El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 200 millones de pesos por cada ejercicio fiscal ni de 5 millones de pesos por cada contribuyente.
- III. El Comité Interinstitucional publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el nombre de los contribuyentes beneficiados y los montos autorizados durante el ejercicio anterior.
- IV. Los contribuyentes deberán cumplir con lo dispuesto en las reglas generales que para el otorgamiento del estímulo publique el Comité Interinstitucional.

El estímulo fiscal a que se refiere este artículo, no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales.

RÉGIMEN TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República
a 08 de septiembre de 2025

Atentamente

Senador Agustín Dorantes Lámbarri
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

**"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"****SENADO DE LA REPÚBLICA
LXVI LEGISLATURA**

125 Los que suscriben, **Senadoras y Senadores Jasmine María Bugarín, Karen Castrejón Trujillo, María del Rocío Corona Nakamura, Waldo Fernández González, Ruth Miriam González Silva, Juanita Guerra Mena, Gilberto Hernández Villafuerte, Virginia Marie Magaña Fonseca, Virgilio Mendoza Amezcua, Maki Esther Ortiz Domínguez, Jorge Carlos Ramírez Marín, Luis Alfonso Silva Romo y Manuel Velasco Coello, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MATERIA DE DEDUCCIÓN DE PAGO DE GIMNASIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es un derecho humano fundamental y un componente imprescindible para para el desarrollo integral de las personas, el bienestar social y el progreso de las naciones. Las actividades físicas y la práctica deportiva, además de tener una correlación en la prevención de enfermedades, también incide en el bienestar físico y mental.

El deporte, independientemente si se realiza de manera profesional, semiprofesional, por esparcimiento o salud, no es sólo una actividad recreativa o una competencia física, es una herramienta poderosa para preservar y mejorar la salud y bienestar humano. Existe evidencia científica y empírica sobre la relación directa y profundamente positiva entre el ejercicio físico regular y el bienestar integral de las personas.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) *"La actividad física regular y adecuada, incluido cualquier movimiento corporal que requiera energía, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles, como la hipertensión, la enfermedad coronaria, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer de mama y colon y la depresión. Otros beneficios asociados con la actividad física incluyen la mejora de la salud ósea y*



*funcional.*¹ Asimismo, dicho organismo señala que también influye en reducir los síntomas de depresión y ansiedad, mejora las habilidades de pensamiento, aprendizaje y juicio y asegura un crecimiento y desarrollo saludables en los jóvenes.²

Ponderamos su impacto significativo en la salud mental al reducir los niveles de estrés, ansiedad y depresión, y promover la liberación de endorfinas, las llamadas "hormonas de la felicidad". Es través del deporte y las actividades físicas como se fortalecen valores como la disciplina, la constancia, el trabajo en equipo y la resiliencia, elementos fundamentales para la salud emocional y social.

Lamentablemente, la sociedad contemporánea orilla a las personas cada vez más al sedentarismo, a las largas jornadas laborales, al uso excesivo de la tecnología y la realización del esparcimiento y la socialización en general a través de redes sociales, al consumo de alimentos con altos contenidos calóricos y a la inactividad física que ya representan los principales factores de riesgo para la salud pública del siglo XXI. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad por enfermedades no transmisibles, refiere que las personas que no hacen suficiente ejercicio presentan un riesgo de mortalidad de un 20% a un 30% superior a las que son suficientemente activas.³ El aumento del sedentarismo se asocia con los siguientes efectos negativos en la salud:

- **En niños y adolescentes:** aumento de la grasa corporal; deterioro de la salud cardio metabólica, la forma física y el comportamiento prosocial; y reducción de la duración del sueño; y
- **En adultos:** aumento de la mortalidad por cualquier causa, por enfermedades cardiovasculares y por cáncer, así como de la incidencia de enfermedades cardiovasculares, cáncer y diabetes de tipo 2.⁴

Un estudio reciente sobre “tendencias nacionales, regionales y globales en la actividad física insuficiente entre los adultos de 2000 a 2022” reveló que el 31% de los adultos y el 80% de los adolescentes no cumplen con los niveles recomendados de actividad física. Alrededor de 1,800 millones de adultos no practican actividad física o no cumplen las recomendaciones mundiales de realizar una actividad física

¹ OPS. **¿Por qué es importante la actividad física?** Actividad física. [En línea] [fecha de consulta: 25-JUL-2025] Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica>

² Ídem.

³ OMS. **Actividad física.** Centro de Prensa. 26 de junio de 2024 [En línea] [fecha de consulta: 25-JUL-2025] Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>

⁴ Ídem.

moderada,⁵ durante al menos 150 minutos a la semana.⁶ Un dato alarmante es que el nivel de inactividad se ha incrementado cinco puntos porcentuales desde 2010 y, de mantenerse esta tendencia, la proporción de adultos que no alcanzarán los niveles recomendados será del 35% en 2030.⁷

Otras cifras que consideramos preocupantes son que las mujeres presentan una media de cinco puntos porcentuales menos activas que los hombres, dato que se mantiene desde 2000; después de los 60 años, la actividad se reduce tanto en los varones como en las mujeres; el 81% de los adolescentes (de 11 a 17 años) no realizan actividad física; y las mujeres adolescentes son menos activas que los hombres donde el 85% no cumplen las recomendaciones de la OMS, respecto a un 78% en el caso de los varones.⁸ Refiere dicho organismo que de acuerdo con las estimaciones, si no se aumenta la actividad física los sistemas públicos de salud soportarán un gasto de aproximadamente 300 mil millones de dólares entre 2020 y 2030, cerca de 27 millones anuales.⁹

La meta mundial de disminución de la inactividad física en los adultos y los adolescentes consiste en una reducción relativa del 10% para 2025 y del 15% para 2030 con respecto al valor de 2010.¹⁰ Sin embargo, de acuerdo con las tendencias a nivel mundial el progreso hacia el objetivo de 2030 es decepcionante por los niveles crecientes de actividad física insuficiente, lo que implica un alto grado de certeza de que el objetivo de una reducción relativa del 15% entre 2010 y 2030 no se cumplirá. De acuerdo con el estudio, 136 países no están en el camino de alcanzar el objetivo de 2030 y 61 se considera que podrán lograrlo.¹¹

México no es ajeno a esta situación, el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló en 2024 que el total de la población de 18 años y más, residente en áreas urbanas, sólo el 23.6% realizó actividad física con un nivel suficiente para obtener beneficios a su salud, mientras que el 15.3% lo hizo actividad física de forma insuficiente, preocupantemente el 60.2 % fue inactivo físicamente.¹² Asimismo

⁵ De acuerdo con la OMS se considera actividad física insuficiente cuando no se realizan 150 minutos de actividad de intensidad moderada o 75 minutos de actividad de intensidad vigorosa, o una combinación equivalente por semana.

⁶ Ídem.

⁷ Ídem.

⁸ Ídem.

⁹ Ídem.

¹⁰ Ídem.

¹¹ Strain, TessaAbdul Raheem, Raheema et al. **National, regional, and global trends in insufficient physical activity among adults from 2000 to 2022: a pooled analysis of 507 population-based surveys with 5.7 million participants.** The Lancet Global Health, Volume 12, Issue 8, e1232 - e124. 6 december, 2024. [En línea] [fecha de consulta: 26-JUL-2025] Disponible en:

[https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X\(24\)00150-5/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/langlo/article/PIIS2214-109X(24)00150-5/fulltext)

¹² INEGI. **Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2024.** Comunicado de prensa número 31/24

destacamos que de acuerdo con la medición que en los 10 años de seguimiento a este indicador, se identificó que el porcentaje de población activa físicamente ha disminuido. En 2023, el porcentaje fue 5.6 puntos porcentuales menor con relación al dato de 2014 (45.4 %).¹³

De acuerdo con la última medición del MOPRADEF, hubo un pequeño aumento pasando del 39.6% en 2023 a 41.1% en 2024 de las personas de 18 años y más que realizan actividad física en su tiempo libre y en áreas urbanas del país.¹⁴

Se mantuvo la tendencia de que las mujeres realizan menos actividad física que los hombres, los datos del módulo revelan una mayor prevalencia de inactividad física entre las mujeres con 63.2% en comparación con los hombres con 54%. Asimismo, las mujeres presentan una proporción mayor de personas que nunca han practicado algún deporte o actividad física, 21.6% contra 15.9% para los hombres.¹⁵

Un dato para destacar es cuando se analiza la actividad física según el nivel de suficiencia dado que el 64.2% de la población realizó deporte o ejercicio físico en un nivel suficiente para obtener beneficios en la salud, el 32.1% lo hizo en un nivel insuficiente y 3.7 % no realizó práctica físico-deportiva en la semana de referencia.¹⁶

Pese a que más de 70% de la población que realizó actividad física declaró que sí existen lugares e instalaciones públicas en su colonia para realizar actividades físicas o deportivas el 52.1% declaró que no hace deporte por falta de tiempo.¹⁷ Esta situación nos revela que la actividad física no está dentro de las prioridades de las personas dado que cuentan con disponibilidad de espacios públicos para realizarlos por ello consideramos imprescindible retomar y fomentar la práctica y la cultura deportiva mediante la concienciación de los beneficios que tiene para la salud, máxime cuando las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos son las primeras tres causas de defunción a nivel nacional, tanto para mujeres como para hombres.¹⁸

25 de enero de 2024. P. 2 [En línea] [fecha de consulta: 26-JUL-2025] Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOPRADEF/MOPRADEF2023.pdf>

¹³ **Ibidem.** P. 1

¹⁴ INEGI. **Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2025.** Comunicado de prensa número 38/25. 27 de enero de 2025. P. 1 [En línea] [fecha de consulta: 26-JUL-2025] Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mopraDEF/mopraDEF2024.pdf>

¹⁵ **Ibidem.** P. 4

¹⁶ **Ibidem.** P. 2

¹⁷ **Ibidem.** P. 5

¹⁸ INEGI. **Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR).** Comunicado de prensa número 45/25. 25 de febrero de 2025. P. 1 [En línea] [fecha de consulta: 26-JUL-2025] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/edr/EDR_En-sep2024.pdf

De acuerdo con las Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), en el periodo de enero a septiembre de 2024 se registraron 610,404 defunciones¹⁹, las tres principales causas de muerte se incrementaron respecto a la medición del año anterior como se observa en el siguiente cuadro:

Principales causas de muertes, según sexo
(enero-septiembre de 2024)

Rango	Total	Mujer	Hombre
1	Enfermedades del corazón 144 925 En 2023 fueron 141 526	Enfermedades del corazón 67 594 En 2023 fueron 66 575	Enfermedades del corazón 77 318 En 2023 fueron 74 940
2	Diabetes mellitus 84 095 En 2023 fueron 81 660	Diabetes mellitus 42 308 En 2023 fueron 41 541	Diabetes mellitus 41 784 En 2023 fueron 40 118
3	Tumores malignos 71 337 En 2023 fueron 68 124	Tumores malignos 37 415 En 2023 fueron 35 769	Tumores malignos 33 921 En 2023 fueron 32 355

Fuente: EDR-INEGI

Esta situación nos llama a fortalecer los mecanismos legales y de política pública para reducir la muerte de mexicanas y mexicanos. Consideramos de primer orden fomentar la cultura deportiva y facilitar el acceso a espacios para su práctica.

Es importante revisar la experiencia internacional para tener mayores alcances en la implementación de las políticas públicas. El Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030 de la OMS considera que *“Una acción nacional efectiva para revertir las tendencias actuales y reducir las disparidades en materia de actividad física requiere un enfoque “sistémico” con una combinación estratégica de medidas normativas “de tipo estructural” destinadas a mejorar los factores sociales, culturales, económicos y ambientales que apoyan la actividad física, combinados con enfoques (educativos e informativos) “de tipo específico”, con una orientación más individual.”*²⁰ Dicho enfoque sistémico incluye el diseño, evaluación e implementación de instrumentos fiscales para promover la actividad física, como por ejemplo, planes de sacrificio salarial libres de impuestos para bicicletas, créditos fiscales para actividades, reducción de impuestos a los artículos deportivos, subsidios para programas extracurriculares de actividad física, etc.²¹

¹⁹ Ídem.

²⁰ OMS y OPS. **Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030. Más personas activas para un mundo sano. 2019.** Washington, D.C. 2019. P. 8

²¹ Íbidem. P. 84

Atendiendo a estas recomendaciones consideramos que un incentivo fiscal para fomentar la práctica deportiva, principalmente en las zonas urbanas donde vive la mayor parte de la población y donde existe un mayor sedentarismo, es poder deducir el gasto que se realiza por el pago de gimnasios y actividades deportivas.

De acuerdo con el MOPRADEF sólo el 27.3 % de la población optó por instalaciones privadas²², que se deduce que son el trabajo, casa, clubs o gimnasios. Estimaciones de la asociación global de clubes de salud y fitness (*Health & Fitness Association*, IHRSA) refieren que en el 2020 se contabilizaron 12 mil 871 clubes y gimnasios en el país (el 80% de estos establecimientos en el país son pequeños gimnasios locales que no pertenecen a grandes cadenas), con ingresos estimados en mil 872 millones de dólares anuales (aproximadamente 35,500 millones de pesos) y más de 4 millones 264 mil personas usuarias, lo que representa el 3.5% de la población mexicana.²³

Por su parte, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO) calcula que el sector *fitness* genera ingresos anuales de 38 mil millones de pesos y emplea a alrededor de 70 mil personas de manera directa. En entrevista a medios en abril de 2025, Leopoldo Torres, CEO de Matrix Fitness (empresa de equipamiento de gimnasio que concentra 60% de participación del mercado nacional) refirió que en el país hay 20 mil 642 gimnasios, clubes y estudios fitness que atienden a más de 7.2 millones de usuarios, lo que representa el 5.6% de la población mexicana mayor de 18 años.²⁴

La erogación que realizan los usuarios por el pago de dichos servicios varía en función de la zona, del tipo de instalaciones y amenidades que cada uno ofrece. En un ejercicio realizado por la Organización Editorial Mexicana observamos que los costos mensuales van de 400 a 6 mil pesos mensuales, equivalentes 4,800 y 72 mil pesos anuales, sin considerar cuotas de inscripción, mantenimiento y servicios adicionales como se observa en la siguiente imagen:

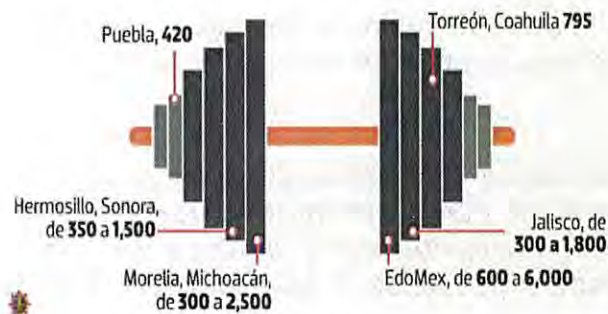
Costo mensual por entidad
(pesos)

²² INEGI. **Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico 2024.** Op. Cit. P. 3

²³ CONDUCEF. **¡No debilites tu dinero en el gimnasio!** Revista Proteja su Dinero. Septiembre 2020 año 21. núm. 246 P. 11

²⁴ Romero, Luis. **México tiene más de 20 mil centros deportivos, de gimnasios hasta estudios fitness.** *El Sol de México*. 04.04.25 [En línea] [fecha de consulta: 29-JUL-2025] Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldemexico/ciencia-y-salud/mexico-tiene-mas-de-20-mil-centros-deportivos-de-gimnasios-hasta-estudios-fitness-22482641>

“2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA”



Fuente: OEM

Como podemos dar cuenta el gasto que realizan los usuarios en actividades físicas representa una erogación importante, si consideramos que en el cuarto trimestre de 2024 el ingreso laboral real promedio de la población ocupada a nivel nacional fue de \$7,363 pesos mensuales.²⁵

En el mismo sentido, de acuerdo con la recién publicada Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares el gasto corriente monetario promedio trimestral de los hogares en el rubro cuidados de salud presenta el 3.4% del gasto total, equivalente a 1,605 pesos trimestrales.²⁶

En atención a lo anterior y considerando que la salud es un derecho humano consagrado en el artículo 4to Constitucional y que la propia Ley General de Cultura Física y Deporte define a la activación física como el “*Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas*” (Artículo 4, fracción X) consideramos que es fundamental garantizar este derecho.

Como dimos cuenta el sedentarismo en el país afecta a millones de mexicanas y mexicanos, agravándose en la vida urbana, por las jornadas laborales extensas, mala alimentación y mínima conciencia sobre la importancia del ejercicio regular. Esta situación, además de comprometer la calidad de vida, representa altos costos para el sistema de salud pública.

Por estas razones, la presente iniciativa de ley tiene como objetivo fomentar, facilitar y garantizar la práctica regular de actividad física entre todos los sectores de la población reconociendo que el ejercicio físico es un componente esencial del derecho a la salud. Promover un entorno favorable para la cultura del deporte es

²⁵ CONEVAL. **El CONEVAL presenta información referente a la pobreza laboral al cuarto trimestre de 2024.** Medición de la Pobreza. [En línea] [fecha de consulta: 29-JUL-2025] Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx

²⁶ INEGI. **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.** Reporte de resultados 23/25. 30 de julio e 2025. P. 17 [En línea] [fecha de consulta: 30-JUL-2025] Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enigh/ENIGH2024_RR.pdf

una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y las instituciones privadas, y constituye una inversión directa en el bienestar presente y futuro del país.

Con la posibilidad de deducir los gastos por el pago de gimnasios y actividades deportivas, generamos un mayor incentivo a realizar dichas actividades con asesoramiento más especializado, coadyuvamos a que ingresen a la formalidad diversos establecimientos pequeños y las personas que trabajan en ellos, y contribuimos a cumplir las metas nacionales respecto a la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible como refiere la OMS, principalmente el ODS 3 Buena salud y bienestar y el ODS 2 Poner fin a todas las formas de malnutrición.²⁷

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MATERIA DE DEDUCCIÓN DE PAGO DE GIMNASIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Único. - Se **reforma** el párrafo segundo del artículo 151 y se **adiciona** una fracción I Bis al mismo artículo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. ...

I Bis. Los pagos en gimnasios o actividades deportivas en la diferentes disciplinas prestadas por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas y deportivas competentes, siempre que dichas personas no perciban durante el año de calendario ingresos en cantidad igual o superior a la que resulte de calcular el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, y se efectúen mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencias electrónicas de fondos, desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México o mediante tarjeta de crédito, de débito, o de servicios.

²⁷ OMS y OPS. Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030. Op. Cit. P. 7

II. a VIII. ...

...

Para que procedan las deducciones a que se refieren las fracciones I, II **y III** que anteceden, se deberá acreditar mediante comprobantes fiscales, que las cantidades correspondientes fueron efectivamente pagadas en el año de calendario de que se trate a instituciones o personas residentes en el país. Si el contribuyente recupera parte de dichas cantidades, únicamente deducirá la diferencia no recuperada.

...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de sesiones del Senado de la República, a los 23 días del mes septiembre del 2025.

SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Jasmine María Bugarín



Karen Castrejón Trujillo
Vice Coordinadora



María del Rocío Corona Nakamura



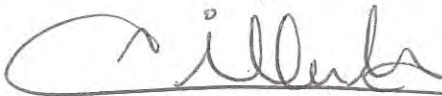
Waldo Fernández González



"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"


Ruth Miriam González Silva


Juanita Guerra Mena


Gilberto Hernández Villafuerte


Virginia Marie Magaña Fonseca


Virgilio Mendoza Amezcua


Maki Esther Ortiz Domínguez


Jorge Carlos Ramírez Marín


Luis Alfonso Silva Romo


Manuel Velasco Coello
Coordinador

HOMERO DAVIS
SENADOR

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

El que suscribe, **Homero Davis Castro**, Senador de la República por el Estado de Baja California Sur en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, Integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1; 169; 172 y demás del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y II y se adiciona una fracción III al artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asimismo se reforma la fracción I del artículo 191-B de la Ley Federal de Derechos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La República Mexicana posee un enorme potencial pesquero y acuícola. En sus casi 2 millones de km² de territorio, cuenta con casi 3 millones 150 mil km² de las Zonas Marítimas de jurisdicción nacional que comprende el mar territorial y el mar patrimonial. Cuenta también con una gran variedad de sistemas costeros y marinos dentro de sus aguas territoriales: 12,500 km² de superficie de lagunas costeras y esteros, y 6,500 km² de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos.

Con una extensión litoral de 11 mil 122 km, 17 estados cuentan con litoral (Baja California Sur, Baja California, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas); sin considerar lagunas, ríos y territorios insulares.

Estos 17 estados se caracterizan por su riqueza pesquera y desarrollo turístico, en muchos de ellos como Quintana Roo, Yucatán, Sinaloa, Baja California Sur, Nayarit, o Veracruz, el turismo se presenta como una de sus actividades importantes. El turismo es un sector transversal donde segmentos como la pesca deportiva, la gastronomía regional, el turismo de naturaleza, por mencionar algunos, son grandes atractivos.

Para una mejor apreciación lo anterior, se puede sintetizar en el cuadro siguiente:

Litoral de México por Entidad Federativa		
<i>Longitud del Litoral del Océano Pacífico y Golfo de California</i>		
Nombre	Litoral (km)	Porcentaje %
Baja California Sur	2,131	19.2%
Baja California	1,493	13.4%
Sonora	1,209	10.9%
Sinaloa	622	5.0%
Nayarit	296	2.7%
Jalisco	351	3.2%
Colima	142	1.2%
Michoacán	228	2.0%
Guerrero	522	4.7%
Oaxaca	568	5.1%
Chiapas	266	2.4%
Subtotal	7,828	69.8%
<i>Longitud del Litoral del Golfo de México y Mar Caribe</i>		
Nombre	Litoral (km)	Porcentaje %
Quintana Roo	1,176	10.6%
Yucatán	340	3.1%
Campeche	425	3.8%
Tabasco	200	1.8%
Veracruz	720	6.0%
Tamaulipas	433	3.9%
Subtotal	3,294	29.2%
Total Litorales	11,122	100%

Fuente: <https://paratodomexico.com/geografia-de-mexico/mar-patrimonial-de-mexico.html>

Como se aprecia, el Estado que más longitud de litoral tiene es Baja California Sur, le sigue en extensión Baja California, Sonora en el Pacífico y Quintana Roo en el Mar Caribe.

El que estas entidades cuenten con mayor extensión en litoral no se corresponde con el número de pescadores ribereños, como se observa en el siguiente cuadro:

Estados con litoral y número de pescadores ribereños.

Estados con litoral y número de pescadores ribereños		
Entidad Federativa	Extensión Territorial (km)	Pescadores Ribereños
Baja California Sur	2,131	8,916
Baja California	1,493	5,865
Sonora	1,209	14,883
Sinaloa	622	31,992
Nayarit	296	6,348
Jalisco	351	13,311
Colima	142	1,467
Michoacán	228	15,831
Guerrero	522	10,071
Oaxaca	568	5,823
Chiapas	266	18,075
Quintana Roo	1,176	2,280
Yucatán	340	9,135
Campeche	425	10,884
Tabasco	200	16,563
Veracruz	720	29,679
Tamaulipas	433	10,134
Total	11,122	211,257

Fuente: Elaboración propia. Con datos de <https://paratodomexico.com/geografia-de-mexico/mar-patrimonial-de-mexico.html>; Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024.

Cabe mencionar que los pescadores ribereños son aquellos que se dedican a la actividad de captura en cuerpos de agua interiores, bahías, sistemas lagunares o estuarios, así como en el mar hasta un límite de tres millas náuticas (5.6 km) a la costa.

La mayor parte de ellos, la practican en aguas costeras, lagunas y ríos con embarcaciones menores equipadas con distinto grado de tecnología, que están diseñadas para la captura y no para la conservación.

En las comunidades de pesca ribereña se puede contemplar una interacción vertical y horizontal entre pescadores, procesadores y comercializadores, incluidos los permisionarios.

Los permisionarios son los dueños de las embarcaciones que emplean a pescadores y acopian producto; también se cuenta con pescadores organizados, quienes pertenecen a cooperativas u otra forma de organización; los pescadores empleados, quienes no poseen embarcaciones o artes de pesca y están sujetos a acuerdos; y los pescadores libres, los cuales no cuentan con permisos de

pesca e incursionan en la actividad para el autoconsumo y la comercialización de forma ilegal.

El total de pescadores ribereños en estos 17 estados con litoral es de 211 mil 257, es decir absorben el 94.79%. El 5.21% remanente, se distribuye en los 14 Estados restantes que no cuentan con litoral (no se considera a la Ciudad de México). Sin embargo, Estados como Guanajuato, Querétaro, Hidalgo presentan un número importante de pescadores ribereños (6,729 pescadores) y en las 11 entidades (Aguascalientes, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Morelos, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Zacatecas), se concentra el resto (4,872).

Como se aprecia, los pescadores ribereños existen a lo largo y ancho del país. Otros estados que concentran a pecadores de pesca de altura y otros en acuaculturas, se puede observar en el siguiente cuadro.

POBLACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA				
Entidad	Pescadores Ribereños	Pescadores de Altura	Acuacultores	Total
Aguascalientes	174	-	94	268
Baja California	5,865	541	1,175	7,581
Baja California Sur	8,916	127	178	9,221
Campeche	10,884	760	1,124	12,768
Chiapas	18,075	205	955	19,235
Chihuahua	438	-	801	1,239
Coahuila de Zaragoza	690	-	53	743
Colima	1,467	210	640	2,317
Durango	657	-	446	1,103
Guanajuato	2,526	-	149	2,675
Guerrero	10,071	-	2,158	12,229
Hidalgo	2,775	-	1,809	4,584
Jalisco	13,311	-	1,999	15,310
México	276	-	3,813	4,089
Michoacán	15,831	-	1,587	17,418
Morelos	255	-	3,050	3,305
Nayarit	6,348	42	4,140	10,530
Nuevo León	78	-	85	163
Oaxaca	5,823	265	2,049	8,137
Puebla	390	-	1,732	2,122
Querétaro	1,428	-	277	1,705
Quintana Roo	2,280	53	33	2,366
San Luis Potosí	759	-	461	1,220
Sinaloa	31,992	4,588	11,455	48,035

Sonora	14,883	2,175	2,539	19,597
Tabasco	16,563	157	985	17,705
Tamaulipas	10,134	1,214	934	12,282
Tlaxcala	252	-	405	657
Veracruz	29,679	907	10,229	40,815
Yucatán	9,135	4,681	675	14,491
Zacatecas	903	-	220	1,123
Total general	222,858	15,925	56,250	295,033
Estado con litoral				
Estado sin litoral				

Fuente: Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024

La situación actual de las localidades costeras rurales de casi todo el país coloca a los pescadores ribereños en un estado de vulnerabilidad que no solo limita su bienestar y calidad de vida, también restringe las condiciones para el desarrollo de la actividad que necesitan para ir más allá de una pesca de subsistencia.

Se calcula que los 17 estados costeros del país son responsables de cerca del 62% de lo que genera el sector primario del Producto Interno Bruto PIB nacional y del 36% del terciario. En este sentido, la pesca es una actividad importante para los estados costeros, que contribuyen de manera importante a la alimentación y nutrición, al empleo en distintas etapas de la cadena de valor y al comercio en las principales zonas urbanas del país.

En 2024, la flota pesquera mexicana sumaba 76,306 embarcaciones, según el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA). De estas, 2,020 son embarcaciones mayores registradas y operando, y 74,286 son embarcaciones menores (ribereñas) registradas.

El 97.35% de toda la flota pesquera de México corresponde a la pesca ribereña. Se calcula que este sector genera entre 250 y 300 mil empleos directos y aporta el 23% de la producción pesquera nacional.

La gran mayoría de los pescadores ribereños y sus familias de comunidades costeras enfrentan carencias en servicios básicos como educación, salud, agua potable, drenaje y electricidad. No cuentan con seguridad social y un gran número de ellos su actividad es para el autoconsumo y otros son presa de abusos por los intermediarios ya que en las tiendas de raya pagan en especie (regularmente las especies de escama son más caras).

El gobierno de México no ha sido ni es omiso a esta situación. En el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND-2025-2030), que se integra con cuatro ejes generales y tres transversales, en el Eje General No. 3 contempla el Programa de Pesca y Acuicultura; así también, en los Cien Compromisos integrados en el Plan y que fueron expuesto por la Dra. Claudia Sheinbaum ante

el Pueblo de México el 2 de octubre de 2024, se señala en el No. 3 Gobierno sensible y cercano a la gente; No. 63 Seguridad social a jornaleros agrícolas y pesca.

En el **Objetivo 1.1 (del PND-2025-2030) se contempla: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa;** en la Estrategia 1.7.8 Fortalecer el liderazgo de México para impulsar acciones colectivas que aceleren el cumplimiento de la Agenda 2030, reduzcan la pobreza y las desigualdades, y consoliden comunidades sustentables, incluyentes y resilientes.

En el Objetivo 3.5: Contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

Las acciones en favor de la pesca en México incluida la ribereña están contempladas en el PND-2025-2030, y son parte importante de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, en especial del Objetivo 1 Fin de la Pobreza; 2 Hambre Cero; 10 Reducción de las Desigualdades, 14 Vida Submarina, entre otros.

La finalidad de esta propuesta de Iniciativa es contar con recursos que permitan el diseño de políticas públicas en favor de la pesca ribereña de manera sostenible y que puedan tener un desempeño más justo y productivo que les pueda garantizar una vida mejor.

Para ello se propone reformar el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria etiquetando el 5% de los Remanentes de Operación del Banco de México (ROBM) sean destinados a programas de atención a los pescadores ribereños, que permitan la implementación de políticas públicas, que incidan en el desarrollo y bienestar de los pescadores y sus familias, distribuidos en relación directa al número de pescadores ribereños por entidad federativa.

La propuesta es la siguiente:

19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

- I. Cuando menos **el sesenta y cinco** por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado

para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos.

- II. El **treinta por ciento** para fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.
- III. El **cinco por ciento** para financiar el bienestar y desarrollo de los pescadores ribereños distribuidos en relación directa con el número que cada entidad federativa registre, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(EOBM) (0.05)=EOBMPR$$

$$(nX/N) (EOBMPR)=EOBMPREF$$

$$\Sigma EOBMPREF=EOBMPR$$

Dónde:

N= al número de pescadores ribereños total.

nX= Número de pescadores ribereños por Entidad Federativa.

0.05= 5 por ciento

EOBM= Excedentes de Operación de Banco del México.

(0.05) (EOBM)= EOBMPR = Excedentes de Operación del Banco para los pescadores ribereños.

(nX/N)= Factor de ponderación de pescadores ribereños por entidad federativa.

EOBMPREF= Excedentes de Operación de Banxico para Pescadores ribereños por entidad federativa.

Ejemplo: En 2025 el Banco de México entregó al Ejecutivo Federal, 17 mil 994.8 millones de pesos como resultado de sus operaciones en el 2024.

De aprobarse este proyecto de Ley, se podría disponer de 899.74 millones de pesos, destinados a los programas y mejoramiento de los pescadores ribereños.

La distribución del 5% de los EOBMPR sería la siguiente, de acuerdo a la aplicación de la fórmula descrita:

Fórmula para la distribución de Excedentes de Operación del BM en Pesca Ribereña			
Entidad	Pescadores Ribereños	Factor de ponderación	EOBMPREF
	n	(nX/N)	(nX/N) (EOBMPR)
Aguascalientes	174	0.0008	0.7025
Baja California	5,865	0.0263	23.6786
Baja California Sur	8,916	0.0400	35.9964
Campeche	10,884	0.0488	43.9417
Chiapas	18,075	0.0811	72.9738
Chihuahua	438	0.0020	1.7683
Coahuila	690	0.0031	2.7857
Colima	1,467	0.0066	5.9227
Durango	657	0.0029	2.6525
Guanajuato	2,526	0.0113	10.1982
Guerrero	10,071	0.0452	40.6594
Hidalgo	2,775	0.0125	11.2035
Jalisco	13,311	0.0597	53.7402
México	276	0.0012	1.1143
Michoacán	15,831	0.0710	63.9142
Morelos	255	0.0011	1.0295
Nayarit	6,348	0.0285	25.6286
Nuevo León	78	0.0003	0.3149
Oaxaca	5,823	0.0261	23.5091
Puebla	390	0.0017	1.5745
Querétaro	1,428	0.0064	5.7652
Quintana Roo	2,280	0.0102	9.2050
San Luis Potosí	759	0.0034	3.0643
Sinaloa	31,992	0.1436	129.1606
Sonora	14,883	0.0668	60.0868
Tabasco	16,563	0.0743	66.8695
Tamaulipas	10,134	0.0455	40.9138
Tlaxcala	252	0.0011	1.0174
Veracruz	29,679	0.1332	119.8224
Yucatán	9,135	0.0410	36.8805
Zacatecas	903	0.0041	3.6457
Total	222,858	1	899.74
	N		

EOBM	17,994.8
------	----------

EOBMPR	899.74
0.05*EOBM	

Para una mejor ilustración de la propuesta de reforma se presenta el cuadro comparativo siguiente:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente: I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere, o bien, una combinación de ambos conceptos, y II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal. La Secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los	Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente: I. Cuando menos el sesenta y cinco por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere, o bien, una combinación de ambos conceptos, y II. El treinta por ciento para fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal. III. El cinco por ciento destinado para financiar el bienestar y desarrollo de los pescadores ribereños. ...

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
Texto vigente	Texto propuesto
recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiere recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.	

Por otra parte, se propone **reformular el artículo 191-B, en su fracción I de la Ley Federal de Derechos (LFD), correspondiente a la Sección Primera** referida a concesiones, permisos y autorizaciones para pesca, donde se establece que **no se pagarán los derechos de pesca, a que se refiere esta Sección en los siguientes casos:**

Respecto a la fracción I **que refiere a la pesca de consumo doméstico se propone reformar esta agregando un párrafo** donde se señale que **todos aquellos pescadores ribereños donde su producción la destine al consumo doméstico o que sus ingresos no superen los dos salarios mínimos, dependiendo de la zona donde se encuentren (Zona General y Zona Libre Frontera Norte) no pagaran los derechos de pesca a que se refiere esta Sección.**

En la actualidad los salarios mínimos en la Zona General son igual a 248.93 pesos diarios; en la Zona Libre Frontera Sur de 374.89 pesos diarios. Dos salarios por mes en la zona general es equivalente a 14 mil 935.8 pesos; en la Zona Libre Frontera Norte es de 22 mil 493.4 pesos.

Para una comprensión más clara de la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Ley Federal de Derechos	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 191-B.- No se pagarán los derechos de pesca, a que se refiere esta Sección en los siguientes casos: I. Por la pesca de consumo doméstico.	Artículo 191-B.- No se pagarán los derechos de pesca, a que se refiere esta Sección en los siguientes casos: I. Por la pesca de consumo doméstico o donde los ingresos sean igual o menor a dos salarios mínimos.

Ley Federal de Derechos	
Texto vigente	Texto propuesto
II. Por la pesca de fomento para los centros oficiales de enseñanza, investigación y desarrollo pesquero.	II. Por la pesca de fomento para los centros oficiales de enseñanza, investigación y desarrollo pesquero.
III. Por la introducción de especies vivas en cuerpos de agua, para los ejemplares y poblaciones nativas.	III. Por la introducción de especies vivas en cuerpos de agua, para los ejemplares y poblaciones nativas.
IV. La pesca didáctica que realizan las instituciones educativas del país, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, dentro de sus programas de enseñanza, investigación y adiestramiento.	IV. La pesca didáctica que realizan las instituciones educativas del país, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, dentro de sus programas de enseñanza, investigación y adiestramiento.
V. (Se deroga).	V. (Se deroga).

Por lo anterior, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** las fracciones I y II y se **adiciona** la fracción III del artículo 19 Bis, de la **Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria**, para quedar como sigue:

Artículo 19 Bis.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al Gobierno Federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

- I. Cuando menos el **sesenta y cinco** por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el Déficit Presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere, o bien, una combinación de ambos conceptos, y

- II. **El treinta por ciento para fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del Gobierno Federal.**
- III. **El cinco por ciento destinado para financiar el bienestar y desarrollo de los pescadores ribereños.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforma** la fracción I del artículo 191-B de la **Ley Federal de Derechos**, para quedar como sigue:

Artículo 191-B.- No se pagarán los derechos de pesca, a que se refiere esta Sección en los siguientes casos:

- I. **Por la pesca de consumo doméstico o donde los ingresos sean igual o menor a dos salarios mínimos.**
- II. Por la pesca de fomento para los centros oficiales de enseñanza, investigación y desarrollo pesquero.
- III. Por la introducción de especies vivas en cuerpos de agua, para los ejemplares y poblaciones nativas.
- IV. La pesca didáctica que realizan las instituciones educativas del país, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, dentro de sus programas de enseñanza, investigación y adiestramiento.
- V. (Se deroga).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en el salón de Sesiones del Senado de la República a los 23 días de septiembre de 2025.

Sen. Homero Davis Castro

Referencias

- Para Todo México. (2024). *Mar Patrimonial de México: Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva*. <https://paratodomexico.com/geografia-de-mexico/mar-patrimonial-de-mexico.html>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2023). *Garantizado el abasto de pescados y mariscos de producción nacional para la temporada de Cuaresma*. <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/garantizado-el-abasto-de-pescados-y-mariscos-de-produccion-nacional-para-la-temporada-de-cuaresma?idiom=es#:~:text=Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%2C%20a%2013%20de%20febrero%20de%202024.&text=El%20sector%20pesquero%20y%20acu%C3%ADcola,de%20Agricultura%20y%20Desarrollo%20Rural>
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. *Programa Nacional de Pesca y Acuicultura 2020-2024*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/616554/PROGRAMA_Nacional_de_Pesca_y_Acuicultura_2020-2024baja.pdf
- PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Sen. Jimmy Olvera

Ana Karen Hernandez Aceves

Indeliza Reyes

Sen. AMANDA DÍAZ
GARCÍA MEDINA

Sen. Geovanna Bañuelos

**RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR**

SENADOR DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LOS LLAMADOS "IMPUESTOS SALUDABLES", SE ETIQUETEN DENTRO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

92 El que suscribe, senador Raymundo Bolaños Azócar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la fracción I, del numeral 1 del artículo 8; y por el artículo 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y de la Ley de Coordinación Fiscal, para que los recursos recaudados por los llamados "impuestos saludables", se etiqueten dentro del sistema público de salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos**Planteamiento del problema:**

La presidenta Claudia Sheinbaum ha presentado un paquete de actualización de impuestos para el ejercicio fiscal 2026, que contempla un incremento en las tasas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a productos como tabaco, bebidas azucaradas y productos con edulcorantes, comúnmente conocidos como "impuestos saludables". La justificación de esta medida, alineada con los objetivos de política pública de este gobierno, busca desincentivar el consumo de estos productos, prevenir la incidencia de enfermedades crónicas y generar ingresos que contribuyan a financiar el sistema de salud.

Si bien, se reconoce la urgencia de estas acciones en el contexto de la alta prevalencia de obesidad, diabetes y enfermedades cardiovasculares en México, es indispensable que el diseño fiscal de esta iniciativa se articule de manera integral con la programación del gasto público, es decir, que exista congruencia entre un incremento a los impuestos saludables y el gasto público destinado a atender las enfermedades que producen los productos gravados.

En este sentido, la propuesta del Ejecutivo no especifica los mecanismos jurídicos o presupuestales que aseguren que el incremento proyectado en la recaudación del IEPS se destine directamente a fortalecer el sector salud. Esta falta de vinculación legal convierte la asignación de los recursos en una medida de carácter más discursivo que estructural, de cara al Paquete Económico 2026.



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Por lo tanto, la presente Iniciativa tiene como objetivo analizar los alcances de la propuesta del Ejecutivo federal y proponer la incorporación de mecanismos legales para un diseño de política fiscal más eficaz, a fin de que el incremento en la recaudación del IEPS, tenga como consecuencia un incremento en los recursos públicos disponibles dentro del sector salud.

Antecedentes:

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) es un gravamen al consumo diseñado para mitigar los efectos de productos que generan externalidades negativas. Entre estos se incluyen las bebidas azucaradas y alcohólicas, cuyo consumo se asocia con un mayor riesgo de padecer enfermedades crónicas degenerativas como cáncer, diabetes, hipertensión y padecimientos cardiovasculares y renales.

Según la "Guía de Impuestos Saludables" de la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, el consumo de ciertos productos tiene costos sociales y de salud que no están incluidos en su precio. En ese contexto, los impuestos selectivos al consumo tienen un gran potencial, ya que permiten a los legisladores aumentar el precio de productos específicos, haciéndolos menos accesibles en comparación con otros bienes y servicios. Esto conduce a una población más saludable, una reducción a largo plazo en los costos de atención médica y un potencial aumento en la productividad laboral.

Además, de acuerdo con la OMS, estos impuestos generan ingresos fiscales estables y predecibles, contribuyen a mejorar la salud de la población y a fortalecer el presupuesto público del sector, incluso en escenarios con comercio ilícito o evasión fiscal.

"Los impuestos para la salud son una de las herramientas más eficaces que tenemos", señaló el Dr. Jeremy Farrar, Subdirector General, Promoción de la Salud y Prevención y Control de Enfermedades, en la OMS². Ante la creciente presión sobre los sistemas de salud por el aumento de enfermedades no transmisibles (ENT), la OMS recomienda un aumento en el precio real del tabaco, el alcohol y las bebidas azucaradas de al menos un 50% para el año 2035, a través de impuestos específicos.

¹ Organización Panamericana de la Salud. (2023). Impuestos saludables: Guía breve. Recuperado de <https://www.paho.org/es/documentos/impuestos-saludables-guia-breve>

² Organización Mundial de la Salud. (2025, 2 de julio). La OMS lanza un audaz impulso para aumentar los impuestos a la salud y salvar millones de vidas. <https://www.who.int/es/news/item/02-07-2025-who-launches-bold-push-to-raise-health-taxes-and-save-millions-of-lives>



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR

SENADOR DE LA REPÚBLICA

En ese escenario, el marco fiscal mexicano ha sido objeto de diversas reformas sobre la aplicación del IEPS. Por ejemplo, en 2014 se implementó un impuesto de un peso por litro a los refrescos, lo que resultó en una reducción del 5.5% en su consumo durante el primer año, no obstante, aún se está lejos de frenar los impactos negativos que producen estos productos en la salud.

Las recientes estadísticas oficiales³ sobre la salud pública en México reflejan un panorama alarmante, directamente vinculado al consumo de bebidas azucaradas. El consumo promedio por mexicano es de 166 litros anuales, lo cual es preocupante si consideramos que una botella de 600 mililitros contiene el equivalente a 15 cucharadas de azúcar. Estos productos carecen de valor nutricional, no aportan vitaminas, minerales ni fibra, y su alto consumo eleva el riesgo de padecer enfermedades prevenibles y el síndrome metabólico, que incluye diabetes, hipertensión y obesidad. Esta situación ha convertido a las bebidas azucaradas en la principal fuente de azúcar en la dieta mexicana. Como resultado, uno de cada tres niños en el país padece sobrepeso u obesidad.

El costo de esta epidemia es inmenso, de acuerdo con la información reportada⁴, el sistema de salud mexicano, a través de instituciones como el IMSS, ISSSTE e IMSS-Bienestar, destina aproximadamente 180 mil millones de pesos anuales a la atención de padecimientos derivados del sobrepeso y la obesidad, como la diabetes, la hipertensión y la insuficiencia renal crónica.

Para aliviar esta situación, las proyecciones del gobierno federal anticipan que las nuevas tasas del IEPS podrían resultar en una reducción del 7% en el consumo de refrescos durante el primer y segundo año de su implementación, además de generar una recaudación adicional de hasta 41 mil millones de pesos.

De manera específica, el impuesto para cigarros, puros y otros tabacos labrados se elevaría del 160% al 200%, mientras que el tabaco puro y el tabaco hecho a mano aumentarían del 30.4% al 32%. En cuanto a las bebidas saborizadas, el impuesto por litro se ajustaría de \$1.6451 a \$3.0818⁵.

En ese contextos, la presidenta Sheinbaum ha manifestado públicamente que estos recursos se integrarán en el Presupuesto de Egresos 2026 y se destinarán a

³ Presidencia de la República. (2025, 11 de septiembre). Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 11 de septiembre de 2025. <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-11-de-septiembre-de-2025>

⁴ IDEM.

⁵ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Recuperado de <https://www.ppef.hacienda.gob.mx/>



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR

SENADOR DE LA REPÚBLICA

fortalecer el sector salud, específicamente en áreas como la prevención, investigación y atención de padecimientos como la diabetes y la hipertensión.

No obstante, el análisis del Paquete Económico 2026 y las reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS) propuestas por la presidenta Sheinbaum, revelan la ausencia de un mecanismo legal que garantice que dichos fondos sean canalizados de forma exclusiva para estos fines. A diferencia de lo anunciado, las leyes presupuestarias actuales dictan que lo recaudado por el IEPS se incorpora a la bolsa general de ingresos, sin una asignación directa o un "etiquetado" que asegure su uso para la salud.

Ni la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), ni la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), contienen disposiciones que obliguen a destinar los fondos del IEPS a programas específicos de salud. En la actualidad, estos impuestos se integran en la bolsa general de ingresos de la Federación y se distribuyen entre los estados bajo reglas ya establecidas, sin un etiquetado legal.

Esto implica que la propuesta de la presidenta carece de un anclaje legal que asegure que los recursos se transformen en mejoras tangibles como medicamentos o contribuyan a financiar el tratamiento de las enfermedades que produce el consumo de tabaco o azúcar.

Como resultado, el uso de estos fondos queda a la discreción del Poder Ejecutivo, susceptible a las presiones del gasto corriente y la necesidad del financiamiento de otros conceptos del presupuesto. Sin una reforma en la LIEPS y la LCF, el aumento de estos impuestos será una medida más discursiva que un cambio estructural, ya que la mayor recaudación no garantiza una inversión real y transparente en el sector de la salud.

Según el análisis de Judith Senyacen Méndez Méndez, directora adjunta de investigación en el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP)⁶, los impuestos saludables en México, particularmente en el caso del alcohol y el tabaco, han demostrado ser efectivos. Se estima que un incremento del 10% en el precio del tabaco podría reducir su consumo en un 4.25%. La experta subraya que estos impuestos representan una de las medidas más costo-efectivas para mejorar la salud pública, siempre y cuando se complementen con campañas educativas y, crucialmente, los ingresos generados sean canalizados a programas de prevención y atención médica.

⁶ Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A. C. (s. f.). *Implicaciones del Paquete Económico 2026*. Recuperado de <https://ciep.mx/implicaciones-del-paquete-economico-2026/>.



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Además, el CIEP también señala que el gasto en salud en México sigue siendo insuficiente para 2026. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2026 contempla un gasto de 996,528 millones de pesos, lo que representa apenas un aumento de 55,551 millones de pesos respecto a 2025. Este monto equivale a un 2.6% del Producto Interno Bruto (PIB), una cifra que queda muy por debajo del 6% mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para garantizar un sistema de salud robusto y funcional.

En contraste con el aumento de los impuestos saludables, el presupuesto para la Secretaría de Salud para 2026 experimentará un recorte significativo. El presupuesto de esta dependencia se ha reducido con respecto del asignado por el expresidente López Obrador, de 95,825 millones de pesos en 2024, a 59,000 millones en 2026. Siendo que este recorte no es compensado por el presupuesto asignado al IMSS-Bienestar, ya que esta institución no lidera la política nacional contra el sobrepeso y la obesidad, a pesar de que este problema es supuestamente una prioridad del gobierno.

Como resultado de estos ajustes, se prevé la eliminación o compactación de varios programas de la Secretaría de Salud. Específicamente, se advierte que el programa de Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes será suprimido para dar lugar a un nuevo programa general denominado "Política de Prevención y Control de Enfermedades". Con esta medida, se diluye el presupuesto, las responsabilidades y los objetivos, lo que reduce la atención específica y medible para los problemas de salud más graves en México, como la obesidad, el sobrepeso, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares⁷.

También es importante considerar la drástica reducción del Fondo de Salud para el Bienestar, el cual sirve como mecanismo financiero para cubrir los costos de enfermedades de alta especialidad para la población sin seguridad social. Este fondo ha disminuido de 93 mil millones de pesos en 2018 a 32 mil millones en 2025.

Esta reducción afecta directamente la atención médica, dejando a muchos mexicanos sin la posibilidad de costear tratamientos para padecimientos como el cáncer o las complicaciones de la diabetes. Por lo tanto, se hace urgente establecer mecanismos legales que aseguren que los ingresos fiscales, como los

⁷ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2025). *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026: Anexos*. Recuperado de https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/12/r12_ppcer.pdf



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

provenientes del IEPS, se destinen de manera garantizada y transparente a un fondo específico para la salud.

De acuerdo con diversos estudios, incluyendo los realizados por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), es constitucionalmente factible etiquetar una parte de los ingresos del IEPS, con la excepción de los fondos que se asignan a las entidades federativas como participaciones. Lo más viable para lograr este etiquetado es a través de una reforma a la Ley del IEPS.

Esta propuesta de etiquetado de recursos cuenta con un sólido respaldo técnico. Desde 2020, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha recomendado consistentemente que los ingresos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) sobre productos como cigarrillos, bebidas alcohólicas y refrescos, se destinen a fines específicos.

Tras una revisión de la Cuenta Pública de 2019⁸, la ASF subrayó que la naturaleza del IEPS es mitigar el consumo de productos perjudiciales para la salud. Por lo tanto, es lógico y recomendable que los fondos recaudados se utilicen para financiar programas de prevención y atención, como los de lucha contra el tabaquismo, el alcoholismo y las enfermedades asociadas a su consumo.

En las auditorías realizadas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) solicitó a la Secretaría de Salud (SSa) que detallara el destino de los ingresos obtenidos por estos impuestos. En su respuesta, la SSa informó que los recursos "no se etiquetan para acciones específicas", sino que se canalizan a programas generales de prevención, capacitación y atención. Debido a esta falta de especificidad, la ASF determinó que es indispensable que la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) establezca asignaciones presupuestales concretas. Para el IEPS al tabaco, recomendó fortalecer los sistemas de salud que asisten en el abandono del tabaco. Para el IEPS a bebidas alcohólicas, cervezas y refrescantes, sugirió destinar un porcentaje de los recursos a programas contra el alcoholismo y a la atención de las enfermedades que provoca su consumo.

Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, esta iniciativa propone incorporar medidas específicas para que la recaudación de los llamados "impuestos saludables" se destine directamente al sector de la salud.

⁸ La Auditoría Superior de la Federación (ASF). (2020, 2 de noviembre). ASF recomienda etiquetar recursos que se obtienen por IEPS a tabacos y cervezas. El Economista. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/ASF-recomienda-etiquetar-recursos-que-se-obtienen-por-IEPS-a-tabacos-y-cervezas-20201102-0105.html>



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Se busca crear un fondo dedicado con reglas de operación claras y mecanismos de transparencia, con el fin de financiar tratamientos para enfermedades asociadas al consumo de productos con externalidades negativas, como el cáncer y las enfermedades renales. Esto garantizaría una inversión real, más allá de las promesas.

Para lograr que los impuestos saludables cumplan su propósito de manera efectiva, se propone un mecanismo que destine los ingresos del IEPS al sistema de salud. De esta manera, se plantean las siguientes acciones:

- Establecer un **Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional**, con reglas de distribución claras, cuyos recursos se destinen específicamente a programas de prevención y atención médica.
- **Modificar la Ley del IEPS y la Ley de Coordinación Fiscal** para establecer la obligatoriedad de que los recursos generados por el IEPS, en cuanto al cobro por concepto de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos chatarra, se etiqueten con un destino programático y metas de resultados.
- Incluir un sistema de **transparencia y evaluación** para asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva y que los resultados en salud pública sean verificables.
- Crear un **Consejo Ciudadano**, con la participación de la sociedad civil, expertos en salud pública y representantes de las instituciones de salud, para vigilar el uso de los recursos en el sector salud y evaluar los resultados.

Esta reforma es totalmente viable y se alinea con el marco jurídico de las finanzas públicas del país. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta al Congreso para establecer las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, según su Artículo 73, fracción VII. Asimismo, el Artículo 74, fracción IV, establece que la Cámara de Diputados es la única responsable de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin más limitaciones que las constitucionales.

En este contexto, el mecanismo más adecuado para asignar un fin específico, o "etiquetar", a un impuesto es a través de la Ley del IEPS y la Ley de Coordinación Fiscal. De esta manera, se puede definir con precisión la procedencia y el destino de los recursos. En ese sentido, se plantean disposiciones sobre el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, lo que permitirá diferenciar los recursos destinados a la salud en el ámbito federal, de aquellos que, por ley, deben ser transferidos a las entidades federativas.



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Finalmente, reformar la Ley del IEPS y la Ley de Coordinación Fiscal, reduce el riesgo de que la asignación de los recursos cambie cada año, ya que ahora, por ley, estaría establecido el uso de esos fondos en el sistema de salud, con mecanismos bien definidos, medibles y fiscalizables. Esto brinda mayor estabilidad y permite ser más específico en cuanto a los conceptos que requieren mayor inversión en el sistema de salud.

De esta forma, la propuesta se basa en un ciclo virtuoso, el aumento de los impuestos busca reducir el consumo de productos dañinos, la recaudación se destina legalmente a combatir las enfermedades que estos productos causan, y un sistema de transparencia garantiza que los fondos se utilicen de manera efectiva para mejorar la salud de los mexicanos.

DECETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA QUE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR LOS LLAMADOS "IMPUESTOS SALUDABLES", SE ETIQUETEN DENTRO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD.

PRIMERO. Se adiciona un **CAPÍTULO VIII**, "Del destino de los recursos recaudados por Impuestos Saludables", en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, adicionando un artículo 30 a la ley, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VIII

Del destino de los recursos recaudados por Impuestos Saludables.

Artículo 30. Los recursos que se obtengan de la recaudación por concepto de los productos incluidos en los incisos A, B, C, F, G y J, de la fracción I, del artículo 2 de esta ley, se destinarán a la prevención, control y tratamiento de enfermedades asociadas al consumo de estos productos, así como a la promoción de la salud pública y la investigación, en los términos que establezca el Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional, al que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal. Queden excluidos de la siguiente disposición los recursos que se transfieran a las entidades federativas conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

Los productos a los que se refiere el presente artículo, incluidos en la fracción I del artículo 2 de esta ley, son:

- I. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza, y sus categorías;**
- II. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza;**



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

- III. Tabacos labrados, y sus categorías;
- IV. Bebidas energizante, así como concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energizante;
- V. Bebidas saborizadas, y sus categorías, y
- VI. Alimentos no básicos, y sus categorías.

SEGUNDO. Se adiciona un CAPÍTULO VI, "Del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional", en la Ley de Coordinación Fiscal, adicionando los artículos 53, 54, 55 y 56, 57 y 58 a la ley, para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI. Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional

Artículo 53. Se constituye el Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional como un mecanismo financiero destinado a la implementación de políticas públicas de prevención y atención de las enfermedades y factores de riesgo que afectan a la población mexicana.

El Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional se constituirá con:

- I. La totalidad de los recursos que se obtengan de la recaudación por concepto de los productos incluidos en los incisos A, B, C, F, G y J, de la fracción I, del artículo 2 de Ley del Impuesto Especial de Producción y Servicios. Quedan excluidos de la siguiente disposición los recursos que se transfieran a las entidades federativas conforme a la distribución que establece la presente ley;
- II. Los rendimientos financieros que generen los recursos del Fondo; y
- III. Las demás aportaciones, donaciones o recursos que se destinen al Fondo del Presupuesto de Egresos o de otras fuentes de financiamiento conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 54. Los recursos del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional se destinarán exclusivamente a la implementación de



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

políticas públicas de prevención y atención de las enfermedades y factores de riesgo que afectan a la población mexicana, incluyendo:

- I. Fortalecimiento de los servicios de atención primaria a la salud;
- II. Mejora de la infraestructura hospitalaria, adquisición de equipo médico especializado y medicamentos para el tratamiento de enfermedades;
- III. Manejo y seguimiento de padecimientos crónicos, que incluyan el acceso a cuidados geriátricos, para garantizar una atención integral y de calidad a la población adulta mayor;
- IV. Manejo y seguimiento de padecimientos crónicos, que incluyan atención integral a enfermedades graves que afectan a la población infantil, como el cáncer infantil;
- V. Investigación científica en salud pública, con un enfoque en los factores de riesgo con mayor prevalencia en la población mexicana;
- VI. Programas de capacitación y especialización para el personal médico, con el objetivo de formar a profesionales de la salud en el manejo de las enfermedades crónicas de más alta prevalencia en la población mexicana;
- VII. Programas para asegurar el acceso a agua potable para consumo humano;
- VIII. Programas de prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles, con énfasis en diabetes, obesidad, padecimientos cardiovasculares y cáncer;
- IX. Campañas de comunicación y concientización sobre los riesgos del consumo de tabaco, alimentos no básicos con alta densidad calórica y bebidas azucaradas, y
- X. Promoción de estilos de vida saludables.

Artículo 55. La administración del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional estará a cargo de un Consejo Técnico presidido por la persona titular de la Secretaría de Salud e integrado por:

- I. Una persona representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- II. Una persona representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

- III. Una persona representante de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y
- IV. Una persona representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 56. Se crea el Consejo Ciudadano de Seguimiento del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional, como un órgano colegiado, de carácter consultivo y honorario, encargado de supervisar la aplicación y el impacto de los recursos del Fondo.

El Consejo Ciudadano, estará integrado por:

- I. 3 representantes de la sociedad civil organizada, con trayectoria en salud pública;
- II. 3 expertos académicos, con especialización en economía de la salud, finanzas públicas, epidemiología, políticas públicas, entre otras áreas vinculadas, y
- III. 3 profesionales del sector salud independientes, con experiencia en atención clínica o administración sanitaria.

Los integrantes del Consejo Ciudadano serán elegidos a través de una convocatoria pública que deberá emitir el Senado de la República. En dicha convocatoria se especificarán los plazos, los requisitos que deben cumplir los candidatos y el método de evaluación para seleccionar a sus miembros.

Las funciones del Consejo Ciudadano serán las siguientes:

- I. Revisar y analizar los informes trimestrales y anuales de la gestión del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional;
- II. Emitir opiniones y recomendaciones no vinculantes al Consejo Técnico y a las Secretarías de Hacienda y de Salud sobre la optimización y el uso de los recursos;
- III. Participar en audiencias públicas y mesas de trabajo para dar seguimiento a los programas y acciones financiadas por el Fondo, y
- IV. Publicar un Informe anual de sus hallazgos y recomendaciones, el cual deberá ser de acceso público.

Artículo 57. La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá presentar un Informe trimestral detallado al Congreso de la Unión sobre la gestión y el uso de los recursos del Fondo para la prevención de



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional.

El informe trimestral deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- I. El monto exacto de los ingresos recaudados por concepto del IEPS;
- II. Un desglose pormenorizado del ejercicio del gasto, indicando los montos invertidos en cada rubro, como infraestructura, equipamiento, medicamentos, campañas de prevención y personal médico, y
- III. El avance en el cumplimiento de las metas e indicadores de impacto en la salud pública, tales como la reducción en la prevalencia de enfermedades crónicas, el número de pacientes atendidos y la cobertura de los programas de prevención.

La Auditoría Superior de la Federación deberá realizar auditorías específicas y de desempeño sobre la aplicación de los recursos del Fondo, así como sobre los resultados obtenidos. Sus hallazgos serán de carácter público y se presentarán al Congreso de la Unión de manera anual.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Salud, expedirá los lineamientos para la operación del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional, dentro de los 6 meses siguientes a la publicación del presente de decreto.

Tercero. El Consejo Técnico del Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional deberá instalarse dentro de los 3 meses siguientes a la publicación del presente de decreto. El Consejo Ciudadano, deberá instalarse dentro de los 3 meses siguientes a la constitución del Consejo Técnico.

Cuarto. Los recursos recaudados a los que se refiere el presente decreto, por concepto de impuestos saludables, que se obtengan en el ejercicio fiscal en curso, se incorporarán al Fondo para la prevención de enfermedades relacionadas con el consumo de alcohol, tabaco, bebidas azucaradas y alimentos de bajo valor nutricional.



RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Senador Raymundo Bolaños Azócar
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado en la sede del Senado de la República, a los 23 días del mes de septiembre
de 2025.



Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>